

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Julio 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	26
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	36
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	38
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	40
2.1.7. Tasa del Juego	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	50
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).....	51
2.2. Valoraciones	52
2.3. La gestión inspectora	58
2.4. Contabilidad y fiscalización	64
2.4.1. Contabilidad	64
2.4.2. Fiscalización	66

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	67
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	67
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	69
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	71
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	77
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	87
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	89
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	89
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2010	91
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	92
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	93
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	93
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	95
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	99
7. CUADROS	111
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	113
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ..	113
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	113
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	113
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	113
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	114
Nº 7. Personal de empresas de servicios	114
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	114
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	114

	<u>Página</u>
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	115
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT.....	116
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	116
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	116
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	116
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes.....	117
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	117
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras.....	117
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	117
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	118
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	118
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras.....	118
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	119
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	119
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	119
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras.....	120
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes.....	120
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	120
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras.....	121
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	121

	<u>Página</u>
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	122
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	122
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sancionadores	124
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	124
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras.....	124
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	124
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos.....	125
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	126
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	126
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	127
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	128
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	129
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros.....	130
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	131
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones.....	131
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	132

	<u>Página</u>
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras.....	132
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	132
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	133
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.....	133
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	133
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.	134
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.	134
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.....	134
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.	135
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	135
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	136
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	136
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	137
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores	137

	<u>Página</u>
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos.....	138
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras	138
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	138
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	139
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	140
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.....	140
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	141
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	142
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	143
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros.....	144
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	145
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras	145
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras.....	145
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras	146
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras.....	146
Nº 77. Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	147
Nº 78. Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	147
Nº 79. Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	147
Nº 80. Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos.....	147

	<u>Página</u>
Nº 81. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	148
Nº 82. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	149
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	150
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	150
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras.....	150
Nº 86. Comprobación de valores declarados.....	151
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	152
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.....	152
Nº 89. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	152
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	153
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	153
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	153
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	154
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	154
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	154
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	154
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	155
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	155
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total	155
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas	155
Nº 101. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	156
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos.....	156

	<u>Página</u>
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	157
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	157
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	158
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	158
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	159
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	159
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	160
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	160
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	160
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	160
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	160
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	161
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	161
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	161
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	162
Nº 118. Gestión recaudatoria global	162
Nº 119. Reembolso del coste de garantías.....	162
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total	163
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	163
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	163
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras.....	164
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	164
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	165
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	165
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	165

	<u>Página</u>
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	166
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	166
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	166
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	167
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	167
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	167
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	168
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	169
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	169
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	169
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	170
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	170
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros.....	170
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros.....	171
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros	171
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	172
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	172
Nº 145. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros	173

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAE:	Comunidad Autónoma de Extremadura.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CORECA:	Consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CSV:	Código Seguro de Verificación.
CUC:	Censo Único Compartido.
DEHESA:	Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFA	Dirección General de Financiación Autonómica.
DGH:	Dirección General de Hacienda.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOE:	Diario Oficial de Extremadura.
GPEX:	Sociedad de Gestión Pública de Extremadura.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVA-TPO:	Impuesto sobre el Valor Añadido-Transmisiones Patrimoniales Onerosas
IVMDH:	Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
LGT:	Ley General Tributaria.

MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OL:	Oficina Liquidadora
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto.
SICCAEX	Sistema Informático de la Contabilidad de la CAE.
SITREX:	Sistema Informático Tributario de Extremadura
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEARE:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una Inspección de los Servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de Badajoz, Cáceres y Mérida dependientes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los Servicios Centrales en Mérida.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año, por el Inspector de los Servicios que suscribe con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 10 de julio de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

José Carlos Fernández Cabrera

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos corresponde en la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) a la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) y, dentro de ésta, a la Dirección General de Financiación Autonómica (DGFA).

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificó la denominación y competencias de las Consejerías. Dentro de la CEH, las competencias de la anterior Dirección General de Hacienda (DGH) en materia de tributos cedidos son asumidas por la nueva DGFA que añade nuevas competencias, singularmente en materia de Fondos Europeos, Tesorería y Ordenación de Pagos, Endeudamiento y otras derivadas del sistema de financiación autonómica.

El Decreto 207/2011 establece la estructura orgánica de la Consejería y de la DGFA que se estructura en diez servicios, entre los que figuran los competentes en materia tributaria y cuya denominación y competencias no han cambiado:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.

La Unidad de Automatización Tributaria, que ostenta las competencias para llevar a cabo la coordinación de los usuarios de las aplicaciones y del Portal Tributario del Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), creada a través de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, mantiene su rango y competencias.

Tras la reestructuración administrativa, por tanto, no se producen cambios en la organización de la gestión de los tributos en la Comunidad, que se organiza en los tres servicios centrales más la Unidad de Automatización Tributaria y en dos servicios provinciales, Cáceres y Badajoz.

Existen también dos Oficinas Gestoras (OOGG), Mérida y Plasencia que gestionan los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

Los Servicios territoriales (u OOGG) de Cáceres y Badajoz añaden la gestión de la Tasa del Juego y disponen, además, de Unidades de Valoración e Intervención, funciones, estas últimas, que en Plasencia se realizan desde Cáceres, y en Mérida por los Servicios Centrales de la DGFA. La gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), los servicios de Inspección y de Recaudación Ejecutiva, residen, en exclusiva, en los servicios centrales de Mérida.

En el presente informe los datos de la Oficina Gestora (OG) de Plasencia se encuentran integrados con los del Servicio Territorial de Cáceres.

Como en los informes precedentes, se ha podido constatar la conveniencia de adaptar la organización efectiva en los servicios centrales para coordinar la actividad de las tres OOGG en materia de gestión tributaria, así como eventualmente la de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), lo que puede coadyuvar a agilizar y facilitar el proceso de normalización que supone la paulatina implantación de los procesos y aplicaciones de DEHESA.

La DGFA carece de servicios informáticos propios. En la actualidad, los servicios informáticos son prestados por otra Consejería, la de Administración Pública, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación, que tiene además las competencias en la implantación de la Administración electrónica.

Cabe resaltar que en 2011 ha sido nombrada una nueva Directora General en la DGFA y se han producido cambios de los titulares de las Jefaturas de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Se han añadido los datos correspondientes a los funcionarios adscritos a la OG de Plasencia en el Servicio Territorial de Cáceres que, por error, no constaban en los datos inicialmente facilitados por la Comunidad.

La CAE no ha llevado a efecto en 2011 el desarrollo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, mediante la publicación de la ley reguladora de la Función Pública de la Administración de la CAE. Sigue en vigor el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la CAE, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (CA) que la han asumido, un total de 129 efectivos, frente a los 122 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (126 efectivos) representó un 97,7 % respecto del total (129 efectivos), correspondiendo el 2,3 % restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,2 % y 5,8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Evolución de los medios personales por grupos Ejercicios 2010 / 2011

Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	21	19	-2	-9,5
B/A2	41	38	-3	-7,3
B	0	0	0	--
C/C1	10	11	1	10,0
D/C2	46	53	7	15,2
E/AP	4	8	4	100,0
Total	122	129	7	5,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	4,9	5	3,9
Gestión Tributaria	52	42,6	63	48,8
Recaudación	12	9,8	11	8,5
Inspección	8	6,6	9	7,0
Valoración	28	23,0	20	15,5
Intervención	6	4,9	6	4,7
Informática	3	2,5	3	2,3
Servicios Generales	7	5,7	12	9,3
Total	122	100,0	129	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 16,7%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 13,7 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 188, lo que representa un incremento del 8,0% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAE se han incrementado durante el ejercicio 2011 en 14 efectivos, mientras que en el ejercicio anterior permanecieron estables. El personal funcionario y contratado ha aumentado 7 efectivos y el de las OOLL ha aumentado también en 7 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 11 efectivos, en la de Servicios Generales el incremento ha sido de 5 efectivos, y en la de Inspección el incremento ha sido de 1 efectivo.
- En las áreas de Intervención e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

- En el área de Valoración ha disminuido el personal en 8 efectivos, y tanto en la de Jefatura como en la de Recaudación la disminución ha sido de 1 efectivo.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la CA en 19 efectivos y disminución de 9 efectivos al personal interino. No existe personal funcionario del Estado. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 44,2% (50,8% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAE, el Grupo D/C2 el 41,1% (37,7% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 8,5% (8,2% en 2010).

El personal de las OOLL ha incrementado en 7 efectivos pasando de 51 a 58 el número de efectivos, invirtiéndose la tendencia observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2011 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 1 persona, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo en el área de Informática.

5. Los 21 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 30 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 24,6 % al 16,3% de la plantilla (excluidas OOLL).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 17,1 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales (SSTT) de la CA, frente al 25,4% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Puede decirse que, en términos generales, los medios personales existentes se consideran adecuados a las tareas desarrolladas.

La reestructuración de las Consejerías del Gobierno de Extremadura en 2011, ha provocado que algunos empleados públicos destinados en los SSTT de Cáceres y Badajoz en otras áreas de trabajo de la Consejería se hayan integrado en los Servicios Fiscales al desaparecer las plazas que venían ocupando.

Así, nueve personas en Badajoz (2 ordenanzas y siete auxiliares), cuatro en Cáceres (1 ordenanza, 2 auxiliares y un administrativo) y un auxiliar en Plasencia se han incorporado, reforzando las tareas de atención al público y las de gestión de los tributos cedidos, principalmente, ITPAJD e ISD.

Con ello, algunas de las carencias detectadas en ejercicios precedentes han sido superadas parcialmente en los servicios provinciales. No obstante, la puesta en funcionamiento de nuevos procedimientos telemáticos y convenios de colaboración con notarios y con gestores administrativos modificará sustancialmente la organización del

trabajo en estos servicios, situación que va a exigir una adaptación de los medios a la nueva situación.

En los servicios centrales, se continúa observando una cierta falta de estabilidad en los puestos de trabajo en el Servicio de Inspección pues todos los Inspectores son interinos.

7. Por lo que se refiere a la formación del personal adscrito al área de tributos cedidos, no se ha constatado la existencia de programación de la formación considerada necesaria. Tampoco se han realizado cursos específicos en materia tributaria durante 2011 por parte de la CAE. No obstante, a pesar de las limitaciones presupuestarias existentes para este tipo de cursos, que tampoco han sido asumidos por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se han aprovechado las posibilidades de cursos a distancia organizados por el Instituto de Estudios Fiscales (2 en el ejercicio) y por el Colegio de Registradores de la Propiedad, directamente relacionados con los procedimientos tributarios en la gestión de los tributos cedidos. Cabe indicar que estos últimos no tienen reconocimiento oficial y que no se realiza ningún tipo de seguimiento generalizado sobre los empleados que realizan los cursos, aunque su utilidad es manifiesta.

No se han realizado cursos de administración electrónica.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los SSTT de Cáceres y Badajoz ocupan locales propiedad del CAE sobre los que no se han producido cambios en el ejercicio 2011. Son adecuados para la función que realizan, suficientemente espaciosos y céntricos. Disponen de medidas de señalización y seguridad. Los archivos son, en general, bastante amplios. Existe documento de evaluación de riesgos laborales y planes de emergencia.

No se han registrado quejas por parte de los contribuyentes respecto de las condiciones de los referidos locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. La situación del equipamiento informático no ha sufrido cambios en 2011. Sólo se han realizado en algunos equipos y servidores las adaptaciones necesarias para albergar adecuadamente el conjunto de aplicaciones requeridas dentro del proyecto DEHESA, al que se hace referencia más adelante. Los equipos microinformáticos siguen siendo suficientes y adecuados a las necesidades del servicio, sin que se aprecien grandes carencias a pesar de haber aumentado la duración efectiva media de los mismos.

2. Actualmente, la DGFA y las oficinas territoriales (Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia) utilizan el Sistema Informático Tributario de Extremadura (SITREX) (para gestión, notificación y control recaudatorio de Tributos Cedidos. En SITREX se realizan habitualmente labores correctivas y evolutivas, según necesidades del mencionado centro directivo.

Paralelamente, está implantándose progresivamente un complejo sistema integrado tributario, proyecto DEHESA, que irá sustituyendo y reduciendo la actividad de SITREX tal y como se ha venido comentando en anteriores informes. Se concibe como un sistema de gestión integral de ingresos que permite descentralizar las actuaciones y centralizar la información, al tiempo que incorpora nuevas funcionalidades no contempladas en los sistemas actualmente implantados, especialmente en materia de administración electrónica, permitirá integrar todos los procesos de la gestión tributaria y facilitará conexiones con otros sistemas, desarrollados para la Intervención y Contabilidad.

El desarrollo del proyecto que ha pasado por diferentes etapas desde hace años con resultados no todo lo satisfactorios que hubiese sido deseable, especialmente considerando el tiempo transcurrido desde su inicio, parece encontrarse ya en una fase avanzada. En la actualidad, el proyecto se dirige por la DGFA, a través de la Unidad de Automatización Tributaria, como equipo impulsor del mismo, pero contando con la colaboración de todo el personal de la DGFA y en estrecha colaboración con la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación, de la Consejería de Administración Pública, a través de sus Servicios de Desarrollo, Administración de Sistemas e Infraestructura y Comunicaciones, que desarrollan y coordinan los diferentes trabajos técnicos requeridos en el Proyecto.

Adicionalmente, se cuenta con una encomienda de gestión firmada en 30/12/2010 con la empresa pública extremeña GPEX (Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SAU), que ejecuta materialmente los trabajos de mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones.

Por otra parte, el 23 de marzo de 2007 se firmó un Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria con objeto de realizar los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del sistema integral. La valoración que por parte de la DGFA se realiza, en

la fecha de la visita, de la colaboración prestada por la AEAT es muy elevada, al tiempo que se considera imprescindible la continuidad de la misma dado el avanzado estado del proyecto y la utilidad de los trabajos de los equipos humanos de la AEAT.

En el ámbito informático, durante 2011 se desarrollaron en paralelo actividades de mantenimiento de SITREX y de desarrollo e implantación de DEHESA.

Por lo que se refiere a los avances producidos en 2011 en el Proyecto SITREX, que durante el año ha soportado la mayoría de las aplicaciones efectivas de la administración tributaria, cabe destacar los trabajos realizados en las siguientes áreas:

- Transmisiones Patrimoniales.
 - Incorporación datos anuales de CATASTRO para valoración de bienes en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP).
 - Incorporación novedades Ley de Medidas Tributarias en lo que se refiere a la modificación de tipos.
- Suspensiones.
 - Devolución aval.
 - Levantamiento suspensiones.
 - Recursos/Estimación parcial.
- Vehículos (Transmisión de vehículos usados).
 - Carga de la tabla de precios de vehículos para 2012.
 - Módulo interno para gestión de la Oficina Liquidadora (OL) de atención al público.
 - Módulo externo de consulta de administrados vía INTERNET.
- Catastro 2011: Rústica y Urbana.
 - Volcado de datos recibidos de Catastro 2011
 - Preparación de Catastro 2011 con base en el de 2010 e incorporando los cambios en poblaciones conocidos y proporcionados por el Servicio de Valoraciones. Devolución aval.
- Valoraciones.
 - Adaptaciones para mejorar la gestión de Valoraciones, solicitadas desde la DGFA.
 - Gestión de expedientes de valoración individual y general.
 - Cambios en diseño impreso de valoración.
 - Valoración ordinaria de bienes urbanos y rústicos.
 - Tratamiento recursos.
- Control de Inspección.

- Carga archivos Registradores.
- Cruces de notarios.

Por lo que se refiere a los avances más importantes del Proyecto DEHESA en 2011, deben destacarse los dirigidos a la utilización del Censo Único Compartido (CUC). Se desarrollaron los trabajos para integrar el CUC en las aplicaciones propias y, tras la carga inicial de la base, se actualiza ya diariamente, mediante descarga de movimientos desde bandejas de la AEAT.

La CAE ha interiorizado el censo en sus aplicaciones en DEHESA de forma que, junto a la consulta básica se ofrece una consulta más detallada que permite a los usuarios, a los que se habilite en función de su perfil, obtener una información más detallada del contribuyente. La puesta en producción del Censo se considera un pilar esencial del sistema pues permite, no sólo la correcta identificación de los contribuyentes, sino también facilitar la cumplimentación de los modelos.

La denominada Oficina Virtual ha sido objeto de importantes desarrollos en 2011. Permitirá, por una parte, la presentación telemática de las autoliquidaciones correspondientes a impuestos gestionados por la CAE (tanto por los propios contribuyentes como por representantes o presentadores profesionales) como, en su caso, el pago telemático de la deuda tributaria que resulte en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación adheridas a la pasarela de pago, como la consulta de la autenticidad de los documentos expedidos electrónicamente por la Administración autonómica (a través del código Seguro de Verificación [CSV]).

En concreto, en 2011 se han desarrollado los trabajos necesarios en materia de certificación y firma electrónica, de conexiones con las entidades adheridas a la pasarela de pago de Red.es, que es la actualmente utilizada y de confección del CSV y el Número de Referencia completo. En la actualidad, de las entidades colaboradoras que han suscrito convenio con la CAE, sólo una se ha incorporado al procedimiento de pago telemático de la pasarela citada, lo que al igual que la imposibilidad de utilizar otros medios de pago como las tarjetas de crédito, puede ser en el futuro objeto de revisión para ampliar las posibilidades del pago telemático, tanto en medios como en número de bancos incorporados o en procedimientos para el pago que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En materia de tributos cedidos estaban disponibles en 2011 los procesos telemáticos para los siguientes modelos:

613.- Autoliquidación del ITPAJD. Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras.

623.- Autoliquidación del ITPAJD. Compraventa de determinados medios de transporte usados.

633.- Autoliquidación del ITPAJD. Pago en metálico de letras de cambio.

No obstante, su puesta en funcionamiento fue interrumpida por problemas técnicos y de capacidad de la infraestructura necesaria, por lo que a la fecha de la visita se estaba a la espera de reiniciar la posibilidad de autoliquidación y pago por vía telemática para estos tres casos.

Para la puesta en marcha en producción del modelo 623 se tuvieron contactos con la Dirección General de Tráfico y con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura.

La regulación general de la presentación y pago telemático se encuentra en la Orden de 2 de diciembre de 2010, por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la CAE, publicada en Diario Oficial de Extremadura (DOE) de 9 de diciembre de 2010. En ella se establece el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por el Gobierno de Extremadura, se regula la presentación telemática en nombre de terceras personas por presentadores profesionales, por empleados de la CAE y por empleados de OOLL de distrito hipotecario, se crea y regula el Registro Tributario de Apoderamientos, se establece el procedimiento de adhesión de las entidades colaboradoras en la recaudación al sistema de pago telemático, se regula la remisión por los notarios de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos y se agrupan los modelos 613, 623 y 633.

En el momento de la visita estaban firmados y suscritos los convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico y con el Colegio de Gestores Administrativos y las negociaciones para la firma del Convenio con el Colegio de Notarios estaban muy avanzadas.

En 2011 contaban con programas de ayuda, los modelos 623 (transmisión de vehículos), y 633 (pago en metálico de letras de cambio). Continúa el desarrollo de los trabajos para otros modelos.

Al mismo tiempo, en 2011 se ha venido trabajando en el desarrollo de distintos filtros, comprobaciones, validaciones para garantizar la calidad de la información que entra en el sistema y se inician los desarrollos de los procedimientos de gestión, tales como comprobación de valores, verificación de datos, comprobación limitada y rectificación de liquidaciones.

De esta forma, en 2011 se han producido avances en el nuevo sistema informático y en su configuración jurídica que previsiblemente permitirán en 2012 ir dando de alta progresivamente nuevos módulos en la oficina virtual. Parece oportuno extremar los esfuerzos para consolidar estos avances e ir extendiendo con rapidez los modelos con programas de ayuda y susceptibles de ser presentados por vía telemática.

3. Tal y como se ha comentado en anteriores informes, el grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos imponible, bases y reducciones o beneficios fiscales

en el ITPAJD y en ISD, pues todas las casillas de los diferentes modelos de declaración tributaria son grabadas. El problema reside en que el sistema no obliga a la cumplimentación obligatoria de todas las casillas. En el marco del proyecto DEHESA se está revisando los sistemas de validaciones y consignaciones obligatorias de los diferentes modelos.

La DGFA no dispone de herramientas tipo “data ware house” o “business intelligence” para el análisis de los datos disponibles en sus bases.

4. La CAE no elabora estadísticas con carácter periódico sobre los tributos cedidos, aunque si explota sus bases de forma interna para conocer el impacto recaudatorio de las medidas tributarias. De esta forma, con carácter limitado podría elaborar estadísticas sobre las principales figuras tributarias.

5. La CAE creó la Sede electrónica corporativa mediante el Decreto 75/2010, de 18 de marzo. Abarca la totalidad de las Consejerías y organismos Públicos.

En el ámbito tributario, como se ha comentado anteriormente, los desarrollos de administración electrónica están previstos en el contexto del proyecto DEHESA.

A pesar de que la CAE cuenta con un marco jurídico para el desarrollo efectivo de su sede electrónica, ésta no ha estado en funcionamiento efectivo de forma generalizada en 2011. No se ha aprobado un calendario con escenarios de aplicación efectiva del artículo 6 de la Ley 11/2007. No se garantizan plenamente en la actualidad los derechos mencionados en dicho artículo y no se dispone de un formulario electrónico abierto para la recepción de cualquier tipo de escrito por parte de los ciudadanos. Existe un nuevo proyecto de sede que es de esperar esté en funcionamiento al menos parcialmente en 2012. En la sede figura un conjunto de procedimientos y trámites con abundante información pero sin posibilidad de inicio telemático del procedimiento.

La sede figura formalmente separada del portal de Internet.

6. Por lo que se refiere a la página web o portal tributario (<http://portaltributario.juntaextremadura.es>), cabe indicar:

- Es fácilmente accesible desde los buscadores, directamente y desde el portal del Gobierno de Extremadura, si bien en este caso a través de la CEH y en esta página está al mismo nivel que otros servicios probablemente de menor afluencia por el ciudadano, por lo que parecería conveniente destacarlo.
- En la página figura una declaración de conformidad de ajustarse al nivel Doble –A de las directivas de accesibilidad por el contenido web 1.0 del w3C (w3C-wa1-AA).
- No hay traducción a otras lenguas del contenido de la página.
- No hay un sistema específico de tratamiento de quejas en el portal pero hay una pestaña de “Sugerencias” con una dirección de correo electrónico (portaltributario@juntaextremadura.es).

- El acceso a servicios de presentación y pagos telemáticos exige el uso de un certificado digital (DNI electrónico y certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con quien se ha suscrito Convenio). No se ha publicado una relación de certificados admitidos. De momento se admiten los dos certificados mencionados. Hay que esperar, por otra parte, al desarrollo de la oficina virtual para analizar los trámites y gestiones según el nivel de seguridad exigido.
- Una de las funcionalidades más importantes del portal es el simulador para la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (según municipio y valor catastral mediante la aplicación de coeficiente), bienes inmuebles de naturaleza rústica (según municipios, cultivo, intensidad productiva y superficie) y vehículos (con aplicación de las tablas aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las complementarias aprobadas por la CAE).
- No hay posibilidad de formular consultas tributarias en el Portal.
- Existe una pasarela de pagos regulada por la Orden de 2 de diciembre de 2010, anteriormente citada; se ha utilizado en 2011 para algunos tributos propios y con carácter experimental para algunos modelos de tributos cedidos de menor volumen; en 2012 se irá posibilitando sucesivamente para el pago de más modelos de autoliquidación en el ámbito del ITPAJD; la oficina virtual entró en funcionamiento en 2011 con 291 presentaciones telemáticas y 267 autoliquidaciones pagadas por la pasarela; la oficina virtual fue deshabilitada en diciembre de 2011 por problemas técnicos y se estaba a la espera de su nueva e inminente puesta en funcionamiento en la fecha de la visita.
- No existe todavía ningún sistema de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos, aunque está en estudio para la sede electrónica de la CAE la utilización de la notificación por comparecencia y la dirección electrónica.
- No hay posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente.
- No existe en la actualidad la posibilidad de realizar otros trámites distintos del pago y presentación de reclamaciones.
- No se han cumplido por la CAE el mandato contenido en el D.a. 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

7. No ha habido en 2011 prácticamente presentación telemática de declaraciones correspondientes a tributos cedidos en la CAE. Sólo se han presentado 245 en el ITPPAJD, 0,21% del total de presentadas que corresponden al período de 2011 en el que la oficina virtual estuvo en funcionamiento, hasta que se deshabilitó por problemas técnicos. Es de esperar que a lo largo del segundo semestre de 2012, en el

marco de los avances del proyecto DEHESA y gracias a los acuerdos suscritos con notarios y gestores administrativos se produzcan más presentaciones.

La utilización de declaraciones cumplimentadas informáticamente e impresas con la correspondiente matriz de puntos no es un procedimiento utilizado con generalidad y se ha reservado para la presentación por las gestorías del modelo 620D de ITPAJD (transmisión de vehículos usados), que se descarga por Intranet con un código que facilita su lectura. No se puede conocer el número de declaraciones de este tipo presentadas, pues no se lleva un registro específico al tratarse simplemente de un sistema de lectura de datos en la entrada algo diferenciado.

8. La CAE dispone de un componente de seguridad corporativo que está integrado en todas las aplicaciones, incluidas las tributarias. Los controles fundamentales se basan en la definición de perfiles y niveles de acceso y el control de altas y bajas y de claves de acceso. Aunque es posible controlar los accesos realizados, no existe un histórico de los mismos y no se dispone de ningún protocolo de control sobre ellos a posteriori.

No se ha constatado la existencia de planes o calendarios de adaptación al Esquema Nacional de Seguridad.

9. La Orden de la Consejería de Economía, Industria y Energía de 28 de marzo de 1996 regula los accesos a la Base de Datos de la AEAT y atribuye a la actual DGFA la responsabilidad de determinar el personal funcionario que debe quedar autorizado para acceder a dichas bases.

El control de accesos se lleva a cabo quincenalmente a través de la herramienta CONTROLA por la Coordinadora de la CAE, que es la Jefa de Servicio de Inspección Fiscal.

Trimestralmente, en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Extremadura se emite informe por el Jefe de la Dependencia Regional de Informática Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT. En los Consejos celebrados en 2011. Se analizaron los accesos a las bases de datos por trimestres, sin que se emitiera informe desfavorable, se solicitaran aclaraciones adicionales o se realizaran propuestas de mejora.

Por otra parte, no se han producido demoras en la realización de controles pues el tiempo medio de resolución ha sido de 35 días, sin accesos pendientes de justificación.

Los controles realizados no han revelado incidencias de relieve.

A 31 de diciembre, existían 34 usuarios con clave de acceso a las bases de datos de la AEAT de los que dos exclusivamente para bases de datos documentales y otro titular de clave para acceso a CORECA (Consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA).

De los 46.594 accesos, el 27,51% (12.818) han sido a identificación, 11.470 a cuentas bancarias, siendo los dos motivos más importantes. Los indicadores BDC han sido 4.756 (10,21%).

Se auditaron 107 accesos, justificándose 4 por el controlador y 103 resultaron conformes. No hubo accesos disconformes.

Hubo 17 accesos con relación al entorno económico y familiar en el ejercicio. De ellos, 9 corresponden a accesos en el mismo momento y al mismo contribuyente (relación 83). Otros 3 corresponden a la relación 25 y 5 a la 26 (activos financieros comunes con el cónyuge). En ningún caso dieron lugar a actuaciones disciplinarias.

Del total de usuarios activos, cinco no han realizado accesos. Siete usuarios han realizado más de 2.000 accesos cada uno, 7 de 500 a 1.000 y 18 menos de 500 accesos.

Por último, no se han constatado insuficiencias a juicio de la CAE en relación con la información a que se tiene acceso, ni con el procedimiento de autorización en contribuyentes con residencia en otra CA.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. A pesar de que existe un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, que aprueba el “Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la CAE”, que contempla el impulso de cartas de servicio y de indicadores de calidad, hasta la fecha no se ha aprobado ninguna carta de servicios ni establecido ningún plan de calidad estructurado como tal en el ámbito de la gestión tributaria.

Tampoco se han desarrollado otras iniciativas en materia de calidad ni se han elaborado cuestionarios o encuestas para valorar el grado de satisfacción de los contribuyentes con los servicios tributarios de la CAE.

2. Existen libros de Quejas y Sugerencias en las oficinas visitadas de Mérida, Cáceres y Badajoz estando disponibles y debidamente anunciados.

Las quejas se tramitan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre que regulan el sistema de presentación quejas y sugerencias. En las oficinas se elabora un informe sobre la queja presentada pero no se dispone de la contestación dirigida al ciudadano, que es elaborada por los servicios centrales de la CAE (actualmente por la Dirección General de Función Pública).

En el portal tributario no figura información expresa sobre las quejas y sugerencias y no hay un procedimiento telemático específico para la tramitación de las quejas, si bien figura información en una pestaña con un buzón de correo electrónico para la presentación de sugerencias, que se utiliza con carácter general para todo tipo de escritos por Internet.

En Badajoz se presentaron 19 quejas en 2011, tres más que en el ejercicio precedente. De ellas, 7 se refieren a la tardanza en la atención, fundamentalmente tiempo de espera para ser atendido en la oficina, y 8 por el trato dispensado, si bien en algún caso, se mezclan las causas de trato y tardanza.

En Cáceres, se presentaron 15 quejas, 4 más que en el ejercicio precedente y también los motivos hacen referencia a tardanza en la atención (4 de ellas). Hay seis quejas por trato (descortesía en la atención), en este caso debido a un problema puntual de distribución de personal para la atención al público, ya solucionado en la fecha de la visita.

En Mérida no se ha presentado ninguna queja.

3. Por lo que se refiere a Planes de objetivos, debe mencionarse, en primer lugar, la Resolución de 1 de marzo de 2011, de la DGH (actualmente DGFA), por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control tributario de la CAE para 2011.

El Plan de Control tributario, que se elabora en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General Tributaria (LGT) tiene como finalidad la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los diferentes órganos y departamentos que realizan las distintas funciones de la Administración Tributaria.

El Plan contiene algunos objetivos de la Administración Tributaria a través de cuatro Planes Parciales: de control de Inspección (que contiene un mayor grado de detalle), de valoración Tributaria, de control de Gestión tributaria y de Recaudación.

Destaca en el Plan de Inspección 2011 el apartado dedicado a las actuaciones de colaboración y coordinadas con otras Administraciones tributarias, singularmente la AEAT. Así, se indica que se establecerán actuaciones conjuntas para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias, incluidas las que se deriven del análisis de expedientes en el grupo de trabajo de la Comisión IVA-ITP, la posibilidad de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias (OS) más significativas declaradas exentas, etc.

Los otros planes parciales hacen referencia a objetivos genéricos y describen las actuaciones que habitualmente realizan los servicios en estas materias. En el de Recaudación se expresan algunos objetivos específicos como posibilitar otros medios de pago o habilitar el pago telemático.

En ningún caso se expresan objetivos cuantificados para el ejercicio ni se establece un sistema de seguimiento de los Planes Parciales o alguna asignación de responsabilidad para su cumplimiento en diferentes niveles. No contienen ningún tipo de indicadores y no puede hablarse en propiedad de un verdadero cuadro de mandos.

El Plan puede considerarse como una valiosa aportación al establecer el marco general de actuaciones para el ejercicio. Pero parece aconsejable que tenga un desarrollo mayor, alcanzando un cierto grado de detalle y cuantificando objetivos para las distintas materias y para los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz y las OOGG de Mérida y de Plasencia.

Además del Plan de Control tributario para 2012, existe un Plan de Actuaciones de la DGFA para el año 2012 que contiene algunos de los objetivos del Plan y otros que se refieren a materias no tributarias que también están en el ámbito competencial de la DGFA. Los documentos son complementarios, pues este último documento ordena las actuaciones a realizar para mejorar la gestión de la Dirección en todos los ámbitos.

Se ha constatado la existencia de un documento sobre la ejecución del Plan Parcial de Inspección Tributaria y de un seguimiento generalizado de la consecución de los objetivos específicos que se detallan en el Plan de Actuaciones.

4. Los servicios de asistencia al contribuyente, además de los prestados por Internet en el Portal Tributario y a los que se ha hecho referencia con anterioridad, descansan básicamente en la atención personalizada en los Servicios provinciales y Oficinas de Gestión.

En Badajoz, no hay un centro de atención telefónica, pero se reciben y atienden llamadas de consulta que son filtradas en un primer número de teléfono en el que se da información general para derivar, en su caso, a las diferentes secciones para la información complementaria. En Cáceres se opera de forma parecida, si bien el direccionamiento inicial está menos estructurado.

Existen direcciones de correo electrónico que se empiezan a utilizar, si bien no de forma generalizada, pues suelen emplearse para gestiones o preguntas complementarias a una visita anterior del contribuyente.

La asistencia al contribuyente, además de la información general, descansa fundamentalmente en la asistencia en la elaboración de las autoliquidaciones en el ITPAJD y en la asistencia personalizada para la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en el ISD.

No hay un sistema de cita previa y tampoco hay un sistema de gestión de colas para la distribución y control de tiempos de espera y de atención en ninguna de las oficinas territoriales. No obstante, en el momento de la visita no se detectaron tiempos de espera significativos.

La asistencia que se presta incluye en la mayoría de los casos la cumplimentación de declaraciones al contribuyente al ITPAJD.

Por otra parte, puede decirse que la comunidad dispone de los medios personales suficientes para establecer el sistema de autoliquidación en el ISD como obligatorio pues la atención personal en este caso se produce ya en cualquier caso. No obstante, la inexistencia de un programa de asistencia en la confección de la autoliquidación para ser distribuido o descargable a través de la página web limita sus posibilidades. Por otra parte, el importante aumento de las reducciones para caudales hereditarios no superiores a 600.000 € ha invertido la tendencia creciente en el porcentaje de autoliquidaciones. Dado que han aumentado mucho los casos en los que desde el principio se observa la inexistencia de cuota, incluso desde las oficinas se aconseja la presentación de la declaración en lugar de autoliquidación.

Adicionalmente, los futuros desarrollos de la presentación telemática de autoliquidaciones en ITPAJD, como se ha comentado con anterioridad, pueden modificar la organización del trabajo en las oficinas, toda vez que es previsible que se reduzca la carga de trabajo en la asistencia al contribuyente por este impuesto y en la afluencia de público para información, registro (presentación) y pago.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida en el Servicio de Inspección Fiscal. Según los datos aportados por los responsables no ha habido actividad durante el ejercicio 2011, y no se han recibido declaraciones procedentes de las Delegaciones de AEAT o del Departamento de Informática Tributaria (DIT), correspondientes al ejercicio 2007 o a ejercicios anteriores.

2. Los Servicios de la Comunidad no han emitido liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad (cuadro nº 12). La gestión de liquidaciones "paralelas" quedó ultimada en ejercicios precedentes.

No quedó pendiente de resolver a fin de 2010 ningún recurso de reposición de años anteriores. No se han presentado recursos en 2011 (cuadro nº 13), no existiendo, por lo tanto, ninguno pendiente.

3. Las declaraciones con discrepancias que se han remitido vía telemática por la AEAT fueron analizadas todas en ejercicios precedentes, en los que se iniciaron, y culminaron los correspondientes procedimientos de verificación de datos, no habiéndose realizado actuación alguna en 2011, ni tampoco se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente sancionador en vía de gestión (cuadro nº 13).

4. La DGFA ha utilizado en años anteriores el cruce informático IP facilitado por la AEAT en la comprobación de los declarantes del impuesto. No obstante, en los últimos años no se han llevado a cabo actuaciones de Inspección derivadas de la utilización de esta herramienta, debido a su estimada baja eficacia.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Todas las estadísticas relativas a éste impuesto (excepto los datos de los recursos) se han obtenido del procesamiento de la base de datos de la aplicación informática operativa para la gestión de este impuesto, cedida gratuitamente por el Colegio de Registradores. En cada una de las OOGG se utilizan en mayor o menor medida, paralelamente, otros medios de apoyo como libros manuales, tablas Excel, etc. para el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes.

A efectos de validación de los criterios estadísticos, se hace necesario indicar que la unidad de cómputo es la de expediente, por recuento manual de las estadísticas obtenidas de los listados informáticos: “*Diario de autoliquidaciones*” para los expedientes con autoliquidación o del “*libro de entradas*” (incluye los expedientes con y sin autoliquidación).

De acuerdo con lo manifestado por los responsables de la gestión del Impuesto, los únicos supuestos que pueden dar lugar a duplicidades registrales de entrada pueden producirse en el caso de las incompetencias entre las OOLL de otras provincias de la CA, si bien se estima un número reducido. Por el contrario, entre las distintas OOGG de la Comunidad no puede haber duplicidades al ser el número de entrada único y correlativo, independientemente de la OG receptora.

En la OG de Mérida se ha efectuado una depuración del dato del pendiente para ajustarlo al pendiente real. Se trata de expedientes abiertos en los que presumiblemente se había olvidado grabar el trámite de cierre informático en la aplicación; en este caso, se ha aumentado el número de las despachadas.

Los datos de las OOLL se remiten a los respectivos SSTT que los recopilan, se observa en la información facilitada la modificación de los datos del pendiente año anterior en las OOLL de Fuente de Cantos, Villanueva de la Serena y Puebla de Alcocer, cuyas causas no se ha podido conocer al tiempo de la Visita y que se estima oportuno sean objeto de atención en las visitas que realice la CAE a dichas oficinas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %									
Oficinas Gestoras	6.631	6.765	2,0	4.296	4.776	11,2	4.162	4.773	14,7	6.765	6.768	0,0
Oficinas Liquidadoras	9.857	8.746	-11,3	6.382	6.497	1,8	6.589	5.977	-9,3	9.650	9.266	-4,0
Total	16.488	15.511	-5,9	10.678	11.273	5,6	10.751	10.750	0,0	16.415	16.034	-2,3

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 9,7 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,0 por ciento en pendiente de datos y el 88,3 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 17,9 meses (17,0 meses en OOGG y 18,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, 18,3 meses (19,5 meses en OOGG y 17,6 meses en OOLL en 2010), se ha mantenido estable.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,6% (un 11,2% en las OOGG y un 1,8% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 57,6% del total de la Comunidad (59,8% en 2010). Esta proporción, que es del 55,9% en Cáceres, se eleva al 58,8% en Badajoz y Mérida conjuntamente, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 61,5% en la Comunidad, representando el 55,6% para las OOGG y el 65,9% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Badajoz y Mérida con el 71,2% y 58,9% y el menor correspondió a Cáceres, con el 39,8%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 67,7% de las de Cáceres y el 64,8% de las de Badajoz. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Jerez de los Caballeros con un significativo 95,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Coria con un 93,9% y Hoyos con el 88,6% (cuadro 21).

Los índices de actividad y demora mejoran levemente con respecto al ejercicio anterior, situándose en un 46,8% de actividad y 13,6 meses frente a 43,4% y 15,6 meses, respectivamente en 2010.

La evolución del pendiente en las OOGG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (13,6 meses por 19,1 meses en 2010). Los índices de actividad más bajos se dan en la OG de Badajoz con 29,7% y en las OOLL de Herrera del Duque (4,7%), Valencia de Alcántara (18,1%) y Hervás (19,5%).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 38,5% para el total de la Comunidad (41,7% en 2010), con un 44,4% para las OOGG y 34,1% para OOLL. 57,2% y 31,3% respectivamente en 2010.

Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres, con el 60,2% y el menor correspondió a Badajoz con el 28,8%. El promedio de OOLL es ligeramente superior en Badajoz con un 35,2% frente al 32,3% en Cáceres. Son reseñables los valores de Herrera del Duque con un 76,3% y Olivenza con un 69,0%.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados ha disminuido con respecto a los alcanzados en 2010, 32,8% frente al 35,7%, con una demora de 24,6 meses por 21,7 meses en 2010.

La evolución del pendiente en las OOGG es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (20,3 meses por 19,8 meses en 2010), al igual que en las OOLL (30,8 meses por 24,1 meses en el 2010).

Las OOLL con menor actividad son Herrera del Duque con un 0,7% y Fregenal de la Sierra con un 3,2%, con unos índices de demora preocupantes 1.656,9 meses y 360,0 meses respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados fue en 2011 en el ámbito de la CA para el conjunto de OOGG de 385, por importe de 13.183 miles de euros. Para las OOLL, 1.961, por importe de 16.854 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 33,8%, 14,5% para OOGG y 45,8% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 35,6% (31,9% en 2010), 16,5% en OOGG y 46,1% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG de 560 (521 en 2010), por importe de 8.010 miles (16.487 miles de euros en 2010), y para las OOLL de 504, por importe de 2.970 miles de euros (480 por 2.932 miles de euros en 2010).

Los expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representaron sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las OOGG un 23,0%, y para las OOLL un 29,2% (19,3% y 22,9% respectivamente en 2010).

En la OG de Badajoz se han realizado en 2011 más liquidaciones pero de menos importe (121 liquidaciones por 3.287 miles de euros frente a 34 liquidaciones por 10.657 miles de euros en 2010).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	114	89	-21,9	113	125	10,6	138	137	-0,7	89	77	-13,5
Oficinas Liquidadoras	88	85	-3,4	221	193	-12,7	211	227	7,6	98	51	-48,0
Total	202	174	-13,9	334	318	-4,8	349	364	4,3	187	128	-31,6
Impugnación de valor	103	88	-14,6	194	185	-4,6	196	216	10,2	101	57	-43,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,8% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Badajoz con 184 recursos seguido del de Cáceres con 119 (cuadro nº 35). En cuanto a OOGG, es la de Cáceres con 80 recursos entrados la que registra el mayor número y, respecto de las OOLL, las correspondientes al Servicio Territorial de Badajoz con 154 recursos entrados (cuadro nº 36 y 37).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 58,2% del total de los recursos presentados, 31,2% en OOGG y 75,6% en OOLL. Por su parte, los demás recursos suponen el 39,6% del total, 68,8% en OOGG y 20,7% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,4% (cuadro nº 38). Idéntico porcentaje respecto de las impugnaciones de valor que supone también un 32,4% (34,7% en 2010), 45,2% en OOGG y 29,3% en OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 29,9%, 22,3% en OOGG y 38,3% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC)(cuadros nºs. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 10 TPC por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (42,8%), en el que se produjeron 7 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 3 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 50,0% (100% en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12 meses (0 meses en 2010). Por su parte las OOLL tramitaron 5 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 2,4 meses (8,0 meses en 2010).

Por Orden de 16 de diciembre de 2011 (DOE 3 de enero de 2012), se ha regulado los honorarios estandarizados de peritos terceros en los procedimientos de TPC.

3. El control que se realiza en vía de gestión en el IS descansa fundamentalmente en la utilización de los accesos a las bases de datos de la AEAT en la comprobación de las declaraciones presentadas.

No se aplican, en vía de gestión, filtros informáticos (cruces) automáticos para el control de reducciones o mantenimiento de condiciones para la aplicación de cualesquiera beneficios fiscales.

Siempre que es posible, caso por ejemplo del control sobre el mantenimiento del plazo de diez años para la vivienda habitual, el control se realiza únicamente mediante nota marginal de afección en el Registro.

No se emiten requerimientos de forma automática, pero existen modelos para los diferentes tipos.

No se utiliza en la actualidad los datos sobre el IP facilitados por la AEAT para el conocimiento de los patrimonios preexistentes.

No consta la existencia de informaciones detalladas de coordinación entre el área de gestión y la de inspección para las actuaciones en las que no es posible realizar la liquidación en vía de gestión o cuando la comprobación de determinados bienes o beneficios fiscales deben ser realizados por el Servicio de Inspección.

No se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión en 2011. Desde el servicio de Inspección Fiscal se han remitido notas informativas para las OOGG y las OOLL sobre el procedimiento sancionador y su graduación en 2012, pero parece aconsejable, además, la realización de procesos de formación y de coordinación para homogeneizar las actuaciones en materia sancionadora en vía de gestión en el conjunto de las oficinas.

Como se ha comentado con anterioridad, el Plan de Control Tributario de la CAE no ha fijado objetivos concretos al área de Gestión.

Hasta el año 2012 no se realizan actuaciones sobre no declarantes en los SSTT. En este año se remiten los datos obtenidos de los cruces de fallecidos a las OOGG y OOLL, para su comprobación.

Así, en el ejercicio en curso, se han remitido por primera vez estos datos y hasta la fecha de la visita se enviaron un total de 5.257 registros, si bien es previsible que la mayoría no resulten en cuota positiva. En 2011, todas las actuaciones se realizaron por el servicio de Inspección.

4. De acuerdo con los datos facilitados por cada una de las OOGG visitadas, durante 2011, fueron despachados un total de 512 expedientes con declaración de prescripción, un 10,7% del total de los expedientes despachados en las OOGG (17,5% en 2010).

De los 512 expedientes, 200 corresponden a la OG de Badajoz, 229 a Cáceres y Plasencia conjuntamente y 83 a la OG de Mérida.

No ha podido facilitarse el dato correspondiente a las OOLL agrupadamente, pues los medios informáticos de la CAE no permiten su obtención. Las OOGG lo han podido obtener por recuento manual del cierre informático de cada expediente en la aplicación por el motivo "prescripción".

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información contenida en los cuadros estadísticos referida a número de autoliquidaciones no se corresponde con la existente en la aplicación gestora utilizada para este impuesto, ya que no facilita información, según declaraciones de los responsables, del número de autoliquidaciones despachadas y de autoliquidaciones pendientes, teniendo que recurrir a recuentos manuales, cálculos por diferencias y apuntes en hojas Excel. Una particularidad de la aplicación es que distingue entre las operaciones exentas y las no sujetas, sumándose ambas magnitudes en los datos estadísticos.

Tanto en la OG de Mérida como en la de Cáceres se ha efectuado una depuración del dato del pendiente para ajustarlo al pendiente real: autoliquidaciones que por error constaban como pendientes en valoración y ya estaban devueltas del Servicio de Valoración, a falta de grabar el trámite en la aplicación. Para corregir el dato, se ha aumentado el número de las despachadas. En la OG de Badajoz los datos son estimados.

La aplicación dispone de un módulo para el registro de recursos, aunque sus datos son estimativos, según declaraciones de los responsables, teniendo así que recurrir a otros medios de control.

Por su parte, para las OOLL son válidas las mismas observaciones realizadas en cuanto a los datos relativos al ISD. Se observa en la información facilitada la modificación del dato del pendiente año anterior en la OL de Villanueva de la Serena.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	24.471	24.156	-1,3	96.061	83.422	-13,2	96.376	85.621	-11,2	24.156	21.957	-9,1
Oficinas Liquidadoras	46.956	37.565	-20,0	36.684	32.684	-10,9	45.716	36.651	-19,8	37.924	33.598	-11,4
Total	71.427	61.721	-13,6	132.745	116.106	-12,5	142.092	122.272	-13,9	62.080	55.555	-10,5

El 24,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,8 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 74,0 pendiente por otros motivos. El 27,6 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 72,4 por ciento con liquidación.

En el conjunto de la gestión de autoliquidaciones del ITP y AJD los despachos han disminuido un 13,9% (-11,2% en OOGG y -19,8% en OOLL) alcanzando la demora media 5,5 meses (5,2 en 2010), resultante de 3,1 meses en OOGG (3,0 en 2010) y 11,0 meses en OOLL (10,0 en 2010).

En el caso de la OG de Badajoz, el despacho ha descendido un 21,5%, con relación a 2010, y en la OG de Mérida un 23,3%, sin embargo, en la OG de Cáceres, el despacho ha aumentado un 11,5%, con relación a 2010.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

En fecha 9/12/2011 se ha suscrito Convenio de Colaboración con la Dirección General de Tráfico, que permitirá agilizar la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados, al acceder a la base de datos de tráfico, simplificando la cumplimentación de los modelos 623 y 620, y evitará la aportación de documentación por el contribuyente. Su eficacia en la gestión será objeto de análisis en la memoria del próximo año. A fecha de la Visita de Inspección se estaban realizando pruebas en la OG de Mérida con el nuevo programa informático del modelo 620.

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones. No son relevantes las peticiones de gestión registradas, prácticamente nulas al aplicarse un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con OOGG ha sido de 36.418 (40.149 en 2010), con un descenso del 9,3% respecto de las entradas en 2010.

En la OG de Mérida se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Así, mediante la base de datos de la AEAT se comprueba si el vehículo se ha vendido en dicho plazo. En Cáceres y Badajoz no se han realizado controles en 2011, si bien, en 2012 se han enviado requerimientos a los compraventistas referentes al ejercicio 2010 y 2011 para que aporten justificante de la transmisión de vehículos.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 28.372 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 23.955 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 15.453 y a 26.811, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 64,7%, (68,8% en 2010), aumentando la demora de 5,4 a 6,5 meses; y en las OOLL el 47,2%, (50,1% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 12 a 13,4 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 55,3% frente al 58,9% de 2010 y una demora de 9,7 meses por 8,4 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 77,7% de Mérida y el 52,3% de Cáceres, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 58,9% de Cáceres y el 42,3% de Badajoz. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Herrera del Duque con 275,0 meses y Fregenal de la Sierra con 86,2 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 5.721, por importe de 11.366 miles de euros., y para las OOLL, 7.576, por importe de 7.782 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo un incremento del 30,8% en el número de liquidaciones y un incremento del 2,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un incremento del 18,5% en el número y un incremento del 12,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG el 20,2%, y para las OOLL el 31,6% (11,8% y 21,0% respectivamente en 2010). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Mérida con el 24,9% y el menor correspondió a Cáceres con el 14,2%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 33,9% de Badajoz y el 27,8% de Cáceres.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 36, por importe de 5 miles de euros, todas ellas correspondientes a la OG de Mérida, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0,1%. Respecto del total de complementarias supone en las OOGG el 0,6% (6,8% en 2010).

Debe indicarse que en 2011, por decisión de la Jefa de Sección, no se han practicado liquidaciones complementarias de vehículos en la OG de Badajoz, al no disponer el programa informático del trámite de audiencia. En el servicio de Cáceres se realizan con el programa existente para las complementarias del modelo 600. En Mérida este problema lo salvan con una tabla Excel para así poder grabar los campos necesarios para el control de trámites.

La mayor parte, estimativamente superior al 97% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias entre valor declarado y comprobado. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	225	99	-56,0	512	462	-9,8	639	321	-49,8	98	240	144,9
Oficinas Liquidadoras	249	253	1,6	424	392	-7,5	423	438	3,5	250	207	-17,2
Total	474	352	-25,7	936	854	-8,8	1.062	759	-28,5	348	447	28,4
Impugnación de valor	360	252	-30,0	703	679	-3,4	814	574	-29,5	249	357	43,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,8% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Badajoz seguido del de Cáceres (cuadro nº 62). En cuanto a OOGG es la de Badajoz, la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes también al Servicio Territorial de Badajoz, en particular las de Llerena, Puebla de Alcocer y Fuente de Cantos (cuadro nº 63 y 64).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 79,5% del total de los recursos presentados, 72,9% en OOGG y 87,2% en OOLL. Por su parte, los de rectificación de errores suponen el 0,7% del total, 0,4 % en OOGG y 1,0% en OOLL. Los demás recursos suponen el 19,4% del total de recursos presentados, 26,6% en OOGG y 11% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 28,7% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 25,4%, 29,3% en OOGG y 23,6% en OOLL (cuadros nºs 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,4% (8,4% en 2010), 8,0% en OOGG y 5,2% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales contradictorias (cuadros nºs 69,72 y 73).

Durante 2011 fueron solicitadas 21 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 90,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 12, situándose el índice de actividad en su resolución en el 60,0% (61,5% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 60% hasta situarse en 8 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8 meses (7,5 meses en 2010). En OOLL se tramitaron 6 (7 en 2010) alcanzando el índice de demora 2,0 meses (1,7 meses en 2010).

3. El control en vía de gestión en el impuesto se basa en el análisis de la documentación del expediente y en la comprobación de valor que se realiza directamente sin remitir a la Sección de Valoraciones, siempre que ello sea posible por su facilidad e inmediatez. Se realizan requerimientos en aquellos casos en que se precisa completar la referida documentación, permitiendo la aplicación informática la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT.

El control de exenciones y beneficios fiscales se lleva únicamente en base a la documentación que aporta el contribuyente. No se realizan actuaciones investigadoras para descubrir hechos imponible no declarados.

No se aplican, en vía de gestión, filtros informáticos (cruces) automáticos para el control de reducciones o mantenimiento de condiciones para la aplicación de cualesquiera beneficios fiscales.

No se instruyen expedientes sancionadores en vía de gestión en 2011. Como se ha comentado anteriormente, desde el servicio de Inspección Fiscal se han remitido notas informativas para las OOGG y las OOLL sobre el procedimiento sancionador y es previsible que se realizan actuaciones en esta materia en 2012.

Como se ha comentado con anterioridad, el Plan de Control Tributario de la CAE no ha fijado objetivos concretos al área de Gestión.

4. La información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio con regularidad se recibe en la CAE. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias. En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se aprobaron modelos correspondientes de cumplimentación manual. Se ha hecho obligatoria la presentación de los modelos 610 y 615. Se centraliza la información en los servicios centrales pero no se han desarrollado actuaciones complementarias de control.

5. También se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los protocolos notariales a través de ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones). El tratamiento informático de esa información al cruzarla con las bases de datos tributarias ha venido planteando numerosos problemas técnicos, por lo que la información no ha podido ser explotada adecuadamente. Según se indica por la responsable del Servicio de Inspección este cruce de datos dará resultados a partir del año 2012.

Por otra parte, en el marco del tantas veces citado Proyecto DEHESA, está previsto y así está incluido en un Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Consejo del Notariado, que se remita una declaración informativa notarial (ficha extensa) comprensiva de los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios. También está previsto el pago telemático y la remisión de las copias de las escrituras, cuando así se solicite. La diligencia del pago, exención o no sujeción será remitida al notario, salvo oposición expresa del obligado tributario, por vía telemática a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, para su incorporación a la matriz de la escritura o documento público, a efectos de sus inscripción en el Registro.

Este proceso agilizará enormemente la presentación y pago de las autoliquidaciones de ITPAJD, permitirá la aplicación de filtros y comprobaciones de forma más ágil y liberará, en consecuencia, recursos para otras tareas de comprobación.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 57,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (59,8% en 2010), así como el 28,2% de las relativas a ITP y AJD (27,6% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 49,6% de la recaudación por ISD, el 35,9% del ITP y el 33,0% de AJD (47,6%, 37,2% y 31,6% respectivamente en 2010).

El marco normativo descansa en el Decreto 76/2010, de 18 de marzo (DOE del 25 de marzo), por el que se regulan las condiciones de ejercicio de las competencias delegadas en las OOLL de Distrito Hipotecario para la gestión y liquidación de los impuestos ITPAJD y ISD, y se aprueba su régimen de creación, división y supresión. Este Decreto pretende regular de forma integral las relaciones entre la CAE y los Registradores de la Propiedad a cargo de OOLL. Enumera las funciones de naturaleza tributaria encomendadas a dichas Oficinas y regula su régimen de creación, división y supresión, estableciendo en este sentido que dichas actuaciones se llevarán a cabo mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda. También habilita a dicho Consejero para formalizar un nuevo Convenio con el Colegio de Registradores, sin perjuicio de que hasta ese momento mantenga su vigencia el Convenio de 1 de julio de 1997.

El mencionado Decreto establece en Anexo los términos municipales adscritos a las cuatro OOGG de la CAE y a las 22 OOLL de Distrito Hipotecario (12 en Badajoz y 10 en Cáceres). El número de oficinas para una Comunidad como la de Extremadura puede considerarse, en principio, elevado, tanto si se consideran parámetros de población, número de declaraciones o recaudación. En las 22 oficinas se recauda sólo en torno a un tercio del ITPAJD y la mitad del ISD. Por tanto, el fraccionamiento de la actividad administrativa es importante y, considerando además que las diferencias en tamaño entre unas y otras oficinas son grandes, no es difícil imaginar la complejidad que, al menos teóricamente, existe para conseguir que la calidad de la gestión realizada en todas las oficinas alcance los niveles mínimos requeridos. No obstante, los progresos realizados, que pueden observarse en las actas de las visitas a todas las oficinas, y la impresión manifestada por los responsables de las actuaciones de control por parte de la CAE alejan de momento la urgencia de un planteamiento claro de reducción de oficinas. Efectivamente, los contactos establecidos con el Colegio de Registradores y los esfuerzos en las labores de formación y normalización de procedimientos parecen haber dado sus frutos y se observa una clara mejoría en los informes elaborados para la gestión de 2010 de las visitas practicadas en 2011 en relación con las del año anterior.

Entre los instrumentos que facilitan un comportamiento homogéneo de las diferentes oficinas destaca el hecho de que todas funcionan con la misma aplicación del Colegio de Registradores, lo que facilita la obtención de datos de forma homogénea y automática, así como el seguimiento estadístico. El hecho de que, aunque no integradas de momento en el mismo sistema informático de la DGFA, exista una conexión con todas

que permite la consulta de expedientes desde los Servicios Centrales facilita, además, las labores de control. En el Decreto 76/2010 se prevé expresamente que las OOLL se integraran informáticamente con el resto de dependencias de la DGFA en la aplicación de los tributos, a partir de la puesta en marcha del sistema DEHESA, lo que indudablemente facilitará aún más no sólo la integración de la información tributaria de toda la Comunidad, sino un mayor grado de homogeneización, de una parte, y de control, por otra, de la gestión tributaria.

Otros instrumentos actuales de control de la actividad de las OOLL son la rendición mensual de partes y la remisión de expedientes al Servicio de Valoraciones y, en su caso, al Servicio de Inspección. En materia de valoraciones, la aplicación de los métodos objetivos que se describen más adelante, así como la remisión en el caso de que no puedan aplicarse y el control en las visitas de estos extremos facilita también un comportamiento homogéneo en todas las oficinas de la Comunidad. También se distribuye la actualización permanente de la compilación de de Instrucciones y Circulares dictadas por la DGFA.

No se fijan objetivos a las OOLL.

2. Las funciones de inspección de las OOLL están atribuidas al servicio de Inspección Fiscal. Las visitas de Inspección a las OOLL están previstas, tanto en el Decreto anteriormente mencionado como en el Convenio de 1997.

En 2011 se visitaron todas las OOLL por dos equipos de dos inspectores cada uno (uno para todas las oficinas de Badajoz y otro para todas las de Cáceres). Los informes que contienen los resultados de las comprobaciones realizadas en el curso de las visitas son suficientemente detallados y responden a un guión de trabajo que permite obtener los resultados perseguidos de conocer la situación de las oficinas en relación con su carga de trabajo y analizar el grado de calidad de las actuaciones de gestión tributaria. En las visitas se realizan, mediante análisis muestral de los expedientes, comprobaciones detalladas sobre la regularidad de la tramitación.

En los informes se constata la enorme disparidad existente entre unas oficinas en cuanto a su tamaño, carga de trabajo, personal dedicado y calidad en la gestión desarrollada. Destacan como muy bien gestionadas las Oficinas de don Benito, Alcántara, Castuera, Jarandilla de la Vera y Olivenza. Por otra parte, se aprecian mejoras en la práctica totalidad de oficinas en las que se observaban problemas importantes en ejercicios anteriores. No obstante, aún se detectan algunas deficiencias importantes, fundamentalmente en retrasos en el análisis de los expedientes, en algún caso con prácticamente nula actividad (como en Montanchez con carácter general y como en Valencia de Alcántara en ISD).

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. El procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas de la competente está regulado por la Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Ingresos (hoy DGFA), la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General.

En dicha norma se estableció un sistema centralizado, tanto para la remisión como para la recepción de los fondos y de los expedientes como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión.

El interlocutor único designado por la CAE para el control de la aplicación de los puntos de conexión es el Servicio de Inspección Fiscal, con sede en Mérida (Badajoz).

Para la gestión de este sistema centralizado, existe desde hace años una aplicación informática. No se observan problemas especiales en la remisión de fondos, salvo el incumplimiento generalizado del plazo de cuatro meses para el envío, sin que se hayan apreciado causas especiales que dificulten acortar los plazos. Por lo que se refiere a la recepción de fondos de otras CCAA y sus correspondientes expedientes no se aprecian problemas reseñables.

Por otra parte, en relación con los controles y medidas adoptadas para posibilitar las reclamaciones de aquellos expedientes e ingresos cuyos hechos imponible por puntos de conexión correspondan a la CAE y hayan sido presuntamente liquidados ante una Comunidad incompetente, sólo cabe recordar lo manifestado por la DGFA contestando en oficio del 7 de febrero de 2012, al requerimiento realizado por la Secretaria Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), solicitando determinados datos relacionados con la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos, correspondientes al ejercicio de 2011:

“Por lo que se refiere a los hechos imponible declarados o autoliquidados en otras Comunidades Autónomas (CCAA), el Servicio de Inspección fiscal solicita a los Registros de la Propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la Comunidad. Esta información, tras ser depurada por el citado Servicio, es remitida a las diferentes CCAA solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección”.

Se indica, además, que los Registradores tienen obligación de informar cuando los pagos se han realizado con otra CA.

No se han producido cambios en el ejercicio 2011 en relación con los procedimientos aplicados y los responsables del Servicio Fiscal de Inspección, únicos interlocutores de la CAE en esta materia, observan que no se han producido incidencias significativas.

Los datos contenidos en el cuadro nº 134 permiten apreciar las transferencias por SSTT, efectuadas y recibidas, en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2011. El total de transferencias recibidas asciende a 37, (52 en 2010 y 136 en 2009) por un importe de 171 miles de euros (1.056 en 2010 y 5.635 en 2009). Por el contrario, se han efectuado 14 (14 en 2010 y 54 en 2009) por importe de 187 miles de euros (217 en 2010 y 1.073 en 2009). Así, ha descendido tanto el volumen de ingresos como el de pagos por incompetencia de forma significativa.

Por número e importe, Andalucía y Madrid son las Comunidades a las que se les ha efectuado mayores transferencias y de las que más se ha recibido, junto con Castilla y León. Los fondos procedentes de la Comunidad de Madrid con 160 miles de euros han constituido el 93,6% del total de remesas recibidas en el periodo.

Por otra parte, existe un retraso importante en el cobro de las cantidades reclamadas, por lo que al final del año existen importes solicitados a otras CCAA y todavía no cobrados, sin que se haya podido constatar la cuantía exacta, aunque no es elevada y, en cualquier caso, tiende a disminuir progresivamente.

Cabe indicar que continúan pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE 687.925,80 euros recibidos de otras Comunidades, correspondientes 44.639,09 euros a ingresos realizados en 2011 y 643.286,71 euros a ingresos efectuados en ejercicios anteriores en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar, sobre todo, los ingresos de más de cinco años sin identificar.

2. El denominado “cierre registral” se estableció en Extremadura a través de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la CAE, que en su artículo 38 establece que el pago de deudas tributarias correspondientes a los tributos cedidos cuya recaudación esté atribuida a la CAE, se considerará válido y tendrá efectos liberatorios únicamente en los supuestos en que dicho pago se haya realizado en cuentas autorizadas o restringidas de titularidad de la Hacienda Pública de la CAE, utilizando los modelos de declaración aprobados. Los pagos realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAE no liberarán al deudor de su obligación de pago. La presentación y, en su caso, el pago del impuesto se entenderá acreditado cuando el documento presentado lleve incorporada la nota justificativa del mismo.

Por otra parte, en relación con la Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Registros y del Notariado, que indicaba la no necesidad de presentar el documento de autoliquidación con alegación de la exención para la calificación e inscripción de sociedades de capital en el Registro Mercantil, la CAE ha llegado a un acuerdo con el Colegio de Registradores para disponer de información cuando el caso previsto en la Instrucción se produzca, remitiendo las escrituras por vía telemática a una dirección de correo electrónica única establecida a estos efectos. Se han presentado hasta 31 de diciembre de 2011 167 operaciones, de las que 43 presentaron la liquidación con exención y el resto (124, 61 de Cáceres y 63 de Badajoz) se enviaron por el procedimiento descrito.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La remisión de expedientes desde las OOLL y los SSTT de la CAE al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) alcanza una demora media de 62 días (49 días en 2010), 61 días para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 62 días para el procedimiento general.

Los expedientes se remiten al TEARE directamente desde el servicio Fiscal en Cáceres, desde las Secciones de Impuestos directos e indirectos en el caso de la OG de Badajoz, los de Mérida a través del Servicio de Inspección Fiscal y desde las diferentes OOLL. El análisis muestral de los expedientes enviados revela que se manda fotocopia del expediente ordenado cronológicamente, sin paginar ni índice, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación. Se incorpora carátula con los datos del reclamante, datos de la liquidación, y fecha de la interposición de la reclamación. Sin embargo, no consta el importe reclamado o la posible suspensión o no de la deuda reclamada.

Al mismo tiempo, se envía otra copia a la Sección de Recursos y Reclamaciones del Servicio de Inspección Fiscal de los Servicios Centrales de Mérida, que es la encargada de realizar el control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulan en el TEARE.

En el caso de la reclamación económica presentada no se da un tratamiento similar al del recurso de reposición, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 235.3 LGT. No obstante, cabría la posibilidad de anular total o parcialmente el acto impugnado cuando así se considerase. Así se contempla en la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la entonces Dirección General de Ingresos, que advierte a las OOLL de dicha posibilidad y del procedimiento a seguir. En el caso de que así se procediera, se enviaría al TEARE la reclamación, el acuerdo de anulación y el nuevo acto dictado.

Cabe destacar en este punto las recientes incidencias observadas en la tramitación de ciertos expedientes procedentes de la Junta de Extremadura, en los que se ha producido el supuesto del artículo 235.3 LGT y se ha anulado la liquidación derivada de un acto de comprobación de valores comunicado conjuntamente con aquélla, por entender la Administración caducado el procedimiento. En este caso, uno de los escasos conocidos de aplicación de la posibilidad descrita en el párrafo anterior, el Tribunal decide abrir un incidente de tramitación, solicitar el expediente completo del órgano gestor y poner de manifiesto el mismo al recurrente. El expediente forma parte de un conjunto de actuaciones del Servicio Fiscal de Badajoz, en las que se ha considerado la caducidad por el tiempo transcurrido entre la comprobación de valores y la comunicación de la misma y de la propuesta de liquidación. Este criterio que ha provocado otras anulaciones de liquidaciones, y un expediente de devolución al que se hace referencia en el apartado de Fiscalización, parece aconsejar que las decisiones sobre la aplicación del artículo 235.3 de la LGT se adopten de forma centralizada o, al menos, se procuren criterios de actuación claros para los SSTT.

2. En el momento actual no se envían reclamaciones por vía telemática. No obstante, se ha solicitado mediante oficio de la Directora de Financiación Autónoma al TEARE la posibilidad de utilizar formatos electrónicos al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre. Se iban a remitir varios expedientes en soporte electrónico y se solicitaba la indicación de la referencia que debía consignarse en el envío para la identidad del correspondiente expediente.

En contestación al oficio, el Secretario del TEARE recuerda los extremos necesarios para proceder a dicha remisión (escrito original de interposición, certificado sobre inclusión del expediente íntegro, soporte electrónico no susceptible de reescritura e índice electrónico con datos identificativos). Recuerda, por otra parte, la necesidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 11/2007, de la constancia de la autenticidad, integridad y conservación del documento imagen o utilización de sello electrónico en el caso de una obtención de las imágenes de forma automatizada. Además, a estos efectos, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V, sobre Copias electrónicas, del Decreto 75/2010, de 18 de marzo.

Se ha podido constatar que los primeros expedientes piensan remitirse en formato CD y resulta difícil pensar que las características y requisitos exigidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, sean totalmente respetados en estos primeros envíos, toda vez que no se ha podido conocer la existencia de una aplicación específica para prepararlos. A pesar de tratarse de un importante avance, esta remisión de expedientes en formato digital debería ser objeto de una reflexión dentro del Proyecto DEHESA y de una negociación con el Tribunal para facilitar la comunicación con el TEARE en el envío de expedientes pues, de lo contrario, sólo se habrá sustituido el formato de envío con una carga de trabajo similar a la del fotocopiado de expedientes sin que se facilite la tramitación e integración entre los sistemas de información. En cualquier caso, no parece difícil encontrar una solución tecnológica que garantice, tanto la seguridad de los envíos, como la adecuación a la norma y una gestión más eficaz.

3. La Ley 27/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CAE y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, establece la asunción por parte de la CAE de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el 2º párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. El sistema elegido es el del “conocimiento del procedimiento en única instancia”. Se inició, así, el proceso de traspaso para la asunción efectiva de estas competencias, con una elaboración inicial de datos. El proceso, no obstante lleva ya algún tiempo sin avances.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.295 presentadas en 2010 hasta las 1.300 del ejercicio 2011.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2002 / 2011

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Badajoz	1.012	1.098	746	762	1.139	1.159	1.327	1.202	1.111	1.136
Cáceres	250	178	72	107	95	128	123	211	184	164
Total	1.262	1.276	818	869	1.234	1.287	1.450	1.413	1.295	1.300

Por SSTT origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 22,5% en Badajoz y disminuido en un 10,9% en Cáceres.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81), 970 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 74,6% del total y 287, un 22,1% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,0% en ambos casos. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,3% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al ITP y AJP (cuadro nº 82) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 94,6% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 1,2% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 87,5% y del 8,0% respectivamente. En cuanto al concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 67,4% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEARE en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.202 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 302 expedientes, un 15,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 77,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 21,8% al ISD y el 0,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 64,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 65,2% en el caso del ISD y en el 67,3% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del IP y a la Tasa sobre el Juego del 0,0% en ambos casos, y del 26,0% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARE, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 88,3% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 82), el porcentaje se situó en el 89,7% en Badajoz y en el 78,7% en Cáceres. Estos porcentajes se asemejan a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 86,3% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor (87,3% en Badajoz y el 79% en Cáceres).

El 68,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 68,3% del Servicio Territorial de Badajoz y el 68,5% de Cáceres y el 24,6% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 42,1% y el de las estimadas parcialmente del 22,5%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración.

El muy elevado porcentaje indica claramente una disfunción entre los parámetros considerados por la CAE y el TEARE en materia de comprobación de valores, tal y como se explica a continuación.

6. En relación con los expedientes con comprobación de valores, hay que distinguir entre los procedimientos iniciados antes o después del 1 de enero de 2006, fecha de entrada en vigor de la Ley 9/2005. Dado que no existen ya casos de los primeros, para los segundos, la doctrina seguida tanto por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) como por el TEARE, de acuerdo con las manifestaciones del Presidente y con el contenido de las Resoluciones observadas, puede resumirse de la siguiente forma:

a) Cuando se utiliza la estimación por referencia a que se refiere el art. 57.1.b) de la LGT, para los valores de referencia o precios medios en el mercado, dado que en la CAE se aplican ambos métodos en función del tipo de bien a valorar (vid. punto 2.2.4.), se entienden suficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para inmuebles de naturaleza urbana, se identifican el bien transmitido, el valor catastral y los coeficientes a aplicar y, para inmuebles de naturaleza rústica, se identifican la finca transmitida, las parcelas o subparcelas que la componen, el tipo de cultivo, la intensidad productiva, la superficie y los valores unitarios.

Y esto, con independencia de que la valoración se realice de forma automática por la OG o que se realice por perito al servicio de la Administración ya que, al valorar de esta forma, el perito obvia realizar lo que podríamos llamar una valoración libre, y se pliega estrictamente a la forma de hacerla que se diseña en la normativa citada.

b) Cuando la valoración se hace mediante “dictamen de perito” en el que el tasador, de forma más o menos explícita, aplica los valores y coeficientes contenidos en la estimación por referencia, se considera que la valoración es inmotivada, si bien este caso es bastante infrecuente.

c) En los casos en que no es posible aplicar el medio de estimación por referencia o precios medios de mercado, directa o indirectamente, se han realizado comprobaciones de valor mediante un dictamen pericial basado en el método de comparación, determinándose los testigos del municipio de que se trata, que se homogenizan por la fecha del acto, y en función de la superficie de que se trate se

obtiene una media de los valores más representativos, determinándose así el valor medio, señalando a continuación determinadas características que hacen que aquel valor medio sea corregido y obtenido el que aplica para determinar el valor comprobado.

El Tribunal comienza a desestimar un mayor porcentaje de las reclamaciones interpuestas por este concepto, en atención a la mayor motivación por la Administración actuante de sus comprobaciones de valores efectuadas por medio de dictamen de peritos.

En este sentido, diversas sentencias del TSJ admiten sin duda alguna esta forma de proceder en el dictamen por peritos (Sentencia 290, de 31 de marzo de 2011, Sentencia 19-81 de 25 de febrero de 2011, entre otras).

Se han constatado discrepancias en relación con las valoraciones del TEARE sobre estos criterios en el caso de dictámenes periciales por parte de los servicios de la DGFA. Deben, no obstante, considerarse dos factores adicionales: de una parte, el retraso entre la fecha en que se realizaron las comprobaciones y la de las Resoluciones emitidas y, de otra, el grado de perfeccionamiento en los procesos de comprobación. Es deseable y previsible que el muy elevado grado de estimación de las reclamaciones por este concepto vaya disminuyendo rápidamente en la medida en que los medios de estimación por referencia y de precios medios en el mercado se utilizan de forma masiva y se perfeccionan la forma y contenido de los dictámenes de peritos.

Pero parece en cualquier caso necesario realizar un análisis de la conflictividad y de las causas de estimación de las reclamaciones con un mayor grado de detalle, así como de los criterios utilizados por el TSJ y TEARE, aclarando cualquier tipo de laguna interpretativa en la jurisprudencia o en la doctrina del TEARE, promoviendo la convergencia de criterios y adaptando los procesos de gestión en la medida en que así sea necesario.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La actividad fiscal del juego se centra en las OOGG de Cáceres y Badajoz. La oficina de Mérida no gestiona este Impuesto.

La CEH es la responsable de la gestión administrativa del Juego, mediante la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGFA. No se evidencian dificultades censales o de gestión tributaria.

Los datos referentes a la gestión de la tasa sobre el juego (cuadros nº 77 a 80) proporcionados por los servicios de la CAE y comprobados en sus registros informáticos resultaron conformes en su conjunto. Los referidos al Casino de Badajoz fueron añadidos al no haberse proporcionado con antelación a la Visita de Inspección, computándose el 4º trimestre del 2010 y los tres primeros de 2011. Ahora bien, por ello, se pudo constatar que el importe de la tasa del juego del Casino nunca se ha contabilizado ni en este ejercicio ni en los anteriores en la Cuenta de Tributos Cedidos, al efectuar los ingresos mediante el modelo 050 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", concepto que queda excluido de dicha Cuenta. Es de esperar que esta importante deficiencia sea superada en el próximo ejercicio.

Los datos del número e importe de liquidaciones trimestrales de máquinas son reales y no estimados.

Se han computado las liquidaciones del modelo 045 Tasa de juego de máquinas recreativas, en base al censo de máquinas. Son liquidaciones de contraído previo, derivadas de la gestión normalizada de este impuesto. No se ha practicado ninguna liquidación complementaria por este concepto.

En la Sección de Gestión Tributaria y Juego se instruyen sanciones administrativas de juego pero no tributarias.

2. La CAE ha hecho uso pleno de las amplias competencias normativas en materia de juego en la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas (DOE 29 de diciembre de 2010). En el capítulo IV se modifica en su integridad la regulación de la Tasa Fiscal sobre el Juego. Hasta esta fecha se carecía de una única norma que sistematizara los aspectos fiscales de esta actividad.

Durante 2011 se han publicado el Decreto y la Orden que se detallan a continuación:

- Decreto 22/2011, de 4 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión del Juego de Extremadura (DOE 10 de marzo de 2011).
- Orden de 25 de enero de 2011, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo (DOE 31/01/2011).

Asimismo y ya para 2012, como se indica en el apartado 4 de este informe, ha bajado el tipo aplicable al juego del bingo del 22% al 21% y las cuotas de la tasa de juego de las máquinas recreativas mediante Ley de Presupuestos para 2012 (DOE 25/01/2012).

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2011 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 809 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 280 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 8 habiendo estado operativas las 8, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 16.666 (en miles), frente a 27.916 (miles) en 2010, y la recaudación supuso 7.464 en miles de euros frente a 11.420 miles de euros en 2010.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido levemente con respecto al año anterior, pasando de 5.898, en 31-12-10 a 5.845 en fin de 2011, lo que supone un porcentaje de -0,9% por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 23.335 por importe de 20.901 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 23.398 por importe de 20.647 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 0,3% por ciento en el número y del + 1,2% por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En la Comunidad se concedieron 2 autorizaciones para la celebración de 2 sorteos de combinaciones aleatorias de la Caja de Ahorros de Extremadura, en Cáceres. El total ingresado fue de 807,45 de euros, superior a los 466,86 de euros ingresados por otros conceptos de la Tasa del Juego en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Al igual que en el ejercicio anterior, durante 2011 no se interpusieron recursos en el total de la Comunidad.

4. Las Secciones de Juego de los Servicios fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas, tanto las funciones administrativas de todo el juego (bajas, autorizaciones, cambios de titularidad, etc.), como las de gestión tributaria de la Tasa fiscal de Juego.

Esta situación permite un control efectivo de la tributación sobre el Juego en Extremadura y asegura la actualización permanente de los censos. Así, para el censo o padrón de empresas operadoras de máquinas se dispone de una aplicación informática (SITREX) orientada tanto al control tributario de la tasa como al de los sujetos pasivos y del número de máquinas por cada empresa operadora, el padrón de máquinas y las liquidaciones por cada máquina así como la fecha de pago y el importe ingresado. Para el juego del bingo se utiliza la misma aplicación.

El control del pago de la Tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón y la emisión de las correspondientes guías. La legislación de la CAE impone como requisito para la autorización de alta de una máquina la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo.

No se han producido cambios en 2011 en el sistema seguido en la CAE. Con los listados del padrón de máquinas recreativas de cada ejercicio (cerrado a 31 de diciembre de cada año), la Sección de Tasas y Vehículos (responsable de la Tasa y gestión del Juego en los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres) procede, con periodicidad anual, a la emisión y entrega a los operadores de los denominados “documentos únicos” (que contienen las 4 cartas de pago de la tasa, correspondientes a cada trimestre). Los documentos que sirven de Guía y Boletín de situación por cada máquina recreativa son documentos independientes de la Tasa; la Guía es el documento identificativo de la máquina y el Boletín de situación indica donde está situada la máquina. La Guía es única para cada máquina y se renueva cada 4 años; el Boletín se renueva el último año de vigencia, y puede llegar a amparar a dos máquinas de forma sucesiva. No se permite el pago de la Tasa de Juego correspondiente a varias máquinas con un documento que agrupara a la totalidad de éstas. Tiene que haber uno por cada máquina y trimestre. Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria colaboradora o en la caja del Servicio Territorial, que está adscrita al Banco Caixa Geral.

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional desde la que se remiten a Mérida las denuncias que se presentan. El convenio firmado con el Ministerio del Interior incluye inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores, para cuya resolución la competencia corresponde a la Directora de la DGFA.

En 2011 está en pleno funcionamiento una nueva aplicación de gestión de la tasa pero sigue sin ser posible la presentación telemática de los modelos de declaraciones.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La Junta de Extremadura ha colaborado en 2011, un año más, con la AEAT en la campaña del IRPF. La coordinación por parte de la Administración Autonómica se lleva a cabo por la Sección de Recursos y Reclamaciones, adscrita al Servicio de Inspección Fiscal. En los Ayuntamientos de aquellas localidades en las que se ha instalado un puesto para la confección de las declaraciones del IRPF, se realizan al inicio de la campaña y durante la misma anuncios publicitarios en diversos medios. Los aspectos más relevantes han sido los siguientes:

- Se ha prestado en 13 municipios. En la provincia de Badajoz: Almendralejo, Castuera, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza y Villafranca de los Barros. En los mismos que el año anterior en la provincia de Cáceres: Cáceres, Hervás, Miajadas, Plasencia y Talayuela. Ha habido un puesto de atención al público en cada uno de ellos con la excepción de Almendralejo, que ha tenido dos puestos, con una persona al frente de cada puesto. En total, 14 puestos.
- Se ha realizado en los espacios cedidos por los Ayuntamientos implicados, así como en los locales propios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para los puestos de Mérida, Cáceres y Plasencia. Las OOLL no han participado en la Campaña de IRPF.
- Por primer año la Junta de Extremadura se ha adherido al protocolo de consulta de borradores y datos fiscales para la campaña 2010, medida que ha gozado de gran aceptación por parte del personal de la Junta, con un elevado número de accesos, pero sin que se haya cuantificado la cifra de borradores que han sido confirmados o rectificadas tras ser obtenidos por esta vía.
- Se han adscrito a la presente campaña a 13 personas, y otras dos adicionales a fin de cubrir posibles suplencias. Por parte del Ayuntamiento de Almendralejo se adscribió también a un funcionario municipal. En total han sido, pues, 16 personas.
- La GPEX se ha encargado de la contratación de los 15 efectivos y de su formación (más la del funcionario municipal de Almendralejo) durante el mes de abril en los locales de dicha empresa en Mérida.
- La planificación del contenido de esta formación se llevó a cabo de forma conjunta entre GPEX y la AEAT incidiendo el impartido por ésta en aspectos prácticos (módulos, deducciones y reinversión en vivienda, borradores, etc.).
- El horario de atención al público ha sido, con carácter general, de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas, ampliado a tardes los martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas, excepto Mérida, Cáceres y Plasencia que fue de lunes a

viernes de 8:30 a 15:00 horas. El segundo puesto de Almendralejo atendió las tardes de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas.

- No se tiene constancia de la presentación de queja alguna por parte de los contribuyentes en relación con el servicio de asistencia prestada.
- Se han confeccionado 7.961 declaraciones de IRPF, habiéndose grabado por PDF (Portable Data File) 596 y telemáticamente 7.365, un 7% más que en el año anterior en el que se confeccionaron un total de 7.470 declaraciones.
- Los borradores confirmados ascienden a un total de 759, los rectificandos y confirmados son 3.047 y los rectificandos 224, lo que hace un total de 4.030.
- La conexión que se ha tenido en todos los puestos ha sido vía Internet. Debe también destacarse la instalación de tres puestos con conexión a la Intranet de la AEAT en Mérida, Cáceres y Plasencia.
- A diferencia de lo ocurrido en anteriores campañas, no se han producido problemas de conexión informática a excepción del puesto de Plasencia y Cáceres, en el que no fue posible la conexión a la Intranet de la AEAT hasta bien avanzada la Campaña.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CA no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La CAE ha hecho uso de la competencia normativa de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. El artículo 36 de la Ley 19/2010 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas de la CAE fija el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, en el 16 por 100.

La DGFA considera suficiente la información que le remite sobre este impuesto la AEAT, que contiene el número de expedientes correspondiente a cada uno de los tipos de combustible, las bases imponibles y reducidas, y las cuotas para cada uno de ellos.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

En cambio, ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en dicha ley, a través del artículo 37 de la Ley 19/2010 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas de la CAE, con entrada en vigor el 01/01/2011, estableciendo los tipos de gravamen autonómicos del IVMDH en:

- a) Gasolinas: 24 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 20 euros por 1.000 litros.
- c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 0 euros por 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: 1 euro por tonelada.
- e) Queroseno de uso general: 24 euros por 1.000 litros.

Este tributo ha continuado siendo gestionado por la AEAT.

La DGFA considera suficiente la información que le remite sobre este impuesto la AEAT, que contiene el desglose de autoliquidaciones presentadas trimestralmente, con indicación de la OG, período, clave de liquidación, fecha de presentación y cuota líquida. A su vez, se remite el desglose de tipo de producto, con indicación de base imponible y cuota.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos facilitados por la CAE relativos a la gestión del área de valoraciones se han obtenido de la aplicación Access confeccionada por el Jefe del Servicio de Valoraciones. En este año 2011 se ha hecho una depuración de los datos que constaban en pendientes de valoración del año anterior incrementando su cifra considerablemente en los tres SSTT. Durante la Visita de Inspección se modificó el dato estadístico previamente facilitado del pendiente año anterior correspondiente al Servicio Territorial de Cáceres

En cuanto a los datos proporcionados se adecuan a los criterios genéricos de la Inspección General para la cumplimentación de los apartados de este parte: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación.

Las valoraciones realizadas para otras CCAA están incluidas en los datos suministrados. En total han sido 904 valoraciones, de las que el mayor número corresponden a la Comunidad de Madrid con 314 valoraciones realizadas, seguida de la Comunidad de Andalucía con 210 y 151 a Castilla-la Mancha. Como expedientes se han estimado la mitad de su número (452 expedientes).

Una parte de los efectivos de valoración y la Jefatura de Servicio se encuentran en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones, según una distribución por municipios entre los servicios de Mérida, Badajoz y Cáceres.

Al igual que en años anteriores hay que hacer referencia a las discrepancias que existen entre los datos de expedientes pendientes de valorar en este Servicio y los datos de expedientes enviados a comprobación de valores por los SSTT en las Secciones ISD e ITPAJD. Estas diferencias pueden deberse a distintas causas comentadas por cada uno de los responsables como, por ejemplo, que cuando el Servicio de Valoraciones devuelve el expediente a la Oficina que se lo envió, ésta no recoge en la aplicación correspondiente el trámite de la valoración realizada, o que las OOGG no pueden controlar los expedientes que se envían al Servicio de Valoraciones directamente por las OOLL. No obstante, durante 2011 se ha realizado un gran esfuerzo para depurar las discrepancias existentes se ajustan más a la realidad en este sentido, por lo que se puede afirmar que los datos facilitados son más reales que los del año anterior.

En el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados no incluyen, por primera vez, las alegaciones en trámite de audiencia.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CAE:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2010 / 2011

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	6.181	6.120	-1,0	15.862	12.933	-18,5	17.687	13.419	-24,1	4.356	5.634	29,3
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	6.181	6.120	-1,0	15.862	12.933	-18,5	17.687	13.419	-24,1	4.356	5.634	29,3

La cifra de iniciadas en 2011 ha sido ajustado tras la depuración de datos anteriormente comentada.

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-18,5%) y un descenso de los despachos (-24,1%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 29,3%.

La razón de la bajada en el índice de despacho, según el responsable del área, se explica por la disminución de 2 Técnicos contratados en 2010, cuyos contratos no han sido renovados en 2011.

Los datos relativos a valoraciones realizadas se refieren exclusivamente a las Unidades Facultativas (cuadro nº 83) cuyos índices de actividad, acumulación y demora se sitúan para el conjunto de la Comunidad en un 70,4%, 92,1% y 5 meses respectivamente (80,2%, 70,5% Y 3,0 meses en el ejercicio 2010).

Las OOLL no realizan valoraciones.

Cabe destacar el importante control seguido por la Jefatura del servicio de Valoraciones sobre la carga de trabajo y su distribución entre los diferentes técnicos en las tres oficinas y la asignación de prioridad de los diferentes expedientes.

3. El Servicio Territorial de Badajoz (cuadro nº 86) en las 2.260 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 153.519 miles de euros, un 52,5% (9,8% en 2010). Por su parte, Cáceres tiene 5.444 valoraciones efectuadas; el incremento es de 48.137 miles de euros, un 11,3% (23,6% en 2010). Mérida efectúa 5.759 valoraciones y el incremento es de 121.573 miles de euros, un 29,5% (18,8% en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos, 885 valoraciones efectuadas, alcanzan en Badajoz un incremento de 88,4% (35,1% en 2010) sobre el valor declarado, que supone un importe de 45.730 miles de euros, Cáceres alcanza un 36,3% (16,5% en 2010) con un importe de 21.262 miles de euros. Por su parte, Mérida efectúa 2.584 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 153,0% (40,7% en 2010) y 120.770 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 14.593 miles de euros, 0% en Badajoz, 15,3% en Cáceres y 21,7% en Mérida (20,2%, 19,0% y 13,1% respectivamente en 2010).

4. Los medios de valoración utilizados son los mismos que los relatados en el informe del año anterior. Durante 2011 han estado en vigor las normas que se señalan a continuación:

- El Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos del ITPAJD y sobre el ISD, mediante la estimación por referencia y precios medios de mercado (DOE nº 64, de 2 de abril).
- Orden de 7 de diciembre de 2010 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la CAE, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos ITPAJD e ISD, que se devenguen en el año 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.
- Orden de 7 de diciembre de 2010 por la que se prorroga al ejercicio 2011 la aplicación de los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos radicados en la CAE, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos ITPAJD e ISD.
- Orden de 25 de enero de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos ITPAJD e ISD, que no figuren en las tablas de precios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) (DOE nº 22, de 2 de febrero).
- Orden de 1 de marzo de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la CAE, a efectos de la liquidación del ITPAJD, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención. (DOE nº 45 de 7 de marzo).

El Decreto 66/2009 establece con carácter general la posibilidad de aprobar y publicar mediante Orden los coeficientes multiplicadores a efectos de la aplicación del medio de comprobación regulado en el artículo 57.1.b) de la LGT y los precios medios en el mercado en aplicación del medio de comprobación regulado en el artículo 57.1.c) de la LGT. Anualmente se publican los coeficientes o precios de mercado, según los casos.

Así, en urbana, la estimación del valor de los bienes inmuebles se realiza aplicando un coeficiente multiplicador al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible.

En rústica se utilizan precios medios de una Orden de 2009 que ha sido prorrogada sucesivamente para 2010 y para 2011. Dichos precios medios se aplican en función de los cultivos, intensidad productiva, y superficie.

En vehículos comerciales e industriales ligeros se utilizan los precios medios dispuestos en la Orden en vigor. Es en realidad una ampliación de la Orden que anualmente publica para los vehículos usados el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para los bienes que no figuran en ella.

Para la obra nueva, se utilizan también los precios medios que figuran en la correspondiente Orden. La del ejercicio 2011 es en realidad la primera para este tipo de bienes, si bien existían precios medios elaborados por Colegios Profesionales o por los servicios de valoración de la CAE, pero que no se aplicaban directamente en el ámbito del art. 57.1.c) de la LGT.

De esta forma, se ha procurado cubrir el espectro más amplio de bienes en el marco de un procedimiento objetivo y amparado por el art. 57 de la LGT y que pretende evitar o disminuir la litigiosidad en materia de comprobación de valores. Quedan fuera de este esquema fundamentalmente aquéllos en los que por una u otra razón resulta imposible la aplicación de las reglas establecidas en las diferentes Órdenes. Cabe citar los solares, y bienes inmuebles para los que no existen correspondencia entre la referencia catastral con la identidad del inmueble.

En el Portal Tributario están accesibles diferentes calculadoras para obtener los valores aplicando los criterios establecidos en las diferentes Órdenes. Así, para los bienes urbanos, los valores se obtienen mediante diferentes coeficientes para aplicar a los valores catastrales de forma que, consignando la fecha de devengo, el valor catastral del inmueble, su dirección y uso, se puede obtener con el coeficiente multiplicador del valor catastral el valor mínimo del inmueble a efectos del ITPAJD e ISD. Para los bienes rústicos, figuran los diferentes parámetros de los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los bienes. Para vehículos comerciales e industriales ligeros usados se encuentran disponibles las tablas mencionadas anteriormente. No figura de momento, en cambio, ninguna herramienta para estimar el valor real de coste de la obra nueva en el Portal Tributario.

Por lo que se refiere a los dictámenes de peritos, para los bienes urbanos se utilizan diferentes métodos: el de coste, el de comparación (que es el más utilizado), el residual (utilizado para suelos urbanizables), y el de capitalización de rendimientos futuros.

En las hojas de valoración remitidas al contribuyente con la propuesta de liquidación, se indica el método de valoración utilizado, como se establece en el art. 57 de la LGT en sus diferentes apartados.

La CAE considera suficientes y adecuados los métodos de valoración empleados en la actualidad, actualizados recientemente por las cuatro órdenes antes mencionadas.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 60 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 18 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 23,1%.

La DGFA estableció la información previa de valores prevista en los artículos 34.1.n) y 90.1. de la LGT en el artículo 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, de la Comunidad, relativo a la obligación de informar a solicitud del interesado, sobre el valor fiscal; el informe tiene efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado. En ningún caso la Administración Tributaria queda vinculada cuando el interesado declara un valor superior.

Es de destacar la existencia de un modelo de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles que está disponible en el portal tributario, pero que no se puede cumplimentar directamente en la página Web para ser impreso con los datos o remitido telepáticamente. Está en proceso de elaboración una nueva versión del modelo.

No se dispone, sin embargo, de un sistema de seguimiento de su validez durante tres meses, previsto en la LGT y en la norma antes indicada. En el momento en que se presenta el correspondiente documento para su liquidación ante las oficinas gestora, se debe aportar una copia de la valoración emitida mediante este procedimiento.

Se ha establecido una tasa por la realización de informes de valoración previa por parte de los Servicios Fiscales, de cuantía variable. Los importes para 2011 son: sin precisar toma de datos de campo, 22,46 euros (22,24 euros en 2010); con toma de datos de campo, 66,43 euros (66,07 euros en 2010); cada día más, 44,68 (44,24 euros en 2010), circunstancia ésta congruente con la existencia de inmuebles que por sus circunstancias especiales deben ser objeto de una valoración singularizada. La gran parte de los informes se acogen a la valoración "sin precisar datos de campo", por lo que se prevé que en un futuro la tasa se unifique en un solo modelo.

No ha efectuado la Comunidad ningún acuerdo previo de valoraciones (art. 94 LGT). No están previstos en las leyes o reglamentos de los tributos cedidos.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 358 recursos de reposición, cifra inferior en un 71,1% a los entrados en el ejercicio anterior. Hay que tener en cuenta que en el año anterior se incluían las alegaciones junto con los recursos de reposición. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 93,4%, (78,8% en 2010) y la demora en 0,8 meses frente a los 3,2 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 97,5% en Badajoz y el 88,8% en Cáceres.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan, por primera vez, las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son: discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; desacuerdo con los valores catastrales; desconocimiento de los coeficientes aplicados y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el

caso de los bienes rústicos; y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido, en torno a un 22% de aceptación, según manifiesta el Jefe de Servicio de valoraciones.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 88), se situó en el 93,5% y la demora en 0,8 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 62,3% y en 7,2 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos sin considerar alegaciones inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 251 en 2011 vs. 384 en 2010 y los despachos de 576 en 2011 vs. las 735 en 2010.

Ya se ha comentado en el apartado dedicado al TEARE los criterios de discrepancia y los casos en los que se producen un mayor grado de estimación de las reclamaciones. No obstante, cabe indicar que es meritorio el grado de mejora y de perfeccionamiento de los mencionados dictámenes, pues se presentan informes cada vez más completos, detallados y singularizados con abundante información de los bienes valorados y sus circunstancias, de todos sus elementos catastrales y, en el caso del método de comparación con una información suficiente de testigos basados en valores declarados o comprobados firmes de inmuebles similares y próximos. Desde la jefatura de servicio de valoraciones se insiste en que los técnicos pongan especial cuidado en este tipo de informes.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información numérica del presente apartado y de los cuadros 90 a 113 del anexo estadístico, se corresponde con los datos existentes en la aplicación en relación con las actuaciones inspectoras desarrolladas por los servicios de inspección de la CAE durante el ejercicio 2011. La actividad inspectora está centralizada en Mérida.

La aplicación informática permite un seguimiento estadístico de las actuaciones inspectoras y el control de la tramitación completa del expediente y de sus plazos.

No se consideran como actas los expedientes sancionadores. En el importe de éstos se incluye la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y la reducción del 25% del importe de la sanción si concurren las circunstancias previstas en el art. 188 de la LGT.

No ha habido discrepancias en los criterios de cómputo de las diligencias enviadas y recibidas por la Inspección del Estado y la CAE.

En el apartado de recursos ante la Oficina Técnica, se han consignado los interpuestos contra expedientes sancionadores en “otros” recursos.

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 389, por un importe total de 7.706 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 82 actas por un monto total de 3.027 miles de euros, lo que supone un incremento del 374,3% en el número y también un incremento del 154,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 20 miles de euros, lo que supone una disminución del 45,9% respecto a los 37 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 7.706 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 4,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CA, porcentaje que incrementa en un 176,5%, con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2011 fueron 78 y el montante total 1.337 miles de euros, con un aumento del 73,3% en su número y sin embargo, una disminución del 50,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 17 miles de euros (Cuadro 96), un 72,1% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 1,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 44% inferior al obtenido en 2010.
- Se incoaron 310 actas por el ISD con importe total de 6.309 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 900% respecto a las actas incoadas durante 2010 y de 2.400% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 20 miles de euros, superior en un 150% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto 15,4% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 2.470% (cuadro 95).

- Fueron instruidas por los Servicios de la CA un total de 1 acta por el IP por importe de 60 miles de euros con un descenso del 83,3% en su número y sin embargo, aumento del 9,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 60 miles de euros (Cuadro 94), un 566,6% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 3.000% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 500% al alcanzado en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

No se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 271 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.598 miles de euros y 118 de disconformidad por valor de 3.108 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 69,7% y el 30,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 59,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 40,3%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

No se incoaron actas por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 98).

3. De las 406 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), 389 instruidas en el ejercicio y 17 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 389, quedando 17 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,8%, (83,7% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 389 actas liquidadas, todas fueron confirmadas (cuadro nº 100).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 7,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 6,2 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 51,9 por un importe de 1.027,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (13,2 en 2010) y del importe de dicho año 2010 (488,2 miles de euros).

5. Anualmente la DGFA elabora un Plan de Inspección, en el marco del Plan de Control tributario de la CA y con la denominación de Plan Parcial de Control tributario, que fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la CA. Dicho Plan no incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación por tributos, pero haciendo especial incidencia en: exenciones y bonificaciones, especialmente en el sector inmobiliario (documentos no presentados, Impuesto Valor Añadido/Transmisiones Patrimoniales Onerosas (IVA-TPO), art. 108 Ley del Mercado de Valores), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones, declarantes con y sin deuda), por sucesiones, en la investigación y comprobación de herencias no declaradas y en las declaradas, además de otros conceptos (concesiones administrativas) imposición patrimonial (declarantes con patrimonios elevados, diligencias de colaboración, etc.).

Destaca en el Plan de Inspección 2011 el apartado dedicado a las actuaciones de colaboración y coordinadas con otras Administraciones tributarias, singularmente la AEAT. Así, se indica que se establecerán actuaciones conjuntas para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias, incluidas las que se deriven del análisis de expedientes en el grupo de trabajo de la Comisión IVA-ITP, la posibilidad de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias (OS) más significativas declaradas exentas, etc.

El Plan Parcial de Inspección Tributaria no contiene objetivos o previsiones de actas a realizar ni de deuda tributaria a descubrir ni cualquier otro objetivo cuantificable. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se hace en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales, si bien se lleva un control por la Jefatura de Inspección de la carga de trabajo asignada.

Parece imprescindible que, dentro de las características de un Plan se asignen objetivos cuantitativos y se diseñe un sistema de indicadores sobre la carga de trabajo y la efectividad del trabajo inspector.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponible han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Respecto del IP cabe indicar que no se ha realizado prácticamente ninguna actuación en 2011. La herramienta ZUJAR se usa preferentemente en el ISD. Cualquier actuación en este impuesto utiliza los accesos a las bases de datos de la AEAT. No se ha remitido información desde las áreas de gestión de los SSTT dirigida a la realización de actuaciones en este impuesto. Tampoco se ha recibido información de titulares de cuentas en entidades en el extranjero respecto de las que la Comunidad hubiera podido iniciar actuaciones relativas a regularizar su situación a efectos del IP.

Por otra parte, por el momento, no se han planificado actuaciones o metodologías tras el restablecimiento del IP por el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la

CAE y por el Servicio de Inspección entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles/AEAT, y datos registrales de presentaciones, además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias.

- Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la remisión de información desde OOGG y OOLL. Algunas veces, estas oficinas remiten los expedientes significativos y aquéllos en los que la valoración de algunos de los bienes corresponde a los servicios de Inspección.
- La utilización de la herramienta ZUJAR ha posibilitado la práctica totalidad de las actas por este concepto impositivo. Se utiliza fundamentalmente para la selección de contribuyentes, sobretodo en este impuesto. Se realizan cruces como el expresado más arriba, de forma sistemática entre fallecimientos de un ejercicio, saldos de cuentas a final de año, rendimientos de capital significativos, etc., para contrastar con los listados de declarantes. Para este proceso no se utiliza la herramienta de obtención de resultados en hoja de cálculo, lo que dificulta el tratamiento posterior.
- Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT no han sido de utilidad para las adquisiciones mortis causas y dos diligencias han sido utilizadas en actuaciones en materia de donaciones.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV). No obstante, esta herramienta ha empezado a ser de relativa utilidad y eficacia a partir de 2012 gracias a un mejor tratamiento de la información a cruzar.
- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: transmisiones onerosas de padres a hijos; transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones o

participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

- La utilización de la herramienta ZUJAR ha posibilitado la mayoría de actas por este concepto.
- Comprobación de liquidaciones caucionales remitidas desde el área de Gestión para el control de beneficios concedidos por normas autonómicas. En este caso, se han hecho actuaciones en regularizaciones por terrenos adquiridos para viviendas de protección oficial y luego no realizadas.
- No se han recibido diligencias de colaboración remitidas por la AEAT referidas a la circulación de efectivo de alta denominación.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 7 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto (RD) 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual número que en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2010). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades ni tampoco su envío (Cuadro nº 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2	76	1,2
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	196	14,7
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
TOTAL	3	272	3,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 37 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 10 entrados en 2010. Del total, 27 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 6 al ITPAJD y 6 los interpuestos contra expedientes sancionadores del ISD.

La causa fundamental del incremento en la entrada. Obedece a la mayor actividad inspectora durante el ejercicio 2011.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 50,0%, y la demora en 12,0 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2010 en que fueron respectivamente, del 90,0% y de 1,3 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 19 recursos pendientes de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 142 expedientes sancionadores por importe de 1.371 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 1.083,3% en el número y un incremento del 33,1% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece sobre todo al incremento de la actividad inspectora en el ISD.

Por el ISD fueron incoados 131 expedientes por valor de 1.327 miles de euros; 11 por el ITPAJD con un importe de 44 miles de euros. No hubo expedientes sancionadores por el IP, ni tampoco otros derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 90 por un total de 690 miles de euros, 13 por un total de 1.890 miles de euros en 2010.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el RD 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo Reglamento General del Régimen Sancionador adaptado a la LGT.

Por último, el programa informático utilizado por el Servicio Inspección Fiscal lleva a cabo un seguimiento puntual de cada expediente, quedando constancia de todas las incidencias, así como de todos los actos de trámite o de carácter administrativo relacionados con el mismo.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAE. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CEH y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Al igual que en anteriores ejercicios los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los SSTT dependientes funcionalmente de la DGFA. Así, la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos de liquidaciones con el evidente riesgo de errores, contraídos que se realizan en Cáceres y Badajoz pero no así, por causas derivadas de la falta de personal, en la OG de Mérida.

Se está trabajando en DEHESA en un programa informático integrado que previa comprobación vuelque los datos de gestión de forma directa y automáticamente al sistema contable.

El aplazamiento y fraccionamiento es reducido, aunque está aumentando.

Asimismo, la carencia de una aplicación integral uniforme con la de las OOLL impide un adecuado control de los contraídos de éstas.

En Cáceres y Badajoz se comprueba el parte de ingreso de cada OL con el ingreso efectivo que se realiza en el Banco Caixa Geral. Se comprueban las cantidades totales y se aplican por cuatro conceptos: Transmisiones, Actos Jurídicos, Sucesiones y Donaciones.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las OOGG, dado que el Sistema Informático de la Contabilidad de la CAE (SICCAEX) genera en Cáceres y Badajoz un número de contraído distinto al de éstas, lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el Número de Identificación Fiscal (NIF) del contribuyente para su data uno a uno, lo que es muy laborioso; ello es particularmente relevante en relación con la recaudación ejecutiva.

Los ingresos de caja y entidades colaboradoras se reciben en los servicios centrales en Mérida y posteriormente se aplican en formalización en los SSTT de Cáceres y Badajoz; lo relativo a la entidad financiera que lleva la caja del servicio territorial se descuenta para no duplicarse.

Desde Cáceres y Badajoz se fiscalizan y se hacen efectivas las devoluciones de las OOGG, tanto de los impuestos generados en estos Servicios Fiscales como de las OOLL.

Ambos SSTT se limitan a fiscalizar y a tomar nota de las bajas por anulación generadas en dichos Servicios.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAE en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 25 de abril de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del MEH de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

Durante la Visita de Inspección se hicieron correcciones en los datos de recaudación previamente facilitados por el concepto de Actos Jurídicos Documentados (AJD). Asimismo, se constató, como ya se ha señalado en el epígrafe 2.1.7, que el importe de la Tasa del Juego del Casino de Badajoz nunca se ha contabilizado ni en este ejercicio ni en los anteriores en la Cuenta de Tributos Cedidos, al efectuar los ingresos, 809 miles de euros en 2011, mediante el modelo 050 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", concepto que queda excluido de dicha cuenta. Es de esperar que esta importante deficiencia sea subsanada en el futuro.

3. Aunque contablemente no figuran ingresos pendientes de aplicar, la información facilitada durante la visita hace referencia a que en 31 de diciembre de 2011 se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE 687.925,80 euros recibidos de otras Comunidades, correspondientes 44.639,09 euros a ingresos realizados en 2011 y 643.286,71 euros a ingresos efectuados en ejercicios anteriores en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar, sobre todo, los ingresos de más de cinco años sin identificar. Muchas veces es imposible conocer el origen de los fondos, aunque se han identificado bastantes y ha disminuido el volumen de fondos pendientes de aplicar, que eran a 31/12/2010, 917.360,33 euros.

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable, previendo el establecimiento de actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Únicamente se someten a fiscalización previa por la Intervención: anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerdan en las áreas de gestión.

En las anulaciones se fiscaliza, exclusivamente, la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción. En cuanto a las devoluciones, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso.

Se han emitido reparos por escrito cuando falta documentación en el expediente, como por ejemplo, en el caso de anulaciones o devoluciones por Resolución del TEARE o cuando faltan certificaciones de ingresos, certificados de Consejerías, etc. Dicha fiscalización se realiza, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado; en el Servicio Territorial de Cáceres por la Jefa de Sección de Fiscalización y Contabilidad; y en Badajoz por el Interventor Adjunto. Se ha podido observar durante la Visita que la OG de Mérida no remite a Intervención, para la preceptiva fiscalización, los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento, sin que se haya podido dar razón de la causa de esta excepción.

En el curso de la visita se ha podido tener conocimiento de un informe desfavorable en fiscalización previa sobre un expediente de devolución iniciado de oficio por causa de una aplicación de caducidad en relación con un trámite de comprobación de valores. Al ser comunicada la caducidad declarada por la Administración con posterioridad al ingreso por el contribuyente de la cuota tributaria, se propuso la devolución. En el informe se estima más adecuado, tras repetir las actuaciones, que finalmente la cuota liquidada resultante sea compensada con la ya ingresada y que iba a ser objeto de devolución.

2. El Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad no ha llevado a cabo durante 2011 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previstos normativamente.

3. El Tribunal de Cuentas, que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización de los tributos cedidos, está realizando en la fecha de la visita de Inspección la fiscalización de los ejercicios 2008-2009 de la cuenta general de la CAE, definida en la Ley 5/2007 antes mencionada. En sus Visitas de fiscalización el Tribunal solicita el informe anual de la Inspección General sobre Tributos Cedidos. No se ha podido disponer del anteproyecto de dicho informe.

No se han producido en este ejercicio actuaciones de fiscalización realizadas por empresas externas sobre los Servicios de la CAE competentes para la gestión y recaudación de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2012.

Con motivo de la Visita fueron corregidos datos relativos a los derechos pendientes de ejercicios cerrados del Servicio Territorial de Cáceres, con el fin de mantener el mismo criterio que en Badajoz, al no computar las cantidades de impuestos extinguidos (Lujo extinguido) incluidos en el saldo de "otros ingresos". Dichas cantidades se encuentran a falta de declarar la prescripción.

Asimismo se hizo corrección de los datos de recaudación previamente facilitados por el concepto de AJD, ya que se habría aplicado por error una partida al ejercicio 2012 cuando en realidad correspondía al 2011.

En relación con estos datos se reitera la observación que sobre la recaudación por la Tasa sobre el Juego del Casino de Badajoz se menciona en el epígrafe 2.4.1

Los efectos timbrados son recaudados por la AEAT y mensualmente los remite a la Comunidad.

Contablemente no ha sido posible detallar los derechos aplazados o fraccionados en voluntaria y ejecutiva.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión recaudatoria global (Miles €) Ejercicios 2010 / 2011

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	47.267	57.053	20,7
Rectificaciones	0	1	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	47.267	57.054	20,7
Derechos contraídos	204.981	193.500	-5,6
Derechos anulados	7.802	15.412	97,5
Derechos líquidos	244.446	235.142	-3,8
Derechos cancelados	187.394	171.265	-8,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	57.052	63.877	12,0

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) suponen un total de 63.877 miles de euros, de los cuales el 72,6% corresponden a Badajoz el 27,4%, a Cáceres. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31.12.11 suponen una proporción del 27,2% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 34,5% en Badajoz, 22,1% en Cáceres.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 6.824 miles de euros (12,0% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 32,5% en Cáceres, 5,8% en Badajoz, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es de 72,8% para el total de la Comunidad (65,5% en Badajoz, 77,9% en Cáceres y 100% en Mérida), inferior al 76,7% del año anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, toda vez que una excesiva anulación de liquidaciones puede suponer una interferencia importante en el proceso recaudatorio (cuadro nº 118), representa un 6,2% para el total de la Comunidad, (7,5% en Badajoz y 5,4% en Cáceres), superior al 3,1% del año anterior.

El volumen de las devoluciones, indicativo de la existencia de posibles disfuncionalidades en el ámbito de la gestión liquidatoria y recaudatoria, supone el 3,9% del total de derechos recaudados en este ejercicio. (3,6% en el ejercicio 2010)

La aplicación informática operativa, no distingue entre anulaciones de liquidaciones y bajas por prescripción, insolvencia u otras bajas por lo que no se aporta información al respecto.

3. Como ya se ha señalado en el punto 1 de este epígrafe a la CAE contablemente no le es posible facilitar los datos de los derechos pendientes aplazados o fraccionados ni en voluntaria ni en ejecutiva (cuadro nº 117).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Los ingresos de las autoliquidaciones que se presentan en los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz deben necesariamente efectuarse en la entidad que presta el servicio de caja en sus oficinas. En la oficina de Mérida no se dispone de servicio de caja, por lo que el ingreso de las autoliquidaciones se realiza sólo en las entidades colaboradoras. En este sentido, sería aconsejable que la posibilidad de realizar el pago en entidades colaboradoras se extendiera a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, con motivo de la presentación de autoliquidaciones.

El ingreso de las liquidaciones de contraído previo se produce necesariamente en las entidades colaboradoras y nunca en los servicios de caja de los Servicios Fiscales.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos quincenalmente, acompañando detalle de ingresos vía EDITRAN.

Cada una de las OOLL dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGFA un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

Por Orden de 2 de diciembre de 2010 se reguló el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la CAE, aunque no está implantado todavía, tal y como se explica en 1.4.2.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la CAE se sitúa en 32.619 miles de euros, inferior en un 8,1% a la registrada en el ejercicio anterior (35.489 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede probablemente deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio aunque estos datos no están reflejados en el cuadro nº 117.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado con acuse de recibo, con dos intentos de entrega al domicilio declarado por el contribuyente y en caso de resultar fallidos otros dos intentos de entrega al domicilio obtenido de CORECA, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el DOE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. De esta forma, ha descendido significativamente el número de notificaciones que se estimaban defectuosas.

Cada área de gestión lleva sus propias notificaciones en voluntaria; todas las áreas utilizan la misma aplicación vía Web al igual que Inspección, Recaudación y Valoración. El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

En los tres SSTT visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 119), se resume en un total de 19 expedientes resueltos, igual que en el ejercicio anterior, por un importe total de 92 miles de euros. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 10 miles de euros, lo que supone un incremento del 25,0% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone un 79,2% para el conjunto de la Comunidad con una demora de 3,1 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de todos los expedientes finalizados durante 2011 en los tres SSTT visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 59 días en Badajoz, 35 días en Cáceres y 28 días en Mérida (46; 36; y 66 días en 2010, respectivamente).

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo.

1. La verificación de los datos de providencias de apremio se practicó sobre los resúmenes que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva. Se añadieron los datos correspondientes a las OOLL de Cáceres que por error no se habían facilitado con anterioridad a la Visita de Inspección.

Durante el ejercicio 2011 se han realizado 5 remesas, el proceso de expedición de providencias de apremio se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria e ingresos de la DGFA, con regularidad variable en función del volumen y enviando los listados de providencias de apremio colectivas tanto a la Diputación Provincial correspondiente como a la AEAT, en virtud de los convenios suscritos con ambos organismos en los que se les otorga la gestión recaudatoria en ejecutiva. Las OOLL envían mensualmente a los servicios centrales los datos de providencias de apremio mediante un fichero remitido por correo electrónico y cuya información se descarga en la aplicación de providencias de apremio.

En la aplicación actual el dato de las bajas de liquidación incluye las datas por prescripción, anulaciones y datas por otras causas, distinguiendo únicamente las datas por fallidos. Tampoco distingue la estimación parcial de los recursos contra providencias de apremio ni puede proporcionar el dato de aplazamientos o fraccionamientos.

Los datos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, por el importe originario más recargo de apremio incluido, e incorporándose las datas parciales, sólo a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe sí engloban recargo de apremio e intereses.

2. Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la CA 5.251 providencias de apremio por un importe total de 19.543 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 122,4% en su número y un aumento del 144,1% en el importe. Del total, 3.925 providencias, por importe de 15.717 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 74,8% de la emitidas y 80,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 3.689 providencias, por un importe de 12.571 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 64,3% del cargo anual, mientras que 1.004 procedían del ISD que, con un valor de 6.742 miles de euros, constituían el 34,5% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 558 por un importe de 230 constituían el 1,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 709 por importe de 3.306 miles de euros, con un incremento del 38,2% en el número y descenso del 16,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 544 providencias, por importe de 1.724 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las

OOGG, 76,7% del total de anulaciones y 52,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 16,9% para el conjunto de la CA, el 11,0% en el caso de la OG y el 41,3% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, pero inferior a la del año anterior, 13,5% en número y del 16,9% en importe (21,7% en número y 49,5% en importe en 2010).

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 208 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 9 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 216 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 52, cifra un 13,3% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 80,6%, (79,5% en 2010), y la demora en 2,9 meses (3,1 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la CA
Ejercicios 2010 / 2011

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Extremadura	75	60	-20,0	217	208	-4,1	232	216	-6,9	60	52	-13,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,0%, (9,2% en 2010).

Fueron estimados, total o parcialmente, 91 recursos, un 42,1% del total de los tramitados frente al 54,7% del ejercicio anterior.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAE en el año 2011 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con las Diputaciones Provinciales y, fuera de ella, la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio suscrito con la misma. Por ello, la gestión de la recaudación en vía ejecutiva se realiza por AEAT y Diputaciones, de acuerdo con los siguientes Convenios:

- Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la CAE de 16/09/98.
- Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la CAE de 06/10/98.

- Convenio entre la AEAT y la CAE para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad de 15/09/2006.
5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 128 a 133):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicios 2010 / 2011

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	21.563	16.685	6.990	31.258	18,3	145,0	53,7
Servicios propios	16.936	14.796	5.368	26.364	16,9	155,7	58,9
Convenio con la AEAT	4.627	1.889	1.622	4.894	24,9	105,8	36,2
Número de providencias	6.293	4.661	2.915	8.039	26,6	127,7	33,1
Servicios propios	5.448	4.092	2.489	7.051	26,1	129,4	34,0
Convenio con la AEAT	845	569	426	988	30,1	116,9	27,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.039 providencias por importe de 31.258 miles de euros. Ha crecido en un 27,7% el pendiente inicial en número y un 45,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 33,1 meses en número (24 en 2010) y 53,7 meses en importe (40,8 en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.370 providencias, por importe 19.991 miles de euros, con un incremento del 127,5% en número y del 149,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 608 providencias por importe de 3.427 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 709 (513 en 2010) por importe de 3.306 miles de euros (3.966 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 6,1% en número pero de un más relevante 8,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.538 miles de euros (574 miles de euros en 2010).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.915 providencias (3.146 en 2010), por un importe de 6.990 miles de euros (6.347 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 26,6% en número y el 18,3% en importe

del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 426 por 1.622 miles de euros (483 por 1.238 miles de euros en 2010).

- Las datas por ingresos han sido de 2.652 providencias (2.985 en 2010), con un importe de 5.399 miles de euros (5.591 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 24,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,1% (20,0% en 2010) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 21,5% en importes (19,4% en 2010).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (263 deudas por 1.591 miles de euros, 161 y 756 respectivamente en 2010). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 78 deudas por importe de 219 miles de euros.

6. Se ha podido constatar que no existen problemas derivados del funcionamiento del Convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT.

En el año 2011 ha continuado el proceso normalizado de los envíos de deudas por el sistema EDITRAN, así como la validación de los mismos por parte de la AEAT.

No se han constatado carencias en la información remitida por la AEAT ni incidencias en la transmisión de datos. La actual aplicación informática de ejecutiva ha sido ya desarrollada en su totalidad pero no ha sido todavía puesta en producción.

La limitación de la AEAT de envíos de deudas inferiores a 60,10 euros no ofrece problemas para la gestión de la CAE. Hay que tener en cuenta que las deudas inferiores a 30 euros son anuladas y dadas de baja por estimarse cuantía insuficiente para la cobertura del coste de exacción y recaudación en el procedimiento de apremio.

7. En el curso de la visita no ha sido posible constatar el grado exacto de avance en el desarrollo de los procedimientos telemáticos normalizados para embargar automáticamente pagos presupuestarios o tributarios de la CAE cuando el contribuyente tenga deudas a favor del Estado. Parece pues aconsejable clarificar este punto y adaptar, en su caso, las aplicaciones informáticas correspondientes tras las oportunas consultas con la AEAT.

Por otra parte, durante 2011 se han producido un total de 251 compensaciones en vía ejecutiva, cruzando la información de los deudores de la CAE en dicha vía con la información contenida en SICCAEX. De ellas, 13 se han realizado por la AEAT, 192 por la Diputación de Badajoz y 46 por la de Cáceres. El importe total asciende a 844 miles de euros. La compensación de deudas se propone por el Servicio de Gestión e Ingresos, cruzando sus datos con los contenidos en el fichero de acreedores de la Junta de Extremadura (en el caso de pagos a realizar por la Comunidad, solicitud de subvenciones, formalización de contratos, etc.).

8. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva dentro del territorio de la Comunidad se halla instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, que la ejercen a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria respectivo.

Durante 2011 se ha continuado con la agilización del acceso por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos a las aplicaciones informáticas de dichos Organismos, mejorando el flujo de información sobre anulaciones, compensaciones, suspensiones, etc.

Los servicios correspondientes están en continuo contacto, por ser procedimientos muy rápidos, para evitar posibles duplicaciones entre embargos realizados por Diputaciones o la Agencia y compensaciones acordadas por la DGFA .

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la DGFA realiza algunas tareas en el procedimiento de gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes obtenidos de la BDC, relaciones de bienes afectos y datos de expedientes de ITPAJD o de ISD.

9. La CAE no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, ejercida a través de los Organismos Autónomos mencionados.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) de la CAE se ha reunido en el año 2011 en tres ocasiones: 31 de marzo, 28 de septiembre y 21 de diciembre. La sesión que normalmente se celebra en el mes de junio fue aplazada a julio por la campaña de IRPF y el 14 de julio se produjo el cambio en la dirección de la AEAT en Extremadura, lo que aconsejó posponer la reunión a septiembre, de forma que se celebraron finalmente tres sesiones en lugar de las cuatro previstas.

De entre los asuntos abordados, según las actas de dichas reuniones, cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del IRPF.

Todos los aspectos de la colaboración de la CAE y de su participación en la Campaña del IRPF 2010 han sido objeto de consideración por el Consejo, al igual que los aspectos preliminares de la campaña de 2011.

b) Accesos de los usuarios de la CAE a las bases de datos de la AEAT.

En todas las sesiones se presenta y estudia un informe del Administrador de Seguridad Regional sobre esta cuestión, que no presenta incidencias significativas.

c) Ejecución del Convenio de colaboración AEAT y CAE en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La situación de la ejecución del Convenio ha sido examinada en las reuniones del Consejo y destaca el alto grado de satisfacción con sus resultados manifestado por ambas partes.

d) Intercambio de información entre la Administración General del Estado (AEAT) y la CAE.

e) Colaboración entre Administraciones en materia de Inspección tributaria.

En todas las reuniones hay un punto fijo del orden del día para analizar la situación de las actuaciones coordinadas y de colaboración entre la Inspección de la AEAT y de la CAE. Así, se ha producido intercambio de opiniones y valoraciones sobre extremos tales como la oportunidad de efectuar siempre la aportación de información por parte de la CAE mediante diligencia de colaboración y no mediante una remesa espontánea, la remisión de información en relación con los procedimientos de control sobre cooperativas fiscalmente protegidas, con el Registro Público de Instalaciones Fotovoltaicas, permisos y autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en materia de pozos y sondeos, etc.

f) Otras cuestiones.

Entre otras, cabe destacar el estudio y definición del control de las deducciones autonómicas para la Campaña de RENTA 2011 en el modelo 993, considerando que para la fase de asistencia, sólo se tendrá en cuenta la deducción por acogimiento de menores, introduciendo nuevas deducciones para la fase de control.

De la redacción de las actas y de las manifestaciones de los responsables de la Delegación Especial de la AEAT y de la DGFA se evidencia una muy buena sintonía entre ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que se van produciendo en la gestión de tributos.

Hasta el momento, no se han analizado los indicadores de gestión contemplados en la aplicación de la Inspección General (IG) y que han venido elaborándose durante todo el año.

Puede concluirse que, del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDCGT, se deduce que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La CAE ha suministrado a la AEAT en 2011 información sobre deducciones autonómicas del IRPF mediante el modelo 993. Se ha facilitado información sobre la deducción por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño y por acogimiento de menores.

3. La DGFA no ha facilitado el acceso a sus bases de datos a la AEAT.

Por lo que respecta a la información facilitada por la CAE a la AEAT, además de la información periódica que se analiza más adelante, cabe indicar lo siguiente:

- Se ha suministrado información sobre el listado de parques fotovoltaicos obtenida del Registro Público de Instalaciones fotovoltaicas, así como de transmisiones realizadas.
- Se han iniciado actuaciones en 2011 para obtener información solicitada por la AEAT sobre pozos y perforaciones, tema tratado al igual que el anterior en el Consejo Territorial.
- También ha sido solicitada ayuda sobre registros de discapacidad para completar la existente en la AEAT.
- Por lo que se refiere a los pagos por expropiaciones, OS, declaraciones sobre valores superiores a los reales, se vienen facilitando los datos a la AEAT siempre que así se requiera de forma específica.

En sentido inverso, la AEAT no realiza selecciones de contribuyentes a través de la aplicación Zújar, pues estos datos se extraen directamente por los servicios de la DGFA, que utiliza dicha aplicación de forma cada vez más intensiva. Cabe indicar que no se ha remitido por la AEAT información sobre contribuyentes con cuentas abiertas en entidades en el extranjero en el ejercicio.

4. En cuanto al suministro de información entre el DIT de la AEAT y la CAE, se señala que se cumplen, en general, los plazos que están establecidos.

El DIT viene realizando periódicamente el suministro de la siguiente información:

- Censo de contribuyentes: Mensualmente, el día 10 de cada mes, está disponible vía EDITRAN la actualización del censo de contribuyentes en el que se incorporan las modificaciones, altas y bajas de la misma.
- Relación de fallecidos: trimestralmente, los días 10 de enero, abril, julio y octubre.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): Anualmente se remite el fichero con la información del IAE.
- IP: Envío anual.
- Deudas SIR (Sistema Integrado de Recaudación): Se realizan envíos mensuales el día 5 del mes siguiente al que corresponden.
- Validación de deudas de apremio: Una vez al mes. Se trata de la validación correspondiente al último envío realizado por el Servicio de Ingresos.
- Catastro de Rústica y Urbana de Cáceres y Badajoz: Se recibe a ejercicio pasado.

Por su parte, la CAE ha venido realizando suministros al DIT de la siguiente información:

- ITPAJD: Envío semestral el 6/07/2011 y el 9/01/2012.
- ISD: Envío semestral el 6/07/2011 y el 9/01/2012.
- Deudas de apremio: mensualmente.

Los nuevos modelos aprobados incorporan la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por los conceptos de ISD e ITP y AJD. Ahora bien, dicha referencia catastral todavía no se valida contra bases de datos catastrales para asegurar la correcta identificación del bien.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CAE relativos al concepto ISD fueron 10.678 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 5.860 (54,88%). Los expedientes no validados por el DIT (196), lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo (97%) y en menor medida por liquidación errónea (3%).

El porcentaje del 54,88% de envíos al DIT relativos al concepto de ISD respecto de la entrada total tiene su explicación en la CAE porque al no tener establecido como obligatorio el régimen de autoliquidación (modelos 650 y 651), nunca puede obtener un porcentaje cercano al 100% en esta comparación de datos, ya que aquellos declarantes que no optan por el régimen de autoliquidación y que de sus declaraciones no se deriva cantidad alguna “a ingresar”, como consecuencia del mecanismo de reducciones del

Impuesto, denominadas de “cuota cero”, no se envían al DIT, quedan excluidas de los modelos que deben enviarse (modelo 650, modelo 651 y modelo 652).

Debe mencionarse que, en la CAE el porcentaje de expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 58,3% en el ejercicio 2010.

Además de este tipo de expedientes, tampoco se envían al DIT aquellos con liquidaciones de cuantía inferior a 30 euros, y los que no han concluido su tramitación.

5. En cuanto al suministro de información procedente de la Dirección General del Catastro (DGC), se han suministrado los ficheros que contienen los datos de las Bases de Datos Catastrales de Extremadura en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006.

Los registros enviados por el Catastro se procesan y tratan por el Servicio de Administración Electrónica, de forma que los datos del Catastro del año anterior están disponibles en las Bases de la Junta de Extremadura para los usuarios que prestan sus servicios en las Unidades Tributarias, a excepción del personal de las OOLL.

De esta forma, algunos datos catastrales están incorporados a las propias aplicaciones de la CAE pero, al mismo tiempo, existe acceso a la Sede Electrónica del Catastro por parte de los usuarios registrados, principalmente en las Unidades de Valoración e Inspección.

No se ha detectado en la Visita ningún problema en relación con la utilización de los datos catastrales.

Las condiciones de seguridad exigidas para el acceso a la base de datos de SIGECA (Sistema de Información Catastral) se concretan en la exigencia de una declaración jurada y la concesión de un “login” y “password” personal. El acceso a la Sede Electrónica del Catastro se realiza como usuario registrado. Cuando se produce la baja de usuario se comunica al Catastro el cese de la relación funcional o representativa.

La CAE no ha suscrito ningún Convenio con el Catastro.

La CAE no tiene ninguna oficina autorizada por la DGC como Punto de Información Catastral, ni en los Servicios Centrales de Mérida ni en los territoriales de Cáceres y Badajoz.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAE y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE 7.02.11), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas en el referido ejercicio:

- a) No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10., en relación con operaciones inmobiliarias significativas susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto ITP. No obstante, la CA ha facilitado información y

colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado.

- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las OS más significativas declaradas exentas del concepto "OS" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, no se han producido actuaciones en 2011, tal y como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1. y 2.3.6.).
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.
- f) Particularmente intenso ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración establecida, tal y como se expone en el apartado 3.3. de este Informe.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital o de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

7. Firmado en 15 de enero de 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAE para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad presenta una situación estable.

En efecto en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura, la situación es ya de una cierta estabilidad, y la intensidad de la emisión de certificados telemáticos fluctúa en relación con las necesidades en cada momento. En 2010 se emitieron 436.995 certificados telemáticos y, en 2011, 395.881 (- 9.41 % de decremento).

Cabe señalar al respecto que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (16.715) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan

el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha convocado en 2011 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio y en él se ha expresado explícitamente la satisfacción por el grado de desarrollo del Convenio.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Únicamente se ha constituido en el seno del Consejo Territorial la Comisión de análisis de IVA-ITP y, de forma informal, la de coordinación y seguimiento de la campaña IRPF.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2011 ya puestas de relieve en el apartado 3.6 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8 anterior.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAE, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP está formada por dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. El CTDGT aprobó, no obstante, un "Procedimiento de Coordinación Técnica AEAT-CAE para evitar la doble imposición IVA-TPO" en su reunión de 19 de diciembre de 2006 que se ha aplicado con normalidad durante el pasado ejercicio y que es totalmente compatible con el documento anteriormente mencionado, sin perjuicio de que se hayan adaptado al mismo algunas cuestiones y prácticas anteriores.

Durante el año 2011, la Comisión ha celebrado una única reunión el 21 de diciembre, en la que se han analizado con pleno consenso un total de 3 consultas, estando pendiente de estudio una cuarta a final de año. No obstante, en la distintas Delegaciones se plantearon 66 expedientes (todos por la Comunidad). De los tres expedientes analizados por la Comisión, se resolvieron con modificación de la tributación inicial dos (de IVA a TPO) y sin variar la misma (IVA) otro más.

Los casos analizados por dicha Comisión en 2011 se refieren a supuestos en los que se trata de determinar la correcta o incorrecta renuncia a la exención de IVA y, adicionalmente, algún caso en que se ponía en duda la condición de empresario o profesional del repercutidor de IVA, al no haber iniciado efectivamente la actividad transcurridos varios años desde la adquisición de solares sin haber iniciado la actividad de promoción inmobiliaria.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del MEH.

11. En cuanto al Censo Único (CUC), en 2011, dentro del desarrollo del Proyecto DEHESA, se ha realizado una carga inicial del Censo y se obtiene una actualización diaria mediante procedimientos de descarga de movimientos desde bandejas de la AEAT. El censo, de gran utilidad para los usuarios, está integrado en las aplicaciones de DEHESA, y en funcionamiento, lo que debe valorarse muy positivamente. El CUC está presente en los desarrollos informáticos en materia de tributos cedidos previstos.

Adicionalmente, para información puntual en todos los casos en los que no está todavía el CUC integrado en alguna aplicación específica, se sigue utilizando el Servicio Web de CORECA que la AEAT tiene a disposición de las CCAA. Igualmente, las OOLL de Distrito Hipotecario repartidas por distintas localidades de la geografía extremeña utilizan CORECA.

Por el momento, no se está informando desde la CAE de altas o posibles modificaciones en el censo.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

La normativa especial aplicable al ejercicio analizado se encuentra en la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la CAE (DOE de 29/12/2010) que ejecuta parcialmente la capacidad normativa de la CAE en relación con los tributos cedidos y entró en vigor el 01/01/2011.

En el IRPF, se aprueba la escala autonómica para el año 2011 y se establecen nuevas deducciones en la cuota íntegra autonómica.

Se crean cuatro nuevos tramos en la parte superior de su escala, con un aumento de la progresividad.

Se crean y actualizan las deducciones autonómicas en el impuesto: por ayuda doméstica, para mujeres emprendedoras, para jóvenes emprendedores menores de treinta y seis años; se modifican las de adopción de hijos en el ámbito internacional, para la madre o el padre de familia monoparental, la de partos múltiples; también se introducen modificaciones de carácter técnico sobre beneficios fiscales ya existentes en el régimen de la deducción por acogimiento de menores, y en el de la deducción por donaciones y por la realización de ciertos actos relativos a Bienes del Patrimonio Cultural Extremeño. Se añaden también una deducción por obras de mejora en la vivienda habitual, otra por donaciones a la CA con finalidad ecológica, y se establece una deducción por la adquisición de ordenadores personales para uso doméstico.

En el ISD, en las adquisiciones mortis causa se introduce una reducción autonómica de hasta 175.000 euros, a favor del cónyuge, los descendientes y los ascendientes, siempre que el patrimonio que integre la herencia no supere los 600.000 euros y que el patrimonio preexistente del sujeto pasivo sea inferior a 300.000 euros.

En cuanto a las adquisiciones lucrativas inter vivos, se establece una serie de beneficios tributarios a favor de los descendientes vinculados a la adquisición de la primera vivienda habitual y a operaciones que tengan incidencia en la actividad económica, en la ocupación laboral y en la formación del beneficiario. Así, se introduce una nueva reducción autonómica del 99 % en la donación a descendientes de un solar o del derecho de sobreedificación destinado a la construcción de la primera vivienda habitual. También se establece una reducción autonómica del 99 % en las donaciones de dinero o inmuebles destinadas al desarrollo de una actividad empresarial, entendida ésta como la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional, o la adquisición de participaciones en entidades; y se incluye una reducción del 99 % en la donación de cantidades destinadas a la formación.

En el ITPAJD, se recogen los tipos generales para operaciones inmobiliarias y para los documentos notariales. Las principales modificaciones consisten en el establecimiento

de una escala progresiva con los nuevos tipos de gravamen en las transmisiones inmobiliarias, que van desde el 7 % hasta el 10 % según el valor del inmueble. La cuota íntegra se obtiene sumando las cuotas correspondientes a las cantidades situadas dentro de cada escalón, a las que se aplica el tipo propio de cada uno de ellos. En la modalidad de TPO también se establece un tipo de gravamen reducido del 6 % para las transmisiones de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial o un negocio profesional.

Se establece un tipo de gravamen general para los documentos notariales, que pasa del 1 % al 1,15 %, si bien se mantienen los tipos de gravamen reducidos para las escrituras públicas que documenten la adquisición de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación, y para las sociedades de garantía recíproca.

La Tasa Fiscal sobre el Juego queda regulada íntegramente por primera vez en su Capítulo IV.

En el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, se fija en el 16% el tipo impositivo aplicable a los epígrafes 4 y 9 del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y que coinciden con los vehículos y motocicletas con mayores emisiones de CO₂.

También se fijan los tipos de gravamen autonómicos del IVMDH.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2011

Para el ejercicio 2012, la ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 2012 contiene las principales modificaciones normativas.

No modifica la tributación comentada para el ejercicio 2011 en el IRPF.

Para el IP, se establece la reducción de la base imponible en concepto de mínimo exento, de 700.000 euros, igual que el establecido con carácter general y para los contribuyentes que fueren discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales. Ese mínimo exento será el siguiente:

- a)** 800.000 euros, si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 33% e inferior al 50%.
- b)** 900.000 euros, si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 50% e inferior al 65%.
- c)** 1.000.000 euros, si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 65%.

En la tasa sobre el juego, se producen disminuciones en los tipos en el bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo hasta el 21 % y en la cuota fija aplicable a las máquinas tipo B (3.400 €) y Tipo C (4.700 €) y Otras (3.400 €).

En el ITPAJD, en la modalidad de AJD, durante el año 2012 se aplicará el tipo de gravamen del 0,1 % a las escrituras públicas que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que concurren determinadas circunstancias.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la secretaría Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	N/A	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	1.595,1	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	No cuantificado (1)	
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	678,5	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	No cuantificado	

(1) *Las reducciones han ascendido a 162.519.- miles de euros.*

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAE en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 164.572 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,9 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los tributos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP 2 miles de euros, bajan un 81,8% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 3,5% con 40.899 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 53.352 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,9 %, y AJD, con 41.988 miles de euros, baja el 15,1%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 10,6 % en relación con el ejercicio anterior, con 28.331 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD 654 miles de euros, mientras que solamente 2 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 32,4 % y respecto del total de ingresos por ITPAJD e ISD un 35,9%, 33,0% y 49,6.% respectivamente.

3. El análisis de la recaudación de los diferentes conceptos permite observar una tendencia, apreciada con carácter general en todo el territorio nacional, de clara disminución de la recaudación conjunta de estos tributos en los últimos cinco años. La disminución de 2011 con respecto a 2007 es de 40,78%. Cabe señalar en la comparación del ejercicio con el precedente:

- a) En el IP la recaudación es mínima, a consecuencia de su desaparición y de haberse realizado ya el esfuerzo de comprobación e investigación en años anteriores.
- b) En el caso de ISD, con un incremento del 3,5%, continúa, más allá del carácter no periódico del concepto, la positiva incidencia de la potenciación de las actividades de comprobación por parte de las OOGG y OOLL.

- c) En ITP, el importante descenso del 10,9% en consonancia con la importante reducción del tráfico inmobiliario.
- d) En AJD el descenso se sitúa en el 15,1%, también consecuencia directa de la debilidad de la actividad económica, especialmente en las actividades objeto de los hechos imponible de esta modalidad.
- e) Respecto a los tributos sobre el Juego, los ingresos han disminuido un 10,6%, de nuevo con origen en la debilidad económica general en el ejercicio.

Las cifras del último quinquenio, en miles de euros, figuran en el cuadro adjunto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Badajoz	156.158	122.394	-21,6	102.595	-16,2	93.741	-8,6	85.992	-8,3
Cáceres	101.768	81.507	-19,9	69.696	-14,5	65.914	-5,4	60.419	-8,3
Mérida	19.993	15.824	-20,9	15.859	0,2	20.923	31,9	18.161	-13,2
Total	277.919	219.725	-20,9	188.150	-14,4	180.578	-4,0	164.572	-8,9

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) corresponde a la Dirección General de Financiación Autonómica (DGFA) de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH).

El Decreto 207/2011 establece la estructura orgánica de la Consejería y de la DGFA que se estructura en diez servicios, entre los que figuran los tres competentes en materia tributaria y cuya denominación y funciones no han cambiado. Se mantiene también la Unidad de Automatización Tributaria y los dos servicios provinciales, Cáceres y Badajoz, además de las dos Oficinas Gestoras (OOGG), Mérida y Plasencia.

Como en los informes precedentes, se ha podido constatar la conveniencia de adaptar la organización efectiva de los servicios centrales para mejorar la coordinación de la actividad de las tres OOGG en materia de gestión tributaria, así como eventualmente la de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OOLL de los Registros Hipotecarios, se han incrementado en relación con el año anterior: un total de 188 efectivos en 2011 frente a 174 en 2010 (8% de incremento).

En cuanto al personal de OOGG se incrementa ligeramente (129 efectivos en 2011 por 122 efectivos en 2010), en parte como consecuencia de la reestructuración de las Consejerías que, tras la desaparición de algunas unidades en los Servicios Territoriales (SSTT), provocó que parte del personal pasara a trabajar en los servicios fiscales territoriales.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido hasta el 16,7% (25,9% en 2010).

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Mérida, Cáceres y Badajoz cuentan con locales funcionales y con buena ubicación dentro de las ciudades. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2011 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central, salvo adaptaciones para permitir atender mejor los requerimientos de los avances en materia de oficina virtual.

Durante 2011 los esfuerzos en materia de medios informáticos continuaron centrándose en el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), que con carácter integral permitirá la gestión de tributos propios y cedidos en la CAE. Si bien el avance en su desarrollo ha sido notable y se ha observado la alta prioridad otorgada al proyecto, su grado de implantación sufre retrasos, especialmente en materia de presentación y pago telemático de los diferentes modelos de autoliquidación. Es de esperar que en 2012 se avance de forma decidida en esta materia pues es imprescindible para la mejora de los procesos de gestión.

La sede electrónica y el portal tributario no están adaptados a las exigencias de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, si bien los proyectos tienen en consideración la necesidad de satisfacer los objetivos contemplados en dicha norma, especialmente en materia de derechos de los ciudadanos.

No se han producido incidencias reseñables en materia de seguridad informática ni en relación con el control de acceso a las bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

La DGFA no dispone de ningún plan de calidad estructurado. Tampoco se ha aprobado ninguna carta de servicios o indicadores de calidad y no se realizan cuestionarios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los contribuyentes. Sería conveniente que, coincidiendo con las mejoras que se produzcan en los sistemas informáticos y en la redefinición de los procesos, se considere la posibilidad de iniciar trabajos conducentes a desarrollar los Planes de Calidad de la CAE, en el ámbito tributario.

El número de quejas se mantiene estable y en una dimensión reducida. No obstante, sería conveniente dar entrada a las quejas y sugerencias de forma más clara en el portal tributario y en la sede electrónica en el futuro.

El Plan de Control Tributario, que se publica con carácter anual, contiene algunos objetivos en cuatro planes parciales. Se echa de menos un mayor grado de detalle en cuanto a los objetivos, más allá de la simple descripción de las actuaciones que habitualmente se desarrollan, y la existencia de objetivos cuantificados para cada área de trabajo, así como un sistema de seguimiento de los planes parciales que configuren un cuadro de mandos.

Existe un Plan de Actuaciones de la DGFA para 2012 sobre el que se realiza un seguimiento general, iniciativas que deben valorarse muy positivamente, sin perjuicio de que se establezca la definición de objetivos y el seguimiento de forma más estructurada en todas las áreas de trabajo.

Los servicios de asistencia al contribuyente son satisfactorios en términos generales, si bien el desarrollo de las nuevas tecnologías dentro del proyecto DEHESA es imprescindible para la mejora de la atención al contribuyente y de la asistencia para el cumplimiento de sus obligaciones.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2011. Tampoco se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión por el concepto IP.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

La entrada de expedientes ha aumentado en un 5,6%, respecto al ejercicio anterior. El despacho de expedientes se ha mantenido estable en su conjunto, con un aumento del 14,7% en las OOGG y, sin embargo, una disminución del 9,3% en las OOLL.

El número de expedientes con autoliquidación representa el 38,5% del total presentado (41,7% en 2010).

El 23,0% de los expedientes autoliquidados despachados en las OOGG lo fue con liquidación complementaria y los índices totales de actividad, acumulación y demora se sitúan en un 40,1 % de actividad, 103,4% de acumulación y 17,9 meses, frente a 39,6%, 99,6% y 18,3 meses, respectivamente en 2010.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,8% en los recursos entrados, fundamentalmente motivados por la impugnación del valor declarado (58,2% del total). El porcentaje de estimación alcanza el 32,4%.

No es posible la presentación telemática de declaraciones, ni existen programas de ayuda para su confección. Es conveniente que se adopten las medidas necesarias para su impulso, fundamentalmente en el segundo caso, dado que suponen una mejora de la calidad de la información y facilitan los procesos de gestión.

La presentación de expedientes prescritos en un porcentaje que alcanza el 10,7% en OOGG (17,5% en 2010) pone de manifiesto la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección, particularmente mediante cruces informáticos que permitan

controles masivos, y de un análisis sobre el motivo de su distinta intensidad en las diversas oficinas, algo que parece iniciarse decididamente en 2012.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se ha producido un importante descenso en el número de declaraciones presentadas, un 12,5% menos que el año anterior. Los expedientes despachados también sufrieron una reducción, en este caso del 13,9%.

El índice de actividad sufre un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 68,8% frente al 69,6% de 2010 y una demora de 5,5 meses por 5,2 meses en el ejercicio anterior. Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (CA) fueron 13.333, por importe de 19.153 miles de euros, con incrementos significativos en número y no tanto en importe con respecto a 2010, estimándose que más del 97% tienen por causa las diferencias de valoraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,8% en los recursos presentados, de nuevo motivados mayoritariamente por la impugnación de los valores comprobados y con un grado de estimación de 28,7%.

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la Ley General Tributaria (LGT) y el Real Decreto (RD) 1065/2007. No se aplican filtros, cruces o comprobaciones sistemáticas con otras fuentes de información en vía de gestión. Es de esperar que algunas de estas actuaciones de control en los procesos de comprobación se generalicen en el marco del proyecto DEHESA.

Tampoco se incoan sanciones en vía de gestión en 2011, algo que se intenta iniciar y generalizar en todas las oficinas a partir de 2012, con criterios homogéneos.

Por otra parte, el control de los protocolos notariales se realiza centralizadamente por los servicios de inspección, pero se prevé recibir las escrituras y las fichas notariales dentro del marco de un nuevo proceso de gestión telemática con la colaboración de notarios y gestores administrativos.

También se ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Tráfico, que cabe confiar permitirá agilizar la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de las OOLL en la gestión de los tributos cedidos en Extremadura obliga al establecimiento de controles por parte de los servicios centrales de la DGFA, que se consideran suficientes, sin perjuicio de que la utilización futura de aplicaciones de gestión únicas dentro de DEHESA refuerce y facilite el control y homogeneización de los procesos de gestión. Se echa de menos, como en otras áreas, la fijación de objetivos.

El instrumento más importante de conocimiento y revisión de la gestión de las oficinas continúa siendo el conjunto de visitas de inspección que se realizan anualmente a las 22 oficinas. En 2011 pudo observarse una clara mejoría en el funcionamiento de las OOLL en general, si bien se siguieron constatando deficiencias en algunas de ellas.

En algunos casos, se sigue poniendo de manifiesto las carencias que tradicionalmente han venido apareciendo en aquéllas que tienen una dimensión menor. En este sentido, los progresos realizados, que pueden observarse en las actas de las visitas a todas las oficinas, y la positiva impresión manifestada por los responsables de las actuaciones de control por parte de la CAE parecen alejar de momento un planteamiento claro de reducción de oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión de la remisión y envío de expedientes y de fondos se encuentra centralizada y se gestiona desde hace años con una aplicación específica. No se observan problemas especiales en su funcionamiento pero se aprecia una muy notable reducción en el número de expedientes gestionados, fundamentalmente por el efecto generalizado de los cierres registrales. La CAE lo estableció en la Ley 19/2010, de 28 de diciembre.

Cabe indicar que continúan pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE 687.925,80 euros recibidos de otras Comunidades, correspondientes 44.639,09 euros a ingresos realizados en 2011 y 643.286,71 euros a ingresos efectuados en ejercicios anteriores en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar, sobre todo, los ingresos de más de cinco años sin identificar. Aunque ha bajado significativamente el volumen de fondos pendientes de aplicar se recomienda que continúe la depuración de dicho saldo.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha estabilizado en 2011 el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas (0,4% más que en el ejercicio anterior) manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (88,3%) y se consolida el alto grado de estimación de las mismas (68,3%).

El tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) sigue siendo elevado (62 días).

Si bien se había iniciado el proceso para el traspaso de competencias y la asunción efectiva por parte de la CAE de las reclamaciones económico-administrativas, en 2011 no se han observado avances.

Se han constatado discrepancias en relación con los criterios del TEARE en el caso de dictámenes periciales por parte de los servicios de la CAE. Es deseable que el muy elevado grado de estimación de las reclamaciones por este concepto vaya disminuyendo rápidamente en la medida en que los medios de estimación por referencia y de precios medios en el mercado se utilizan de forma masiva y se perfeccionan la forma y contenido de los dictámenes de peritos. Pero parece en cualquier caso necesario realizar un análisis de la conflictividad y de las causas de estimación de las reclamaciones y acelerar todos los procesos necesarios para reducir dicha conflictividad, aclarando cualquier tipo de laguna interpretativa en la jurisprudencia o en la doctrina del TEARE, promoviendo la convergencia de criterios y adaptando los procesos de gestión en la medida en que así sea necesario.

2.1.7. Tasa de Juego.

Los procedimientos de gestión y control en Cáceres y Badajoz (Mérida no gestiona este impuesto) no han experimentado variación alguna durante el ejercicio inspeccionado. Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas tanto funciones administrativas como las de gestión tributaria de la Tasa Fiscal de Juego.

En 2011 el número de casinos y de salas de bingo autorizadas permaneció estable respecto de 2010, así como las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas, que sólo disminuyeron un 0,9%. En cambio, la recaudación de la tasa por todos los conceptos sufrió una importante reducción.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAE en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional y destaca el número de localidades donde, gracias a dicha colaboración, ha podido prestarse servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La CAE hizo uso de la competencia normativa de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, fijando en el 16% el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los Epígrafes 4º y 9º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992 de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. La gestión de este tributo continúa realizándose por la AEAT.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La Ley 19/2010 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas de la CAE, con entrada en vigor el 01/01/2011, estableció los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH). La

gestión de este tributo continúa realizándose por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

2.2. VALORACIONES.

Una parte de los efectivos dedicados a las funciones de valoración y la jefatura del Servicio se encuentran en los Servicios Centrales de Mérida, que realiza un control destacable tanto sobre la carga de trabajo como en su distribución entre los técnicos de las tres oficinas y en la asignación de prioridades.

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (-18,5%) y también de los despachos (-24,1%), en este caso por disponer de menos técnicos en el ejercicio, aunque incide en el resultado la progresiva mayor dificultad de elaboración de los informes.

Al igual que en ejercicios anteriores, la CAE publica mediante Orden los coeficientes multiplicadores a efectos de la aplicación del medio de comprobación regulado en el artículo 57.1.b) de la LGT. El esfuerzo normativo desplegado por la Comunidad para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable, a pesar de lo cuál, sigue siendo elevada la conflictividad en la materia. Cuando no es posible la aplicación de este medio se utiliza el dictamen de peritos. Estos últimos informes están en el origen de la mayoría de impugnaciones por parte del contribuyente. Se observa, no obstante, un proceso continuo de mejora de la calidad de los mismos.

Con el fin de facilitar al máximo la información sobre valores, se proporcionan a los contribuyentes a través del Portal Tributario de la CAE los valores de bienes inmuebles rústicos y vehículos para los que se aplica el mencionado artículo, mediante calculadora.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 fue de 51,9 por un importe de 1.027,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (13,2 en 2010) y también un incremento respecto del importe de dicho año 2010 (488,2 miles de euros).

Por otra parte, los 7.706 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 4,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CA.

La actividad inspectora está centralizada en Mérida.

Entre las herramientas que cuenta la Inspección para detectar hechos imposables no declarados y para las comprobaciones, tanto por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) como por el del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), destaca la utilización de la aplicación Zújar y el acceso a las bases de datos de la AEAT. El servicio de Inspección viene

realizando centralizadamente hasta la fecha todos los cruces de listas de fallecimientos y declarantes de ISD y el control de los protocolos notariales.

El Plan Parcial de Inspección Tributaria no contiene objetivos o previsiones de actas a realizar ni de deuda tributaria a descubrir ni cualquier otro objetivo cuantificable. No obstante, se elabora un informe anual sobre su cumplimiento en cuanto a las líneas de actuación. Parece oportuno avanzar en la planificación de objetivos y su distribución entre actuarios.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

En 2011 no se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento en contabilidad y en el control interno. Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por insuficiencias informáticas por la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables.

Los datos contenidos en los estados de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2011, enviadas por la Comunidad a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su rendición al Tribunal de Cuentas.

Debe indicarse que el importe de la tasa del juego del Casino nunca se ha contabilizado en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos al efectuar los ingresos mediante el modelo 050 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", concepto que queda excluido de dicha cuenta, deficiencia que debe ser corregida para el siguiente ejercicio.

2.4.2. Fiscalización.

La fiscalización previa de ingresos se sustituye por la toma de razón. Se aplica un sistema de fiscalización previa en las anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamiento. No se han desarrollado, tal y como sería deseable, los preceptos de la Ley 5/2007 de Hacienda Pública de Extremadura que contemplan actuaciones de control financiero.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y los líquidos y se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total de derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

Sería aconsejable que la posibilidad de realizar el pago en entidades colaboradoras se extendiera a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, con motivo de la presentación de autoliquidaciones, ya que ahora sólo se puede realizar en el Servicio de Caja, que presta una entidad bancaria en esas oficinas.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha disminuido un 8,1% a la registrada en el año anterior.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta 13,5% en número y del 16,9% en importe, inferior a la del ejercicio anterior (21,7% en número y 49,5% en importe en 2010). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación además de previos recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que provocan la anulación de la liquidación practicada, circunstancias éstas que deben tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La gestión recaudatoria en ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 24,2% en número y 14,1% en importes (31,6% y 20,0% respectivamente en 2010). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT) sigue constituyendo un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa, en el que se manifiesta la buena sintonía que preside las relaciones entre las dos administraciones. En relación con los temas abordados, parece aconsejable incorporar la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la CA de forma paralela a como ya está haciendo la AEAT.

Debe evaluarse positivamente la respuesta de la CAE a las peticiones de información de la AEAT y la asistencia y formación prestadas a la CAE por parte de la AEAT en relación con la utilización de la herramienta ZUJAR, fundamentalmente para la selección de contribuyentes en el marco del plan de Inspección y la realización de controles tributarios.

El calendario para el suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAE se cumple en todos sus aspectos de forma razonable.

El Censo Único Compartido (CUC) es un instrumento de gran utilidad en la gestión tributaria que se integra en el proyecto DEHESA progresivamente, habiendo dado un paso importante en los procesos de carga y actualización en 2011.

La colaboración establecida en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y en relación con los procedimientos para evitar la doble o nula imposición en Impuesto sobre el Valor Añadido-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (IVA-TPO) es muy fluida y fructífera, al igual que en materia de inspección, si bien en este último caso, cabe indicar que no están exploradas ni mucho menos todas las posibilidades de desarrollo, por lo que resulta aconsejable intensificar las actuaciones de colaboración en el marco de las directrices generales del Plan de Control Tributario.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2011 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 8,9%, todos los conceptos impositivos han registrado descensos recaudatorios con excepción del ISD con un incremento del 3,5%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	0	0	33	41	6	5	39	46	0	2	39	48
Cáceres	0	0	31	42	9	3	40	45	0	1	40	46
Mérida	0	0	22	22	15	13	37	35	6	0	43	35
Total	0	0	86	105	30	21	116	126	6	3	122	129

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	4	4	9	9	0	0	3	5	21	25	2	5	39	48
Cáceres	5	6	12	13	0	0	4	4	17	20	2	3	40	46
Mérida	12	9	20	16	0	0	3	2	8	8	0	0	43	35
Total	21	19	41	38	0	0	10	11	46	53	4	8	122	129

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	4	4	4	5	0	0	3	5	21	25	1	2	33	41
Cáceres	3	5	10	12	0	0	3	4	15	20	0	1	31	42
Mérida	6	5	10	11	0	0	1	1	5	5	0	0	22	22
Total	13	14	24	28	0	0	7	10	41	50	1	3	86	105

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	1	1	6	5
Cáceres	2	1	2	1	0	0	1	0	2	0	2	1	9	3
Mérida	6	4	5	5	0	0	1	1	3	3	0	0	15	13
Total	8	5	12	10	0	0	2	1	5	3	3	2	30	21

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Mérida	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	6	0
Total	0	0	5	0	1	0	0	0	0	3	6	3

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	0	0	1	1	1	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	1	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Badajoz	7	8	9	8	0	0	4	4	14	14	3	2	37	36
Cáceres	0	8	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	14	22
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7	16	15	14	0	0	9	9	17	17	3	2	51	58

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
Badajoz	1	2,1	29	60,4	4	8,3	0	0,0	4	8,3	2	4,2	1	2,1	7	14,6	48	100,0
Cáceres	1	2,2	25	54,3	4	8,7	0	0,0	8	17,4	3	6,5	1	2,2	4	8,7	46	100,0
Mérida	3	8,6	9	25,7	3	8,6	9	25,7	8	22,9	1	2,9	1	2,9	1	2,9	35	100,0
Total	5	3,9	63	48,8	11	8,5	9	7,0	20	15,5	6	4,7	3	2,3	12	9,3	129	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Badajoz	4	9	0	5	25	3	46	0	0	0	0	2	2	48
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	5	0	2	19	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	1	3	5	0	0	0	0	2	2	7
Cáceres	6	13	0	4	20	2	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	5	0	3	12	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	1	1	4
Mérida	9	16	0	2	8	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Jefatura	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	2	0	2	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	5	2	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	19	38	0	11	53	5	126	0	0	0	0	3	3	129
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	10	12	0	7	34	0	63	0	0	0	0	0	0	63
Recaudación	1	3	0	2	5	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	5	2	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	0	15	0	0	5	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Intervención	0	2	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	1	0	1	2	5	9	0	0	0	0	3	3	12

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	0	--	0	--	0	--
Total	0	--	0	--	0	--

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Nº	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mérida	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Mérida
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	7.951	5.766	4.647	9.070	1.060	288	7.722	33,9	114,1	23,4
Cáceres	6.406	4.376	4.427	6.355	471	31	5.853	41,1	99,2	17,2
Mérida	1.154	1.131	1.676	609	22	11	576	73,3	52,8	4,4
Total	15.511	11.273	10.750	16.034	1.553	330	14.151	40,1	103,4	17,9

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.925	1.713	1.040	2.598	110	24	2.464	28,6	135,0	30,0
Cáceres	3.686	1.932	2.057	3.561	19	17	3.525	36,6	96,6	20,8
Mérida	1.154	1.131	1.676	609	22	11	576	73,3	52,8	4,4
Total	6.765	4.776	4.773	6.768	151	52	6.565	41,4	100,0	17,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	6.026	4.053	3.607	6.472	950	264	5.258	35,8	107,4	21,5
Cáceres	2.720	2.444	2.370	2.794	452	14	2.328	45,9	102,7	14,1
Total	8.746	6.497	5.977	9.266	1.402	278	7.586	39,2	105,9	18,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.178	3.847	3.260	4.765	671	237	3.857	66,7	40,6	114,0	17,5
Cáceres	2.285	2.423	2.401	2.307	213	5	2.089	55,4	51,0	101,0	11,5
Mérida	667	666	923	410	13	8	389	58,9	69,2	61,5	5,3
Total	7.130	6.936	6.584	7.482	897	250	6.335	61,5	46,8	104,9	13,6

Cuadro n° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.095	1.220	688	1.627	85	15	1.527	71,2	29,7	148,6	28,4
Cáceres	564	768	722	610	1	2	607	39,8	54,2	108,2	10,1
Mérida	667	666	923	410	13	8	389	58,9	69,2	61,5	5,3
Total	2.326	2.654	2.333	2.647	99	25	2.523	55,6	46,8	113,8	13,6

Cuadro n° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.083	2.627	2.572	3.138	586	222	2.330	64,8	45,0	101,8	14,6
Cáceres	1.721	1.655	1.679	1.697	212	3	1.482	67,7	49,7	98,6	12,1
Total	4.804	4.282	4.251	4.835	798	225	3.812	65,9	46,8	100,6	13,6

Cuadro n° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.083	2.627	2.572	3.138	586	222	2.330	64,8	45,0	101,8	14,6
Almendralejo	319	506	442	383	132	80	171	82,5	53,6	120,1	10,4
Castuera	203	279	308	174	55	4	115	69,1	63,9	85,7	6,8
Don Benito	135	278	284	129	24	1	104	46,9	68,8	95,6	5,5
Fregenal de la Sierra	154	55	39	170	1	0	169	31,1	18,7	110,4	52,3
Fuente de Cantos	681	147	159	669	241	0	428	69,3	19,2	98,2	50,5
Herrera del Duque	55	52	5	102	3	0	99	23,7	4,7	185,5	244,8
Jerez de los Caballeros	25	234	234	25	12	3	10	95,9	90,3	100,0	1,3
Llerena	415	292	339	368	20	4	344	75,8	47,9	88,7	13,0
Olivenza	42	76	58	60	3	0	57	31,0	49,2	142,9	12,4
Puebla de Alcocer	109	108	98	119	29	0	90	59,3	45,2	109,2	14,6
Villanueva de la Serena	171	317	299	189	53	120	16	87,6	61,3	110,5	7,6
Zafra	774	283	307	750	13	10	727	67,9	29,0	96,9	29,3
Cáceres	1.721	1.655	1.679	1.697	212	3	1.482	67,7	49,7	98,6	12,1
Alcántara	12	49	51	10	10	0	0	43,4	83,6	83,3	2,4
Coria	44	324	350	18	12	1	5	93,9	95,1	40,9	0,6
Hervás	334	61	77	318	7	0	311	33,0	19,5	95,2	49,6
Hoyos	81	187	194	74	18	0	56	88,6	72,4	91,4	4,6
Jarandilla	14	100	97	17	15	2	0	38,6	85,1	121,4	2,1
Logrosán	7	193	188	12	12	0	0	87,7	94,0	171,4	0,8
Montánchez	251	153	110	294	0	0	294	72,5	27,2	117,1	32,1
Navalmoral de la Mata	431	162	171	422	89	0	333	43,8	28,8	97,9	29,6
Trujillo	276	294	368	202	14	0	188	83,8	64,6	73,2	6,6
Valencia de Alcántara	271	132	73	330	35	0	295	73,7	18,1	121,8	54,2
Total	4.804	4.282	4.251	4.835	798	225	3.812	65,9	46,8	100,6	13,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.773	1.919	1.387	4.305	389	51	3.865	33,3	24,4	114,1	37,2
Cáceres	4.121	1.953	2.026	4.048	258	26	3.764	44,6	33,4	98,2	24,0
Mérida	487	465	753	199	9	3	187	41,1	79,1	40,9	3,2
Total	8.381	4.337	4.166	8.552	656	80	7.816	38,5	32,8	102,0	24,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	830	493	352	971	25	9	937	28,8	26,6	117,0	33,1
Cáceres	3.122	1.164	1.335	2.951	18	15	2.918	60,2	31,1	94,5	26,5
Mérida	487	465	753	199	9	3	187	41,1	79,1	40,9	3,2
Total	4.439	2.122	2.440	4.121	52	27	4.042	44,4	37,2	92,8	20,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.943	1.426	1.035	3.334	364	42	2.928	35,2	23,7	113,3	38,7
Cáceres	999	789	691	1.097	240	11	846	32,3	38,6	109,8	19,1
Total	3.942	2.215	1.726	4.431	604	53	3.774	34,1	28,0	112,4	30,8

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.943	1.426	1.035	3.334	364	42	2.928	35,2	23,7	113,3	38,7
Almendralejo	21	107	47	81	32	21	28	17,5	36,7	385,7	20,7
Castuera	76	125	123	78	22	1	55	30,9	61,2	102,6	7,6
Don Benito	211	315	308	218	66	2	150	53,1	58,6	103,3	8,5
Fregenal de la Sierra	157	122	9	270	0	0	270	68,9	3,2	172,0	360,0
Fuente de Cantos	116	65	40	141	30	0	111	30,7	22,1	121,6	42,3
Herrera del Duque	1.780	167	14	1.933	134	2	1.797	76,3	0,7	108,6	1.656,9
Jerez de los Caballeros	7	10	14	3	1	0	2	4,1	82,4	42,9	2,6
Llerena	132	93	71	154	3	3	148	24,2	31,6	116,7	26,0
Olivenza	55	169	150	74	15	0	59	69,0	67,0	134,5	5,9
Puebla de Alcocer	110	74	132	52	15	0	37	40,7	71,7	47,3	4,7
Villanueva de la Serena	43	45	41	47	38	9	0	12,4	46,6	109,3	13,8
Zafra	235	134	86	283	8	4	271	32,1	23,3	120,4	39,5
Cáceres	999	789	691	1.097	240	11	846	32,3	38,6	109,8	19,1
Alcántara	9	64	56	17	17	0	0	56,6	76,7	188,9	3,6
Coría	4	21	21	4	3	0	1	6,1	84,0	100,0	2,3
Hervás	226	124	114	236	5	0	231	67,0	32,6	104,4	24,8
Hoyos	5	24	24	5	1	0	4	11,4	82,8	100,0	2,5
Jarandilla	95	159	186	68	50	6	12	61,4	73,2	71,6	4,4
Logrosán	4	27	26	5	5	0	0	12,3	83,9	125,0	2,3
Montánchez	81	58	27	112	0	0	112	27,5	19,4	138,3	49,8
Navalmoral de la Mata	461	208	176	493	145	1	347	56,2	26,3	106,9	33,6
Trujillo	29	57	44	42	2	0	40	16,2	51,2	144,8	11,5
Valencia de Alcántara	85	47	17	115	12	4	99	26,3	12,9	135,3	81,2
Total	3.942	2.215	1.726	4.431	604	53	3.774	34,1	28,0	112,4	30,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Badajoz	3.847	3.260	1.373	18.531	35,7	42,1
Cáceres	2.423	2.401	816	9.235	33,7	34,0
Mérida	666	923	157	2.271	23,6	17,0
Total	6.936	6.584	2.346	30.037	33,8	35,6

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Badajoz	1.220	688	160	7.674	13,1	23,3
Cáceres	768	722	68	3.238	8,9	9,4
Mérida	666	923	157	2.271	23,6	17,0
Total	2.654	2.333	385	13.183	14,5	16,5

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.627	2.572	1.213	10.857	46,2	47,2
Cáceres	1.655	1.679	748	5.997	45,2	44,6
Total	4.282	4.251	1.961	16.854	45,8	46,1

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.627	2.572	1.213	10.857	46,2	47,2
Almendralejo	506	442	205	1.986	40,5	46,4
Castuera	279	308	115	842	41,2	37,3
Don Benito	278	284	110	2.011	39,6	38,7
Fregenal de la Sierra	55	39	7	514	12,7	17,9
Fuente de Cantos	147	159	60	415	40,8	37,7
Herrera del Duque	52	5	5	80	9,6	100,0
Jerez de los Caballeros	234	234	234	510	100,0	100,0
Llerena	292	339	183	1.332	62,7	54,0
Olivenza	76	58	16	268	21,1	27,6
Puebla de Alcocer	108	98	37	522	34,3	37,8
Villanueva de la Serena	317	299	106	900	33,4	35,5
Zafra	283	307	135	1.477	47,7	44,0
Cáceres	1.655	1.679	748	5.997	45,2	44,6
Alcántara	49	51	10	10	20,4	19,6
Coria	324	350	112	986	34,6	32,0
Hervás	61	77	14	46	23,0	18,2
Hoyos	187	194	89	360	47,6	45,9
Jarandilla	100	97	30	201	30,0	30,9
Logrosán	193	188	165	755	85,5	87,8
Montánchez	153	110	92	357	60,1	83,6
Navalmoral de la Mata	162	171	46	735	28,4	26,9
Trujillo	294	368	166	2.477	56,5	45,1
Valencia de Alcántara	132	73	24	70	18,2	32,9
Total	4.282	4.251	1.961	16.854	45,8	46,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.919	7.394	1.387	420	5.104	30,3
Cáceres	1.953	8.285	2.026	559	5.576	27,6
Mérida	465	1.608	753	85	300	11,3
Total	4.337	17.287	4.166	1.064	10.980	25,5

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	493	2.118	352	121	3.287	34,4
Cáceres	1.164	5.575	1.335	354	4.423	26,5
Mérida	465	1.608	753	85	300	11,3
Total	2.122	9.301	2.440	560	8.010	23,0

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.426	5.276	1.035	299	1.817	28,9
Cáceres	789	2.710	691	205	1.153	29,7
Total	2.215	7.986	1.726	504	2.970	29,2

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.426	5.276	1.035	299	1.817	28,9
Almendralejo	107	163	47	9	26	19,1
Castuera	125	372	123	20	168	16,3
Don Benito	315	1.445	308	82	646	26,6
Fregenal de la Sierra	122	339	9	12	26	133,3
Fuente de Cantos	65	578	40	15	47	37,5
Herrera del Duque	167	173	14	1	0	7,1
Jerez de los Caballeros	10	42	14	3	7	21,4
Llerena	93	480	71	48	297	67,6
Olivenza	169	201	150	38	303	25,3
Puebla de Alcocer	74	78	132	53	215	40,2
Villanueva de la Serena	45	116	41	5	8	12,2
Zafra	134	1.289	86	13	74	15,1
Cáceres	789	2.710	691	205	1.153	29,7
Alcántara	64	276	56	15	47	26,8
Coria	21	326	21	18	124	85,7
Hervás	124	260	114	6	22	5,3
Hoyos	24	90	24	4	6	16,7
Jarandilla	159	877	186	63	116	33,9
Logrosán	27	36	26	4	13	15,4
Montánchez	58	42	27	17	25	63,0
Navalmoral de la Mata	208	527	176	58	735	33,0
Trujillo	57	186	44	13	63	29,5
Valencia de Alcántara	47	90	17	7	2	41,2
Total	2.215	7.986	1.726	504	2.970	29,2

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Total	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	79	184	59	43	97	2	201	62	76,4	78,5	3,7
Cáceres	91	119	52	22	71	0	145	65	69,0	71,4	5,4
Mérida	4	15	7	5	6	0	18	1	94,7	25,0	0,7
Total	174	318	118	70	174	2	364	128	74,0	73,6	4,2

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	16	30	7	2	10	0	19	27	41,3	168,8	17,1
Cáceres	69	80	35	15	50	0	100	49	67,1	71,0	5,9
Mérida	4	15	7	5	6	0	18	1	94,7	25,0	0,7
Total	89	125	49	22	66	0	137	77	64,0	86,5	6,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	63	154	52	41	87	2	182	35	83,9	55,6	2,3
Cáceres	22	39	17	7	21	0	45	16	73,8	72,7	4,3
Total	85	193	69	48	108	2	227	51	81,7	60,0	2,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	79	184	59	43	97	2	201	62	76,4	78,5	3,7
Contra liqs. con imp. valor	53	118	37	38	61	0	136	35	79,5	66,0	3,1
Demás recursos	22	59	15	4	35	2	56	25	69,1	113,6	5,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	4	0	0	1	1	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Cáceres	91	119	52	22	71	0	145	65	69,0	71,4	5,4
Contra liqs. con imp. valor	35	59	29	11	32	0	72	22	76,6	62,9	3,7
Demás recursos	49	60	23	11	39	0	73	36	67,0	73,5	5,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Mérida	4	15	7	5	6	0	18	1	94,7	25,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	0	8	4	4	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	4	7	3	1	6	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	174	318	118	70	174	2	364	128	74,0	73,6	4,2
Contra liqs. con imp. valor	88	185	70	53	93	0	216	57	79,1	64,8	3,2
Demás recursos	75	126	41	16	80	2	139	62	69,2	82,7	5,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	11	0	0	1	1	0	2	9	18,2	81,8	54,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	16	30	7	2	10	0	19	27	41,3	168,8	17,1
Contra liqs. con imp. valor	0	11	3	1	3	0	7	4	63,6	--	6,9
Demás recursos	16	19	4	1	7	0	12	23	34,3	143,8	23,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	69	80	35	15	50	0	100	49	67,1	71,0	5,9
Contra liqs. con imp. valor	24	20	12	4	11	0	27	17	61,4	70,8	7,6
Demás recursos	45	60	23	11	39	0	73	32	69,5	71,1	5,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	4	15	7	5	6	0	18	1	94,7	25,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	0	8	4	4	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	4	7	3	1	6	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	89	125	49	22	66	0	137	77	64,0	86,5	6,7
Contra liqs. con imp. valor	24	39	19	9	14	0	42	21	66,7	87,5	6,0
Demás recursos	65	86	30	13	52	0	95	56	62,9	86,2	7,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	63	154	52	41	87	2	182	35	83,9	55,6	2,3
Contra liqs. con imp. valor	53	107	34	37	58	0	129	31	80,6	58,5	2,9
Demás recursos	6	40	11	3	28	2	44	2	95,7	33,3	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	4	0	0	1	1	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Cáceres	22	39	17	7	21	0	45	16	73,8	72,7	4,3
Contra liqs. con imp. valor	11	39	17	7	21	0	45	5	90,0	45,5	1,3
Demás recursos	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Total	85	193	69	48	108	2	227	51	81,7	60,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	64	146	51	44	79	0	174	36	82,9	56,3	2,5
Demás recursos	10	40	11	3	28	2	44	6	88,0	60,0	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	11	0	0	1	1	0	2	9	18,2	81,8	54,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	53	107	34	37	58	0	129	31	80,6	58,5	2,9
Almendralejo	4	6	2	0	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Castuera	1	13	3	0	10	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Don Benito	27	11	17	5	10	0	32	6	84,2	22,2	2,3
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	5	0	0	0	0	0	6	0,0	600,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Llerena	7	16	5	1	8	0	14	9	60,9	128,6	7,7
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	39	6	18	15	0	39	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	1	11	0	7	4	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Zafra	12	4	1	5	2	0	8	8	50,0	66,7	12,0
Cáceres	11	39	17	7	21	0	45	5	90,0	45,5	1,3
Alcántara	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Coria	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Hervás	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Hoyos	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Montánchez	6	1	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	2	14	9	1	5	0	15	1	93,8	50,0	0,8
Trujillo	0	10	1	6	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	64	146	51	44	79	0	174	36	82,9	56,3	2,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	6	40	11	3	28	2	44	2	95,7	33,3	0,5
Almendralejo	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Castuera	2	13	5	0	10	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Don Benito	2	8	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Puebla de Alcocer	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	1	2	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	40	11	3	28	2	44	6	88,0	60,0	1,6

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	7	7	0	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	7	0	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	4	0	0	1	1	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	0	0	1	1	0	2	9	18,2	81,8	54,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	24.156	83.422	85.621	21.957	5.585	370	16.002	79,6	90,9	3,1
CV vehs. usados (exentas)	8	726	727	7	0	0	7	99,0	87,5	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	165	36.418	36.066	517	205	0	312	98,6	313,3	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	7.103	19.333	20.456	5.980	220	145	5.615	77,4	84,2	3,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.880	26.945	28.372	15.453	5.160	225	10.068	64,7	91,5	6,5
Oficinas liquidadoras	37.565	32.684	36.651	33.598	7.864	609	25.125	52,2	89,4	11,0
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	7.533	11.950	12.696	6.787	353	325	6.109	65,2	90,1	6,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	30.032	20.734	23.955	26.811	7.511	284	19.016	47,2	89,3	13,4
Total	61.721	116.106	122.272	55.555	13.449	979	41.127	68,8	90,0	5,5
CV vehs. usados (exentas)	8	726	727	7	0	0	7	99,0	87,5	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	165	36.418	36.066	517	205	0	312	98,6	313,3	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.636	31.283	33.152	12.767	573	470	11.724	72,2	87,2	4,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.912	47.679	52.327	42.264	12.671	509	29.084	55,3	90,1	9,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	34.557	63.828	64.995	33.390	6.227	648	26.515	66,1	96,6	6,2
Exentas	8.177	16.300	16.559	7.918	224	320	7.374	67,7	96,8	5,7
Con liquidación	26.380	47.528	48.436	25.472	6.003	328	19.141	65,5	96,6	6,3
Cáceres	23.715	42.716	47.126	19.305	7.157	295	11.853	70,9	81,4	4,9
Exentas	5.442	11.819	13.655	3.606	348	123	3.135	79,1	66,3	3,2
Con liquidación	18.273	30.897	33.471	15.699	6.809	172	8.718	68,1	85,9	5,6
Mérida	3.449	9.562	10.151	2.860	65	36	2.759	78,0	82,9	3,4
Exentas	1.025	3.890	3.665	1.250	1	27	1.222	74,6	122,0	4,1
Con liquidación	2.424	5.672	6.486	1.610	64	9	1.537	80,1	66,4	3,0
Total	61.721	116.106	122.272	55.555	13.449	979	41.127	68,8	90,0	5,5
Exentas	14.644	32.009	33.879	12.774	573	470	11.731	72,6	87,2	4,5
Con liquidación	47.077	84.097	88.393	42.781	12.876	509	29.396	67,4	90,9	5,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	5.024	42.766	40.984	6.806	1.050	78	5.678	85,8	135,5	2,0
Exentas	1.764	7.895	7.674	1.985	36	13	1.936	79,4	112,5	3,1
Con liquidación	3.260	34.871	33.310	4.821	1.014	65	3.742	87,4	147,9	1,7
Cáceres	15.683	31.094	34.486	12.291	4.470	256	7.565	73,7	78,4	4,3
Exentas	4.322	8.274	9.844	2.752	183	105	2.464	78,2	63,7	3,4
Con liquidación	11.361	22.820	24.642	9.539	4.287	151	5.101	72,1	84,0	4,6
Mérida	3.449	9.562	10.151	2.860	65	36	2.759	78,0	82,9	3,4
Exentas	1.025	3.890	3.665	1.250	1	27	1.222	74,6	122,0	4,1
Con liquidación	2.424	5.672	6.486	1.610	64	9	1.537	80,1	66,4	3,0
Total	24.156	83.422	85.621	21.957	5.585	370	16.002	79,6	90,9	3,1
Exentas	7.111	20.059	21.183	5.987	220	145	5.622	78,0	84,2	3,4
Con liquidación	17.045	63.363	64.438	15.970	5.365	225	10.380	80,1	93,7	3,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	29.533	21.062	24.011	26.584	5.177	570	20.837	47,5	90,0	13,3
Exentas	6.413	8.405	8.885	5.933	188	307	5.438	60,0	92,5	8,0
Con liquidación	23.120	12.657	15.126	20.651	4.989	263	15.399	42,3	89,3	16,4
Cáceres	8.032	11.622	12.640	7.014	2.687	39	4.288	64,3	87,3	6,7
Exentas	1.120	3.545	3.811	854	165	18	671	81,7	76,3	2,7
Con liquidación	6.912	8.077	8.829	6.160	2.522	21	3.617	58,9	89,1	8,4
Total	37.565	32.684	36.651	33.598	7.864	609	25.125	52,2	89,4	11,0
Exentas	7.533	11.950	12.696	6.787	353	325	6.109	65,2	90,1	6,4
Con liquidación	30.032	20.734	23.955	26.811	7.511	284	19.016	47,2	89,3	13,4

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	98	21.263	20.884	477	179	0	298	97,8	486,7	0,3
Cáceres	0	14.172	14.172	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	67	983	1.010	40	26	0	14	96,2	59,7	0,5
Total	165	36.418	36.066	517	205	0	312	98,6	313,3	0,2

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	98	21.263	20.884	477	179	0	298	97,8	486,7	0,3
Cáceres	0	14.172	14.172	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	67	983	1.010	40	26	0	14	96,2	59,7	0,5
Total	165	36.418	36.066	517	205	0	312	98,6	313,3	0,2

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	26.282	26.265	27.552	24.995	5.824	328	18.843	52,4	95,1	10,9
Cáceres	18.273	16.725	19.299	15.699	6.809	172	8.718	55,1	85,9	9,8
Mérida	2.357	4.689	5.476	1.570	38	9	1.523	77,7	66,6	3,4
Total	46.912	47.679	52.327	42.264	12.671	509	29.084	55,3	90,1	9,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	3.162	13.608	12.426	4.344	835	65	3.444	74,1	137,4	4,2
Cáceres	11.361	8.648	10.470	9.539	4.287	151	5.101	52,3	84,0	10,9
Mérida	2.357	4.689	5.476	1.570	38	9	1.523	77,7	66,6	3,4
Total	16.880	26.945	28.372	15.453	5.160	225	10.068	64,7	91,5	6,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	23.120	12.657	15.126	20.651	4.989	263	15.399	42,3	89,3	16,4
Cáceres	6.912	8.077	8.829	6.160	2.522	21	3.617	58,9	89,1	8,4
Total	30.032	20.734	23.955	26.811	7.511	284	19.016	47,2	89,3	13,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	23.120	12.657	15.126	20.651	4.989	263	15.399	42,3	89,3	16,4
Almendralejo	1.241	2.238	2.800	679	540	19	120	80,5	54,7	2,9
Castuera	876	1.218	1.038	1.056	411	14	631	49,6	120,5	12,2
Don Benito	1.214	1.768	1.992	990	441	18	531	66,8	81,5	6,0
Fregenal de la Sierra	5.172	777	727	5.222	252	0	4.970	12,2	101,0	86,2
Fuente de Cantos	1.192	880	1.140	932	248	0	684	55,0	78,2	9,8
Herrera del Duque	6.635	539	300	6.874	2.257	5	4.612	4,2	103,6	275,0
Jerez de los Caballeros	508	447	758	197	158	9	30	79,4	38,8	3,1
Llerena	2.206	1.154	1.817	1.543	87	6	1.450	54,1	69,9	10,2
Olivenza	523	908	802	629	203	0	426	56,0	120,3	9,4
Puebla de Alcocer	1.326	507	601	1.232	47	0	1.185	32,8	92,9	24,6
Villanueva de la Serena	774	1.013	1.257	530	260	190	80	70,3	68,5	5,1
Zafra	1.453	1.208	1.894	767	85	2	680	71,2	52,8	4,9
Cáceres	6.912	8.077	8.829	6.160	2.522	21	3.617	58,9	89,1	8,4
Alcántara	66	228	237	57	57	0	0	80,6	86,4	2,9
Coria	161	1.022	1.109	74	66	1	7	93,7	46,0	0,8
Hervás	1.493	643	1.055	1.081	36	0	1.045	49,4	72,4	12,3
Hoyos	148	545	581	112	60	3	49	83,8	75,7	2,3
Jarandilla	461	1.002	1.195	268	253	15	0	81,7	58,1	2,7
Logrosán	85	730	770	45	45	0	0	94,5	52,9	0,7
Montánchez	436	649	493	592	0	0	592	45,4	135,8	14,4
Navalmoral de la Mata	2.366	1.608	1.636	2.338	1.560	1	777	41,2	98,8	17,1
Trujillo	1.063	1.312	1.295	1.080	208	0	872	54,5	101,6	10,0
Valencia de Alcántara	633	338	458	513	237	1	275	47,2	81,0	13,4
Total	30.032	20.734	23.955	26.811	7.511	284	19.016	47,2	89,3	13,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Badajoz	20.884	0	0	0,0	27.552	7.997	12.072	29,0
Cáceres	14.172	0	0	0,0	19.299	3.937	4.567	20,4
Mérida	1.010	36	5	3,6	5.476	1.363	2.509	24,9
Total	36.066	36	5	0,1	52.327	13.297	19.148	25,4

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	20.884	0	0	0,0	12.426	2.874	6.390	23,1
Cáceres	14.172	0	0	0,0	10.470	1.484	2.467	14,2
Mérida	1.010	36	5	3,6	5.476	1.363	2.509	24,9
Total	36.066	36	5	0,1	28.372	5.721	11.366	20,2

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	15.126	5.123	5.682	33,9
Cáceres	0	0	0	--	8.829	2.453	2.100	27,8
Total	0	0	0	--	23.955	7.576	7.782	31,6

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	15.126	5.123	5.682	33,9
Almendralejo	0	0	0	--	2.800	677	669	24,2
Castuera	0	0	0	--	1.038	512	606	49,3
Don Benito	0	0	0	--	1.992	656	916	32,9
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	727	64	47	8,8
Fuente de Cantos	0	0	0	--	1.140	444	333	38,9
Herrera del Duque	0	0	0	--	300	76	61	25,3
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	758	388	183	51,2
Llerena	0	0	0	--	1.817	590	523	32,5
Olivenza	0	0	0	--	802	256	478	31,9
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	601	258	613	42,9
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.257	299	347	23,8
Zafra	0	0	0	--	1.894	903	906	47,7
Cáceres	0	0	0	--	8.829	2.453	2.100	27,8
Alcántara	0	0	0	--	237	237	30	100,0
Coria	0	0	0	--	1.109	313	389	28,2
Hervás	0	0	0	--	1.055	120	81	11,4
Hoyos	0	0	0	--	581	188	111	32,4
Jarandilla	0	0	0	--	1.195	299	179	25,0
Logrosán	0	0	0	--	770	264	105	34,3
Montánchez	0	0	0	--	493	107	44	21,7
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	1.636	428	737	26,2
Trujillo	0	0	0	--	1.295	281	305	21,7
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	458	216	119	47,2
Total	0	0	0	--	23.955	7.576	7.782	31,6

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	267	612	146	98	278	1	523	356	59,5	133,3	7.997	7,7	8,2
Cáceres	71	140	55	9	90	0	154	57	73,0	80,3	3.937	3,6	4,4
Mérida	14	102	17	21	37	7	82	34	70,7	242,9	1.399	7,3	5,0
Total	352	854	218	128	405	8	759	447	62,9	127,0	13.333	6,4	7,1

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	62	280	75	22	62	0	159	183	46,5	295,2	2.874	9,7	13,8
Cáceres	23	80	23	4	53	0	80	23	77,7	100,0	1.484	5,4	3,5
Mérida	14	102	17	21	37	7	82	34	70,7	242,9	1.399	7,3	5,0
Total	99	462	115	47	152	7	321	240	57,2	242,4	5.757	8,0	9,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	205	332	71	76	216	1	364	173	67,8	84,4	5.123	6,5	5,7
Cáceres	48	60	32	5	37	0	74	34	68,5	70,8	2.453	2,4	5,5
Total	253	392	103	81	253	1	438	207	67,9	81,8	7.576	5,2	5,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	267	612	146	98	278	1	523	356	59,5	133,3	8,2
Contra liqs. con imp. valor	192	471	81	83	205	1	370	293	55,8	152,6	9,5
Demás recursos	59	134	63	14	73	0	150	43	77,7	72,9	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	3	4	2	1	0	0	3	4	42,9	133,3	16,0
Otros	13	3	0	0	0	0	0	16	0,0	123,1	--
Cáceres	71	140	55	9	90	0	154	57	73,0	80,3	4,4
Contra liqs. con imp. valor	53	132	52	8	85	0	145	40	78,4	75,5	3,3
Demás recursos	2	8	3	1	5	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	--
Mérida	14	102	17	21	37	7	82	34	70,7	242,9	5,0
Contra liqs. con imp. valor	7	76	13	21	25	0	59	24	71,1	342,9	4,9
Demás recursos	7	24	3	0	12	7	22	9	71,0	128,6	4,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	352	854	218	128	405	8	759	447	62,9	127,0	7,1
Contra liqs. con imp. valor	252	679	146	112	315	1	574	357	61,7	141,7	7,5
Demás recursos	68	166	69	15	90	7	181	53	77,4	77,9	3,5
Rectif. errores a instª. intº.	3	6	3	1	0	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Otros	29	3	0	0	0	0	0	32	0,0	110,3	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	62	280	75	22	62	0	159	183	46,5	295,2	13,8
Contra liqs. con imp. valor	20	189	21	11	22	0	54	155	25,8	775,0	34,4
Demás recursos	39	91	54	11	40	0	105	25	80,8	64,1	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	23	80	23	4	53	0	80	23	77,7	100,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	22	72	20	3	48	0	71	23	75,5	104,5	3,9
Demás recursos	1	8	3	1	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	14	102	17	21	37	7	82	34	70,7	242,9	5,0
Contra liqs. con imp. valor	7	76	13	21	25	0	59	24	71,1	342,9	4,9
Demás recursos	7	24	3	0	12	7	22	9	71,0	128,6	4,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	99	462	115	47	152	7	321	240	57,2	242,4	9,0
Contra liqs. con imp. valor	49	337	54	35	95	0	184	202	47,7	412,2	13,2
Demás recursos	47	123	60	12	57	7	136	34	80,0	72,3	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	3	2	1	0	0	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	205	332	71	76	216	1	364	173	67,8	84,4	5,7
Contra liqs. con imp. valor	172	282	60	72	183	1	316	138	69,6	80,2	5,2
Demás recursos	20	43	9	3	33	0	45	18	71,4	90,0	4,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	13	3	0	0	0	0	0	16	0,0	123,1	--
Cáceres	48	60	32	5	37	0	74	34	68,5	70,8	5,5
Contra liqs. con imp. valor	31	60	32	5	37	0	74	17	81,3	54,8	2,8
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	--
Total	253	392	103	81	253	1	438	207	67,9	81,8	5,7
Contra liqs. con imp. valor	203	342	92	77	220	1	390	155	71,6	76,4	4,8
Demás recursos	21	43	9	3	33	0	45	19	70,3	90,5	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	29	3	0	0	0	0	0	32	0,0	110,3	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	172	282	60	72	183	1	316	138	69,6	80,2	5,2
Almendralejo	15	28	5	7	31	0	43	0	100,0	0,0	0,0
Castuera	2	14	3	1	11	0	15	1	93,8	50,0	0,8
Don Benito	52	22	10	11	14	0	35	39	47,3	75,0	13,4
Fregenal de la Sierra	1	5	2	0	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Fuente de Cantos	33	32	6	12	14	0	32	33	49,2	100,0	12,4
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	2	18	4	4	11	0	19	1	95,0	50,0	0,6
Llerena	22	48	14	5	36	0	55	15	78,6	68,2	3,3
Olivenza	18	10	0	0	10	0	10	18	35,7	100,0	21,6
Puebla de Alcocer	15	44	6	17	22	0	45	14	76,3	93,3	3,7
Villanueva de la Serena	7	40	6	15	18	0	39	8	83,0	114,3	2,5
Zafra	4	21	4	0	14	1	19	6	76,0	150,0	3,8
Cáceres	31	60	32	5	37	0	74	17	81,3	54,8	2,8
Alcántara	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Coria	3	5	8	0	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Hervás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Hoyos	0	12	3	0	8	0	11	1	91,7	--	1,1
Jarandilla	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Logrosán	2	2	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	14	20	14	3	12	0	29	5	85,3	35,7	2,1
Trujillo	10	12	1	2	11	0	14	8	63,6	80,0	6,9
Valencia de Alcántara	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	203	342	92	77	220	1	390	155	71,6	76,4	4,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	20	43	9	3	33	0	45	18	71,4	90,0	4,8
Almendralejo	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Castuera	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Don Benito	9	21	2	0	19	0	21	9	70,0	100,0	5,1
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	4	2	0	1	1	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Puebla de Alcocer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	5	8	4	1	4	0	9	4	69,2	80,0	5,3
Cáceres	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	43	9	3	33	0	45	19	70,3	90,5	5,1

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Almendralejo	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	13	3	0	0	0	0	0	16	0,0	123,1	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	29	3	0	0	0	0	0	32	0,0	110,3	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	2	11	12	1	92,3	50,0	1,0
Cáceres	6	12	11	7	61,1	116,7	7,6
Mérida	0	8	3	5	37,5	--	20,0
Total	8	31	26	13	66,7	162,5	6,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	5	2	3	40,0	--	18,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	3	3	50,0	--	12,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Cáceres	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	2	4	5	1	83,3	50,0	2,4

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	1	7	8	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	4	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Mérida	0	6	2	4	33,3	--	24,0
Total	5	15	12	8	60,0	160,0	8,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	1	0	1	0,0	--	--
Total	1	6	6	1	85,7	100,0	2,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	809	5	5	11.040	4.953
Cáceres	0	0	0	3	3	5.626	2.511
Total	1	4	809	8	8	16.666	7.464

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	3.421	3.418	3.064	3.405	3.057	3.421	3.088	3.421	3.088	13.665	12.297
Cáceres	2.424	2.416	2.150	2.416	2.150	2.419	2.152	2.419	2.152	9.670	8.604
Total	5.845	5.834	5.214	5.821	5.207	5.840	5.240	5.840	5.240	23.335	20.901

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	3	0	0	0	0	0	0	3
2. I. Sucesiones y Donac.	474	287	81	103	82	16	282	479
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.399	970	327	121	156	62	666	1.703
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	24	43	12	1	32	5	50	17
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.900	1.300	420	225	270	83	998	2.202

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	1.136	325	204	227	64	820
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	259	78	98	69	15	260
2.1 Acts. Gest. impug. val.	225	72	97	67	12	248
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	23	4	0	2	2	8
2.4 Otros	11	2	1	0	1	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	834	235	105	126	44	510
3.1 Acts. Gest. impug. val.	794	226	105	114	39	484
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	4	0	9	2	15
3.4 Otros	28	5	0	3	3	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	43	12	1	32	5	50
5.1 Providencias apremio	29	10	0	18	4	32
5.2 Otros	14	2	1	14	1	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.019	298	202	181	51	732
Cáceres	164	95	21	43	19	178
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	3	5	13	1	22
2.1 Acts. Gest. impug. val.	26	3	5	13	1	22
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	136	92	16	30	18	156
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	61	14	16	8	99
3.2 Resto acts. Gestoras	21	0	1	0	1	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	12	30	1	14	9	54
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	129	64	19	29	9	121
Total	1.300	420	225	270	83	998
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	287	81	103	82	16	282
2.1 Acts. Gest. impug. val.	251	75	102	80	13	270
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	23	4	0	2	2	8
2.4 Otros	13	2	1	0	1	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	970	327	121	156	62	666
3.1 Acts. Gest. impug. val.	897	287	119	130	47	583
3.2 Resto acts. Gestoras	21	0	1	0	1	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	5	0	9	2	16
3.4 Otros	40	35	1	17	12	65
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	43	12	1	32	5	50
5.1 Providencias apremio	29	10	0	18	4	32
5.2 Otros	14	2	1	14	1	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.148	362	221	210	60	853

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	1.287	2.372	2.623	1.036	71,7	80,5	4,7
Cáceres	2.614	5.398	5.053	2.959	63,1	113,2	7,0
Mérida	2.219	5.163	5.743	1.639	77,8	73,9	3,4
Total	6.120	12.933	13.419	5.634	70,4	92,1	5,0

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	14	105	116	3	97,5	21,4	0,3
Cáceres	17	63	71	9	88,8	52,9	1,5
Mérida	22	190	197	15	92,9	68,2	0,9
Total	53	358	384	27	93,4	50,9	0,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	3.389	380.543	579.792	199.249	52,4
1. Valoración B. urbanos	2.260	292.554	446.073	153.519	52,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.260	292.554	446.073	153.519	52,5
2. Valoración B. rústicos	885	51.717	97.447	45.730	88,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	885	51.717	97.447	45.730	88,4
3. Val. otros bienes y d^os.	244	36.272	36.272	0	0,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	244	36.272	36.272	0	0,0
Cáceres	8.976	516.806	590.974	74.168	14,4
1. Valoración B. urbanos	5.444	427.154	475.291	48.137	11,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.444	427.154	475.291	48.137	11,3
2. Valoración B. rústicos	3.158	58.542	79.804	21.262	36,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.158	58.542	79.804	21.262	36,3
3. Val. otros bienes y d^os.	374	31.110	35.879	4.769	15,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	374	31.110	35.879	4.769	15,3
Mérida	8.985	536.943	789.110	252.167	47,0
1. Valoración B. urbanos	5.759	412.699	534.272	121.573	29,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.759	412.699	534.272	121.573	29,5
2. Valoración B. rústicos	2.584	78.950	199.720	120.770	153,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.584	78.950	199.720	120.770	153,0
3. Val. otros bienes y d^os.	642	45.294	55.118	9.824	21,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	642	45.294	55.118	9.824	21,7
Total	21.350	1.434.292	1.959.876	525.584	36,6
1. Valoración B. urbanos	13.463	1.132.407	1.455.636	323.229	28,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	13.463	1.132.407	1.455.636	323.229	28,5
2. Valoración B. rústicos	6.627	189.209	376.971	187.762	99,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.627	189.209	376.971	187.762	99,2
3. Val. otros bienes y d^os.	1.260	112.676	127.269	14.593	13,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.260	112.676	127.269	14.593	13,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	52,5	88,4	0,0	52,4
Cáceres	11,3	36,3	15,3	14,4
Mérida	29,5	153,0	21,7	47,0
Total	28,5	99,2	13,0	36,6

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^o s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	146	106	239	13	94,8	8,9	0,7
Cáceres	54	26	71	9	88,8	16,7	1,5
Mérida	165	119	266	18	93,7	10,9	0,8
Total	365	251	576	40	93,5	11,0	0,8

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	1	8	9	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	9	41	45	5	90,0	55,6	1,3
Mérida	1	6	6	1	85,7	100,0	2,0
Total	11	55	60	6	90,9	54,5	1,2

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Mérida	271	4.598	118	3.108	0	0	389	7.706
Patrimonio	0	0	1	60	0	0	1	60
Sucesiones	226	3.925	84	2.384	0	0	310	6.309
Trans. P. y A.J.D.	45	673	33	664	0	0	78	1.337
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	271	4.598	118	3.108	0	0	389	7.706

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	72	24	7,5	389	51,9	7.706	1.027,5
Total	72	24	7,5	389	51,9	7.706	1.027,5

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	85.992	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	60.419	0,0
Mérida	389	7.706	20	100,0	100,0	18.161	42,4
Total	389	7.706	20	100,0	100,0	164.572	4,7

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Mérida	1	60	60	100,0	100,0	2	3.000,0
Total	1	60	60	100,0	100,0	2	3.000,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	19.298	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	15.918	0,0
Mérida	310	6.309	20	100,0	100,0	5.683	111,0
Total	310	6.309	20	100,0	100,0	40.899	15,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	49.433	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	33.431	0,0
Mérida	78	1.337	17	100,0	100,0	12.476	10,7
Total	78	1.337	17	100,0	100,0	95.340	1,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	17.261	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	11.070	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	28.331	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	17	389	389	17	95,8	100,0	0,5
Total	17	389	389	17	95,8	100,0	0,5

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	0	0	389	389
Total	0	0	0	389	389

Cuadro n° 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	7	1	8
Total	0	0	7	1	8

Cuadro n° 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	1	37	0	1	18	0	19	19	50,0	1.900,0	12,0
Total	1	37	0	1	18	0	19	19	50,0	1.900,0	12,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	27	0	0	8	0	8	19	29,6	--	28,5
Total	0	27	0	0	8	0	8	19	29,6	--	28,5

Cuadro n° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	1	4	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	4	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	142	1.371	100,0	100,0	90	690	100,0	100,0
Total	142	1.371	100,0	100,0	90	690	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	131	1.327	100,0	100,0	86	684	100,0	100,0
Total	131	1.327	100,0	100,0	86	684	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	11	44	100,0	100,0	4	6	100,0	100,0
Total	11	44	100,0	100,0	4	6	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Badajoz	43.859	1	43.860	101.581	145.441	10.895	134.546
Cáceres	13.194	0	13.194	70.376	83.570	4.517	79.053
Mérida	0	0	0	20.888	20.888	0	20.888
S.Centrales	0	0	0	655	655	0	655
Total	57.053	1	57.054	193.500	250.554	15.412	235.142

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	134.546	88.153	0	0	0	88.153	46.393
Cáceres	79.053	61.569	0	0	0	61.569	17.484
Mérida	20.888	20.888	0	0	0	20.888	0
S.Centrales	655	655	0	0	0	655	0
Total	235.142	171.265	0	0	0	171.265	63.877

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	85.223	2.930	88.153	2.161	85.992
Cáceres	60.022	1.547	61.569	1.150	60.419
Mérida	20.888	0	20.888	3.382	17.506
S.Centrales	655	0	655	0	655
Total	166.788	4.477	171.265	6.693	164.572

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	46.393	0	0,0	0	0,0	0	0,0	46.393
Cáceres	17.484	0	0,0	0	0,0	0	0,0	17.484
Mérida	0	0	--	0	--	0	--	0
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	63.877	0	0,0	0	0,0	0	0,0	63.877

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados/ Total contraídos	Dchos. recaudados/ Total líquidos
Badajoz	43.860	101.581	99.048	46.393	7,5	65,5
Cáceres	13.194	70.376	66.086	17.484	5,4	77,9
Mérida	0	20.888	20.888	0	0,0	100,0
S.Centrales	0	655	655	0	0,0	100,0
Total	57.054	193.500	186.677	63.877	6,2	72,8

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	1	0	9	15	9	14	1	1
Cáceres	1	1	6	41	7	42	0	0
Mérida	2	2	5	43	3	36	4	9
Total	4	3	20	99	19	92	5	10

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	505	2.953	1.995	6.477	0	0	443	109	2.943	9.539
Cáceres	0	0	306	3.317	1.089	3.914	0	0	115	121	1.510	7.352
Mérida	0	0	193	472	605	2.180	0	0	0	0	798	2.652
Total	0	0	1.004	6.742	3.689	12.571	0	0	558	230	5.251	19.543

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	242	2.315	1.254	4.170	0	0	443	109	1.939	6.594
Cáceres	0	0	215	2.847	858	3.503	0	0	115	121	1.188	6.471
Mérida	0	0	193	472	605	2.180	0	0	0	0	798	2.652
Total	0	0	650	5.634	2.717	9.853	0	0	558	230	3.925	15.717

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	263	638	741	2.307	1.004	2.945
Cáceres	91	470	231	411	322	881
Total	354	1.108	972	2.718	1.326	3.826

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	263	638	17	1.360	741	2.307	37	108	1.004	2.945	54	1.468
Almendralejo	30	76	2	14	203	369	9	23	233	445	11	37
Castuera	27	63	1	0	81	152	6	4	108	215	7	4
Don Benito	44	88	3	1.277	101	260	1	29	145	348	4	1.306
Fregenal de	0	0	0	0	22	36	0	0	22	36	0	0
Fuente de Ca	1	5	1	5	33	43	1	0	34	48	2	5
Herrera del D	3	4	0	0	13	13	3	2	16	17	3	2
Jerez de los	8	5	0	0	24	18	0	0	32	23	0	0
Llerena	39	75	1	1	0	0	8	9	39	75	9	10
Olivenza	40	65	1	1	55	129	4	4	95	194	5	5
Puebla de Al	10	10	0	0	46	47	1	0	56	57	1	0
Villanueva de	23	87	6	2	25	25	3	1	48	112	9	3
Zafra	38	160	2	60	138	1.215	1	36	176	1.375	3	96
Cáceres	91	470	15	10	231	411	96	104	322	881	111	114
Alcántara	1	23	0	0	3	1	1	0	4	24	1	0
Coría	27	34	3	3	47	86	13	10	74	120	16	13
Hervás	2	1	2	2	11	5	6	5	13	6	8	7
Hoyos	5	4	1	1	11	4	2	0	16	8	3	1
Jarandilla	3	39	1	0	10	14	13	8	13	53	14	8
Logrosán	0	0	0	0	17	17	3	5	17	17	3	5
Montánchez	7	21	0	0	4	2	2	0	11	23	2	0
Navalmoral c	17	40	5	2	64	208	40	18	81	248	45	20
Trujillo	23	301	3	2	24	34	14	55	47	335	17	57
Valencia de	6	7	0	0	40	40	2	3	46	47	2	3
Total	354	1.108	32	1.370	972	2.718	133	212	1.326	3.826	165	1.582

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	97	1.655	112	441	0	0	13	11	222	2.107
Cáceres	0	0	54	176	395	892	0	0	1	1	450	1.069
Mérida	0	0	16	63	21	67	0	0	0	0	37	130
Total	0	0	167	1.894	528	1.400	0	0	14	12	709	3.306

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	80	295	75	333	0	0	13	11	168	639
Cáceres	0	0	39	166	299	788	0	0	1	1	339	955
Mérida	0	0	16	63	21	67	0	0	0	0	37	130
Total	0	0	135	524	395	1.188	0	0	14	12	544	1.724

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	17	1.360	37	108	54	1.468
Cáceres	15	10	96	104	111	114
Total	32	1.370	133	212	165	1.582

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	60	208	91	0	125	0	216	52	80,6	86,7	2,9
contra providencias aprº.	60	208	91	0	125	0	216	52	80,6	86,7	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	60	208	91	0	125	0	216	52	80,6	86,7	2,9

Cuadro n° 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	6.293	5.370	11.663	709	10.954	2.652	263	0	0	2.915	8.039	26,6	127,7	24,2	33,1
Total	6.293	5.370	11.663	709	10.954	2.652	263	0	0	2.915	8.039	26,6	127,7	24,2	33,1

Cuadro n° 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	5.448	4.762	10.210	670	9.540	2.304	185	0	0	2.489	7.051	26,1	129,4	24,2	34,0
Total	5.448	4.762	10.210	670	9.540	2.304	185	0	0	2.489	7.051	26,1	129,4	24,2	34,0

Cuadro n° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	845	608	1.453	39	1.414	348	78	0	0	426	988	30,1	116,9	24,6	27,8
Total	845	608	1.453	39	1.414	348	78	0	0	426	988	30,1	116,9	24,6	27,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	21.563	19.991	41.554	3.306	38.248	5.399	1.591	0	0	6.990	31.258	18,3	145,0	14,1	53,7
Total	21.563	19.991	41.554	3.306	38.248	5.399	1.591	0	0	6.990	31.258	18,3	145,0	14,1	53,7

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	16.936	16.564	33.500	1.768	31.732	3.996	1.372	0	0	5.368	26.364	16,9	155,7	12,6	58,9
Total	16.936	16.564	33.500	1.768	31.732	3.996	1.372	0	0	5.368	26.364	16,9	155,7	12,6	58,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	4.627	3.427	8.054	1.538	6.516	1.403	219	0	0	1.622	4.894	24,9	105,8	21,5	36,2
Total	4.627	3.427	8.054	1.538	6.516	1.403	219	0	0	1.622	4.894	24,9	105,8	21,5	36,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	11	147	15	51
Andalucía	3	92	3	1
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	2	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	2	5	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	46	8	49
Estado	0	0	0	0
Cáceres	3	40	14	103
Andalucía	1	2	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	5
Castilla-La Mancha	0	0	1	3
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	1	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	11	95
Estado	1	37	0	0
Mérida	0	0	8	17
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	1
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	7	16
Estado	0	0	0	0
Total	14	187	37	171
Andalucía	4	94	3	1
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	2	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	3	5
Castilla-La Mancha	2	5	1	3
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	1
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	2	3	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	46	26	160
Estado	1	37	0	0

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	40.901	39.529	24,9	21,9	1.372	3,5
Patrimonio	2	11	0,0	0,0	-9	-81,8
Sucesiones y Donaciones	40.899	39.518	24,9	21,9	1.381	3,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	95.340	109.354	57,9	60,6	-14.014	-12,8
Transmisiones Patrim.	53.352	59.910	32,4	33,2	-6.558	-10,9
Actos Jurídicos Doc.	41.988	49.444	25,5	27,4	-7.456	-15,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	28.331	31.695	17,2	17,6	-3.364	-10,6
Tasas sobre el Juego	28.331	31.695	17,2	17,6	-3.364	-10,6
Total	164.572	180.578	100,0	100,0	-16.006	-8,9

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	85.992	93.741	52,3	51,9	-7.749	-8,3
Cáceres	60.419	65.914	36,7	36,5	-5.495	-8,3
Mérida	17.505	20.261	10,6	11,2	-2.756	-13,6
S.Centrales	656	662	0,4	0,4	-6	-0,9
Total	164.572	180.578	100,0	100,0	-16.006	-8,9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	19.298	12.963	6.335	48,9
Cáceres	0	0	0	--	15.918	17.303	-1.385	-8,0
Mérida	2	11	-9	-81,8	5.683	9.252	-3.569	-38,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	2	11	-9	-81,8	40.899	39.518	1.381	3,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	28.098	34.142	-6.044	-17,7	21.335	27.093	-5.758	-21,3
Cáceres	19.586	20.708	-1.122	-5,4	13.845	15.750	-1.905	-12,1
Mérida	5.666	5.057	609	12,0	6.154	5.942	212	3,6
S.Centrales	2	3	-1	-33,3	654	659	-5	-0,8
Total	53.352	59.910	-6.558	-10,9	41.988	49.444	-7.456	-15,1

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	17.261	19.543	-2.282	-11,7
Cáceres	0	0	0	--	11.070	12.153	-1.083	-8,9
Mérida	0	0	0	--	0	-1	1	100,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	28.331	31.695	-3.364	-10,6

Cuadro nº 141**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.
Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	17.683	1.615	19.298	27.976	122	28.098
Cáceres	14.382	1.536	15.918	19.407	179	19.586
Mérida	5.384	300	5.684	5.608	58	5.666
Total	37.449	3.451	40.900	52.991	359	53.350

Cuadro nº 142**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	--	4.934	12.327	--	17.261
Cáceres	--	2.516	8.553	1	11.070
Mérida	--	--	--	--	0
Total	--	7.450	20.880	--	28.331

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	50.874	35.118	0	85.992	59,2	40,8	0,0
Cáceres	42.253	18.166	0	60.419	69,9	30,1	0,0
Mérida	17.505	0	0	17.505	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	656	656	0,0	0,0	100,0
Total	110.632	53.284	656	164.572	67,2	32,4	0,4

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	2	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	20.626	20.273	0	40.899	50,4	49,6	0,0
Transmisiones Patrim.	34.198	19.152	2	53.352	64,1	35,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	27.475	13.859	654	41.988	65,4	33,0	1,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	28.331	0	0	28.331	100,0	0,0	0,0
Total	110.632	53.284	656	164.572	67,2	32,4	0,4

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Badajoz	13.928	12.770	8.420	35.118
Almendralejo	1.945	2.327	1.309	5.581
Castuera	1.114	1.056	586	2.756
Don Benito	3.559	1.886	1.527	6.972
Fregenal de la Sierra	829	470	985	2.284
Fuente de Cantos	902	811	435	2.148
Herrera del Duque	254	498	311	1.063
Jerez de los Caballeros	513	720	384	1.617
Llerena	1.290	1.167	490	2.947
Olivenza	427	927	749	2.103
Puebla de Alcocer	674	435	187	1.296
Villanueva de la Serena	807	1.123	526	2.456
Zafra	1.614	1.350	931	3.895
Cáceres	6.345	6.382	5.439	18.166
Alcántara	236	197	100	533
Coria	1.040	915	560	2.515
Hervás	179	411	340	930
Hoyos	384	479	174	1.037
Jarandilla	1.212	733	524	2.469
Logrosán	665	486	519	1.670
Montánchez	313	217	180	710
Navalmoral de la Mata	903	1.555	2.128	4.586
Trujillo	1.355	1.088	803	3.246
Valencia de Alcántara	58	301	111	470
Total	20.273	19.152	13.859	53.284